Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180416

Contrato Abierto para la adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, que celebran, por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada SOPORTE MÉDICO INTEGRAL, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por RAYMUNDO BALDERAS SALINAS, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- **I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- La C. María Guadalupe Serrano Zariñana, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, de fecha 15 de diciembre de 2016 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.4.- La C. María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de los Contratos", mismo que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 1 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento suridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

\\ RI



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180416

- **I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, solicitado por la Coordinación del Control de Abasto.
- **I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 000000002-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 12 de septiembre de 2018.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.7.- Con fecha 11 de diciembre de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-050GYR047-E45-2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 17 párrafo tercero, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción II, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13 y demás correlativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- **I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y las juntas de aclaraciones respectivas.
- **I.9.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 4°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 9,529 de fecha 08 de septiembre de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Emilio Cárdenas Estrada, Notario Público número 3, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en Monterrey, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 90423*1.

Página 2 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"...



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180416

- II.2.- Raymundo Balderas Salinas, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 27,649 de fecha 18 de diciembre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo Treviño Sada, Titular de la Notaría Pública número 113, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- Su objeto social consiste, entre otros en: a).- Compra-venta, Distribución, Reparación, Maquila, Representación, Exportación e Importación, de toda clase de aparatos y equipo médico, equipos y material de laboratorios, Medicinas y Material de Curación.
- II.4.- Cuenta con los registros siguientes:
 - Registro Federal de Contribuyentes número: SMI040908QX0.
 - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número:
- II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

Página 3 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

ntos



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS CONTRATO NÚMERO U180416

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.
- II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.12.- Para efectos legales y de notificación, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Lic. Arturo B. de la Garza, número 4524, Colonia Del Maestro, Monterrey, Nuevo León, 83741688. teléfono: (81) 64180. Postal

soporte medico@prodigy.net.mx; electrónico: correo

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

> SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE ÁFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Página 4 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180416

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de \$9,191,216.76 (NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 76/100 M.N.), y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de \$22,977,983.75 (VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago de los bienes será realizado por las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) de "EL INSTITUTO", considerando los domicilios y horarios de atención señalados en los Anexos denominados "Lugares de Entrega y Pago del IMSS" y "Entrega Hospitalaria IMSS", según corresponda, que se agregan como Anexo 2 (dos) al presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados, conforme a las órdenes de reposición y generado el alta en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 5 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180416

En su caso, "EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.



Página 6 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

1



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180416

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días: naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glossa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá remiegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la lesa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días mábil es siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los adeculos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,

Página 7 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Juridice fue elabora di acci conformidad con los documentos correspondientes al precedimiento de contrarición que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180416

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato, conforme a lo señalado en los numerales 9.1 y 9.2, de los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el Anexo 2 (dos), apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- La entrega de los bienes será del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en los Anexos denominados "Lugares de Entrega y Pago del IMSS" y "Entrega Hospitalaria IMSS", que se agregan como Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega, de acuerdo a los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL "Este Inst correspond

Página 8 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

A



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NÚMERO
U180416

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, a través de la cual "EL INSTITUTO" notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del presente contrato, conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO".

La **primera entrega** de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición, las cuales podrán ser solicitadas a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, con entrega a partir del día 2 de enero de 2019, conforme a las necesidades de "**EL INSTITUTO**", siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación.

Los bienes serán solicitados por "EL INSTITUTO" a través de ordenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las **órdenes de reposición**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL INSTITUTO" validará que no se generen órdenes de reposición por punto de entrega menores a \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

"EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de las órdenes de reposición, se informará a "EL PROVEEDOR" a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica http://sai.imss.gob.mx.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, se podrán realizar bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad

Página 9 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurigico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al precedimiento de contratación que se señala".

M



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180416

- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "EL INSTITUTO", por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición, podrán ser canceladas a solicitud de "EL PROVEEDOR" y previo análisis de "EL INSTITUTO" bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de "EL PROVEEDOR" o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes del presente contrato.

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx).

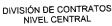
En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de "EL PROVEEDOR" señalados en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes, para acceder al Portal de Internet de Proveedores y consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en calle Tokio número 80, Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 5238 2700, extensión 12605, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional a "EL PROVEEDOR" directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por "EL PROVEEDOR" en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Página 10 de 22







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANIFACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180416

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de Reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado en el procedimiento de contratación y en el presente contrato.
- Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual "EL PROVEEDOR", garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de emirega de éstos.
- "EL PROVEEDOR" podrá entregar los beines con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en los Términos y Condiciones, integrados como Anexo 2 (dos) al presente contrato, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no seam consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menter a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación

Los envases secundarios, y a falta de éstos, los envases primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entregue conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catalogo de Nutriología del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos de "EL INSTITUTO" vigente, así como con las condiciones descritas en el presente contrato.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de emballaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo equiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de que "EL PROVEEDOR" sea distribuideor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su rezón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

Página 11 de 22

DIVISIÓN DE CONTIRATOS NIVEL CENTRAL

Este instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos comesporadientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180416

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional.

En su caso, para las claves con Requerimiento de Esquemas Particulares de entrega para "EL INSTITUTO", se considerarán los siguientes esquemas de contratación:

- Consumo en demanda claves en consigna hasta en tanto no se ingresen a inventarios IMSS, en el que "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener inventarios mínimos en todos los puntos sujetos al esquema.
- Entrega domiciliada entrega de bienes en los domicilios de los derechohabientes.
- Entrega hospitalaria entrega de bienes de manera directa por "EL PROVEEDOR" en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.

Por lo que adicionalmente, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, apegándose a las condiciones adicionales o especiales que se detallan en el apartado denominado "Esquemas particulares de entrega" de los Términos y Condiciones, el cual se integra en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, así como en lo establecido en la Junta de Aclaraciones, misma que se encuentra disponible para su consulta en el portal de compras qubernamentales COMPRANET.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

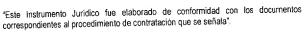
"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Página 12 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180416

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 5 y 6 de los Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad estàblecidos en el numeral 18.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del contrato, y en su caso Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato o por el personal que designe para tal efecto podrá solicitar mediante oficio o por correo electrónico a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que "EL PROVEEDOR" determinó como contactos oficiales, en sus datos de contacto, que se agregan al Anexo 3 (tres) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

El canje de los bienes, se realizará de conformidad a lo dispuesto en el **numeral 12.1** de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o SECRETARÍA DE SALUD) revoquen el Registro Sanitario de los bienes, "**EL INSTITUTO**" además de que podrá rescindir el presente contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a "**EL PROVEEDOR**" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "**EL INSTITUTO**". Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el **numeral 12.2** de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

Página 13 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180416

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "**EL INSTITUTO**" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por "EL PROVEEDOR", mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

Página 14 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180416

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el período de caducidad del bien que entrega no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo señalado en los Términos y Condiciones, integrados como Anexo 2 (dos) al presente contrato, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se requerirá dictamen emitido por la COCTI.

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División:

Página 15 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurícico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

A



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180416

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el **numeral 10, inciso a**, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2** (**dos**) del presente contrato.

DIN

Página 16 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

P



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180416

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a lo señalado en el **numeral 10, inciso b,** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 17 de 22

"Este Instrumento Jurístico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

pf



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180416

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- 9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- 10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

Página 18 de 22



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180416

- 11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
- 12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 13. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- **b)** Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los

Página 19 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídica fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Ph



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVIÇIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180416

pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

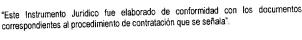
"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de

Página 20 de 22



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180416

la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el documento denominado "Administradores de los Contratos", mismo que se integra en el Anexo 2 (dos), será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Términos y Condiciones, Lugares de Entrega y Pago del IMSS, Entrega Hospitalaria IMSS, Administradores de los Contratos"

Página 21 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jundico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes a procedimiento de contratación que se señala".

pl.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS CONTRATO NÚMERO U180416

"Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Datos de Contacto y Anexo 3 (tres) Precisiones a la Convocatoria".

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 26 de diciembre de 2018, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" SOPORTE MÉDICO INTEGRAL, S.A. DE C.V.

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA

Apoderada Legal

RAYMUNDO BALDERAS SALINAS

Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Coordinadora de Control de Abasto

AAMAVSKOM

Página 22 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

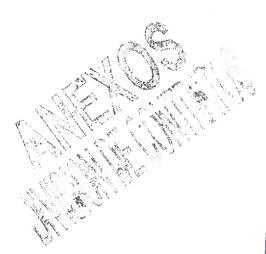


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180416

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Clasif. Presp: 099001150000

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

HORA: 05:24:54 p.

FECHA: 2018/12/ PAGINA:

> No. REQUISICION: 09900100301180130 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U180416

ANEXO 1

: SOPORTE MEDICO INTEGRAL, S.A. DE C.V. : SMI -040908-QX0 PROVEEDOR

R.F.C.

No. PRCVEEDOR: 00076482

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	DEM MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE MINIMO NEMO	IMPORTE
				MAXIMO NET				OLDN DELU	MAKIMO NET
ERITROMICINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML C									
ONTIENEN: ESTEARATO O ETILSUCCINATO O ES									
TOLATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 250									
MG DE ERITROMICIMA, ENVASE CON POLVO PA									
RA 100 ML Y DOSIFICADOR.									
010 000 1972 00 00 RA 100 ML Y DOSIFICADOR.	205,120	512,798	\$33.90	\$17.383 852 20	26 016	76 070 663	C C C		
Marca: REGIȘTRO SANITARIO 81707 SSA				07*700100011+	6 TO - 0 Z	ZO.UIS , JZZ, 0/8.30	80.624	\$5,144,409.60 \$12,860,973.8	\$12,860,973.8
Procedencia: MEXICO									

COBERTURA :

RFC Fabricante: IQF -390915-327

098001150900

512,798 KETOCONAZOL TABLETA, CADA TABLETA CONTIE NE: KETOCONAZOL 200 MG. ENVASE CON 10TAB LETAS.

Marca: REGISTRO SANITARIO 359M95 SSA 010 000 2016 00 00 LETAS.

\$4,046,807.16 \$10,117,009.91

\$7.99

6.33% \$683,752.86

\$10,800,762.77

\$8.53

506,484 1,266,209

\$22,977,983.75

\$9,191,216.76

FIANZA REQUERIDA: IMPORTE DEL CONTRATO:

RFC Fabricante: IQF -390915-327 Procedencia: MEXICO

COBERTURA:

098001150900

1,266,209

IÍNIMO : NUEVE ME MPORTES CON LE

NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 76/100 M.N. MAXIMO : VEINTIDOS N

ES NORCIENTÓS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.





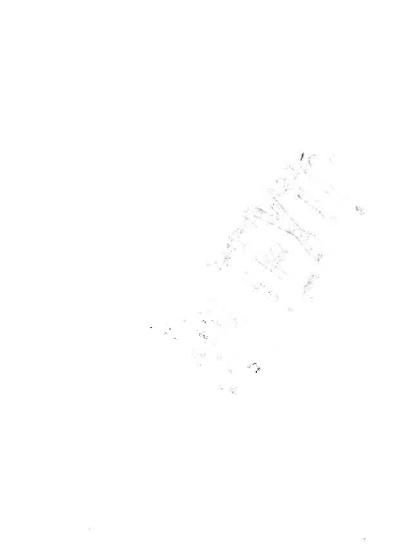
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180416

ANEXO 2 (DOS)

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS, ENTREGA HOSPITALARIA IMSS, ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 28 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)

En cumplimiento a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ajercicio fiscal 2019.

1. Dependencias/Entidades requirentes (Contratación Abierta).

A continuación se enlistan las dependencias, entidades e institutos nacionales y federales de salud participantes, en lo sucesivo la(s) participante(s), que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalldad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes en apego al citado artículo serán responsables, por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo.

NO.	
1	PARTICIPANTES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
3	PETROLEOS MEXICANOS
4	THE DE DA DEFENSA NACIONAL
5	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANDAR MANA
6	DESIGNATION DE MARINA/DIRECCION DE SUBROGACIONES MEDICAS
7	THIS TITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE RAJA CALIFORNIA
8	THE THE DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUID
13	SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
111	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
13	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
14	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
15	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
16	
	DE INTARII



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO MSS

NO.	PARTICIPANTES
17	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MEDICA)
18	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (DIRECCION DE PREVENCION)
19	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ
20	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
-00	O D D SALUD DE TI AXCALA
23	CRAE CHIAPAS/HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, TUXTLA GTZ.
	HOSPITAL DE LA MUJER
25	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO, "DR. EDUARDO LICEAGA"
26	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ
27	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
28	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
29	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO
30	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO
31	HUSPITAL REGIOTAL DE CALLES
32	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUÇA
33	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA
34	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
35	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECILIDAD DE LA PENINSULA DE YOCATAN
36	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
3	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"
3	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN
3	INSTITUTO NACIONAL DE CIERCO MEDITO RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS" INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"
4	INSTITUTO INACIONAL DE COMPANION DE LA COMPANI
4	INSTITUTO NACIONALE
4	2 INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
4	3 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
,	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
4	SERVICIOS DE TENCIÓN PSIQUIÁTRICA
L_	16 INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO 17 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
1 4	DE SONORA

En el anexo denominado "Requerimiento", se establece el requerimiento mínimo y máximo por partidas objeto de contratación, así como el detalle de los conceptos que integran la misma, y que corresponden al requerimiento que realiza cada participante.





Descripción amplia y detallada de los bienes.

Los bienes terapéuticos a adquirir, corresponden a los siguientes grupos: 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, y se contienen en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, así como Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud, emitido por la Cuadro Básico de Medicamentos y Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos y Cuadro Básico de Nutriología del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros básicos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida y claves, partidas objeto de contratación y los conceptos solicitados por los participantes, que se incluyen en el Anexo denominado "Requerimiento".

3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Como parte de su propuesta técnica y para las claves indicadas en el anexo denominado "claves a evaluar" el licitante deberá acreditar la realización de análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, en el cual se corrobore la correspondencia con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente aplicable y que se encuentran contenidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos o Suplemento (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación).

Por lo que para las claves detalladas en el anexo denominado "claves a evaluar" se deberá integrar como parte de la propuesta, lo siguiente:

• Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, donde se identifique la correspondencia de los resultados con las especificaciones y valores indicados en el anexo "Claves a evaluar". El informe deberá contener todas y cada una de las pruebas que se señalan en el Anexo "Claves a evaluar", así como la información establecida en el Anexo denominado "Requisitos del Informe" y contar con el rango del resultado obtenido para cada una de las pruebas realizadas. La falta de presentación de alguna de estas variables será considerada como omisión de la información requerida y afectará la solvencia de la propuesta lo que motivaría su desechamiento.

Los informes de las pruebas practicadas que se señalan en el Anexo "Claves a evaluar" así como la información que debe contener el informe indicado en el Anexo denominado "Requisitos del informe", deberá obtenerse previo al Acto de presentación y Apertura de proposiciones para ser presentados como parte de su propuesta. El nombre del cliente que se indique en el informe debe corresponder a la razón social del licitante y este deberá ser presentado en forma individual por cada licitante que desee participar.

La evaluación de los informes de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS estará a cargo de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, quién remitirá a la Coordinación de Control de Abasto el resultado de la evaluación, la cual será integrada como parte de la evaluación técnica.

ICION TECNICA.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

4. Programa de entregas.

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual el participante notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de cada Institución.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el caso del IMSS, pedidos, órdenes de suministro o documento del participante, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

La vigencia de los contratos será del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

4.1 Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos y Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos y de Nutriología del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes.

Normas:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos medicamentos, así como remedios herbolarios.

一角



- Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para
- NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información
- NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

5.1 Cumplimiento de normas.

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los licitantes como parte de su propuesta deberán

De ofertar partidas de las claves de los grupos 010 y 040:

Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al procedimiento de licitación, partidas y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en/ los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales específicamente: NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios, NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán camplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de éstas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo en el mismo escrito deberán manifestar de manera expresa que: "En todos los casos cuando las participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicado, se obliga a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

De ofertar partidas de las claves del grupo 030 y/o la clave 010 000 0022 00 00:

Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba, NORMA Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias, NORMA Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o blen, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de éstas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo para todos ios casos deberán manifestar de manera expresa que: "Cuando las instituciones participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicados, se obligan a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

Se integra como parte de la convocatoria "Formatos de carta de cumplimiento de normas", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 5.1, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

 Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.

Como parte de la propuesta, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

6.1 De ofertar partidas de las claves del grupo 010 y 040:

Registro Sanitario.

Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 o 14 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así

-pb



mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catalogo de

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
- 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;

2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prorroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y

3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario o representante legal consignado en el proplo registro, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copla, fue sometido en tiempo y forma, que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que a la fecha de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna.

Las participantes podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

6.2 De ofertar partidas de las claves 030 y/o la clave 010 000 0022 00 00:

En caso de que los bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar:

- 1. Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO". En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 o 14 dígitos; La etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberán exhibirse, y
- 2. Constancia emitida por COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.

6.3 Licencias y Avisos

Con independencia de las claves que oferte se deberá integrar:

- 6.3.1. En caso de que el licitante no sea el titular del Registro Sanitario de los bienes que oferte:
 - Aviso de Funcionamiento (salvo que se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados). Dicho aviso de funcionamiento

7 de 31



deberá indicar la categoría: insumos para la salud, proceso de distribución y almacenamiento de medicamentos, conforme al producto que oferte.

Aviso de Responsable Sanitario.

6.3.2. En caso de que el licitante sea el titular del Registro Sanitario u oferte estupefacientes. psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados:

Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario.

6.4 Carta de Respaldo.

Aplicable, sólo en el caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, o fabricante de las marcas que oferte para las claves del grupo 030, en los que se deberá integrar como parte de la propuesta escrito del (los) titular (es) del registro (s) sanitario (s), o fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

La clave y registro o marca, que respalda,

La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,

Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respaida.

Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.

Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera

La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el

numeral 5.1 de los términos y condiciones.

Se integra como parte de la convocatoria "Formato de carta de respaldo", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 6.4, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

6.5 Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) PBL).

De ofertar claves del grupo 010 y 040, no se requieren folletos, catálogos, fotografías o manuales, entre otros, la información para comprobar las especificaciones técnicas requeridas deberá estar contenida en los Registros Sanitarios y las IPP (Información para prescribir) o bien en la documentación avalada por COFEPRIS, para la obtención del registro sanitario, que permita la evaluación de la denominación genérica, forma farmacéutica de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, fórmula para la presentación (no incluye aditivos), presentación, indicación terapéutica, vía de administración, consideración de uso para su prescripción: liberación prolongada, liberación retardada, para diálisis peritoneal, para enema, inyectable, y para su preparación y uso: dispersable, efervescente, para inhalación,



para irrigación, para nebulización, para solución, para suspensión, masticable, (fecha de expedición, fecha de vencimiento, solicitud de prórroga).

De ofertar claves del grupo 030 y/o la clave 010 000 0022 00 00, para acreditar la especificación de los bienes ofertados, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicado en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO", en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 o 14 dígitos. La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberán integrarse en la propuesta técnica.

En el caso de que los bienes no requieran registro sanitario, se requiere que la etiqueta sea del producto terminado para su comercialización, que deberá cumplir con la cédula descriptiva de los Cuadros Básicos y Catálogos del Sector Salud de Medicamentos para la clave 010 000 0022 00 00 y de Nutriología para las claves del grupo 030 y permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes.

Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes.
 (4.24.4 inciso f) PBL).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

8. Visitas a las instalaciones de los licitantes. (4.24.4 inciso g) PBL).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

9. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.24.4 inciso b) PBL).

9.1 Plazo y lugar de entrega

Los bienes objeto de contratación serán entregados en los destinos y domicilios señalados en los anekos denominados "Lugares de entrega" y "Lugares de entrega y pago IMSS".

Los bienes serán solicitados por las participantes a través de: órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

9 de 31



Las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, tendrá un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días, será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Las participantes validarán que no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.).

Las participantes notificarán los pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o a través de sus sistemas de comunicación interna, dejando constancia del envío, a los datos de los contactos oficiales establecidos por los licitantes.

Las participantes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica http://sal.imss.gob.mx unicamente para el IMSS.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, por parte de las participantes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la sollcitud de canje o recolección de bienes realizada por los participantes por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a los participantes.



Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte de las participantes, bajo los siguientes supuestos:

 Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.

 Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus ciaves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Cludad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el jugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de ios bienes.

9.2 Condiciones de Entrega.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado Condiciones de Entrega Instituciones Participantes ISSSTE.

11 de 31



La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las participantes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

Orden de reposición o remisión o pedido u orden de suministro, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

 Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria ó procedimiento de

contratación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo.

 Escrito preferentemente en papel membretado en el cual el proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

 Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los

bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frio para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.



No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes en el caso del IMSS mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las participantes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Para el IMSS, se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas particulares de entrega para el IMSS" cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan en el anexo denominado "Esquemas particulares de entrega":

- o Consumo en demanda
- o Entrega domiciliada.
- o Entrega Hospitalaria.

10. Penas convencionales y deducciones:

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector/Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por cierto) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partil del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bjenes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garántía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

de la garantia de cumplimiento ncionales no deberá exceder el

13 de 31



La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si
 una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto
 contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- El mecanismo para la aplicación será determinado por cada Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAAASSP para el pago.

b) Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

TVIC	Sios del Sectol I aplico, de Epiro		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señaledo a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad, presenten defectos o vicios	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
	PARA EL IMSS Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra. 10% del monto total de los bienes no entregados	Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra. Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por lo bienes no entregados.
	Cuando el licitante adjudicado no entregue los blenes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.		

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los

A



elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente les partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso i) PBL).

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a los Participantes y/o terceros

12. Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 Inciso j) PBL).

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

12.1 Canje.

Las participantes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el licitante adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con viclos ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final





de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

Devolución. 12.2

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las participantes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la pependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Participante. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

12.3 Caducidades del blen.



El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

12.4 Garantía de cumplimiento. 5.5.5 y 5.5.5.8 (POBALINES)

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos o en el caso de los participantes en las áreas contratantes, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

13. Pago

Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Regiamento.

El pago se realizará por las participantes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Condiciones de pago de las Dependencias y Entidades Consolidadas"

14. Anticipos (4.24.4 inciso m) PBL).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

15. Representante Técnico (4.25 y 4.27 PBL).

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal



- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- Titular de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas.

16. Administrador del Contrato (5.3.15 y 5.4.13 PBL).

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de los Contrato".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

17. Seguro de Responsabilidad Civil.

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

18. Otras condiciones.

Calldad 18.1

Cuando las participantes lo determinen procedente, (queja o muestreo) podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad. En caso de requerirse, podrá solicitarse la realización de pruebas por parte de un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.



En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertadas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto, podrá verificar a través de la COCTI, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, cuando cualquier área del Instituto así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al proveedor, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

[...]

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico Institucional y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

el método de mas oficiales



El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del proveedor.

El incumplimiento, por parte del proveedor, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que el Instituto emita oficio del lote sujeto a evaluación.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE (como administradores de contrato) verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con-incumplimiento de calidad, por lo que deberán revisar el portal la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

18.2 Inclusión de Registros Sanitarios o Marcas

Para aquellas claves en las que se haya aceptado ofertar más de un registro sanitario y que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario o Marca distinta a la(los) adjudicado(s).

La inclusión de registros sanitarios o marcas, se sujetará a las mismas condiciones establecidas en el presente procedimiento de contratación y contrato adjudicado, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan de los mismos, la cual deberá gestionarse ante la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social quien funge como representante de los administradores de los contratos, y ante el Administrador de Contrato para el resto de las participantes; su solicitud no implica obligación de aceptación, al mediar el análisis de la necesidad de cada participante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para la solicitud de inclusión el proveedor adjudicado deberá presentar incumplimiento de al menos 5% del total de los bienes requeridos en la participante en la que se trámite en el mes de su solicitud o en el inmediato anterior, indicar el (los) registro (s) sanitario (s) adjudicados o marca(s) adjudicadas, registro(s) o marca(s) que se pretende incluir y causas que motivan la inclusión, para lo cual podrá hacer uso del siguiente formato:

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

(Lugar),a____de___de__ (FECHA DE SOUCTUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)

Administrador del Contrato de la Dependencia o Entidad, o representante de los Administradores P r e s e n t e.

Para lo cual integro la siguiente documentación e información.

94



Presente.

(indicar al número de l	inir en el que se apara el decument	10000000000000000000000000000000000000

Lo anterior todo vez que (especificar el motivo por el cual se actualiza el supuesto de inclusión de registro sanitario)

Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR

Deberá integrar como parte de su solicitud, lo siguiente:

- Formato de inclusión de registro sanitario o marca, que se detalla a continuación, debidamente requisitado;

FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

(Lugar), a de de de (FECHA DEL FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)

Coordinación de Control de Abasto

THEODE CLASS TO DESCRIPTION TO DESCRIPTION TO DESCRIPTION TO THE STATE OF THE STATE	NOMERE NO
CPO GEV CESP DIFF DARS LOSS TOWN CONTROL SAME	SECTION DE CHESSE DE SECTION DE S

21 de 31



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR.

 Escrito del (los) Titular(es) del registro(s) sanitario(s) adjudicado(s) o marca (s) en que manifiestan las causas que generan la imposibilidad de entrega;

 Carta de respaldo del (los) Titulare(s) de los Registro(s) Sanitario(s) o fabricante(s) de las marcas que se pretenden incluir, conforme al numeral 6.4 de los términos y condiciones;

 Carta del proveedor adjudicado en que manifieste de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, el origen de los bienes que pretende incluir; y

 Documentación con la que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en los términos y condiciones: 8.1 o 6.2 rubro "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.; 5 "Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes".

En caso de que se trate de inclusión de claves integradas en el anexo "claves a evaluar" se deberá dar cumplimiento al numeral 3 de los términos y condiciones. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse de los términos y condiciones, mediante dictamen emitido por la División de Aseguramiento de Calidad y Normas.

Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición.

18.3 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes en caso de resultar adjudicados:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domiclilo.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte de las participantes, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico

A



Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mimos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las instituciones participantes, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Para el IMSS:

Se entiende como canal oficial a:

Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.

Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.

Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para

18.4 Marcas o Registros que podrán ofertar para cubrir el requerimiento y Abastecimiento

Los licitantes podrán ofertar el número de registros sanitarios o marcas, que permitan cubrir la cantidad máxima solicitada en el requerimiento; salvo para las claves que se indican en el Anexo Requerimiento con límite de marcas, en las cuales el máximo que podrán ofertar es el número de registros sanitarios Indicados en dicha columna para cubrir la cantidad máxima solicitada en el

Las claves se adjudicarán por regla general a una sola fuente de abasto.

Para las claves indicadas en el Anexo Requerimiento, con abastecimiento simultáneo de conformidad a lo previsto en los artículos 29 fracción XII y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Artículo 39, fracción II, inciso H) y 59 de su Reglamento, se considera este supuesto para las participantes, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) hasta dos fuentes de abastecimiento, conforme a lo siguiente:

Con Precio Máximo de Referencia

			28301000
DOS	80%	20%	Muse
Numero de ofertas economicas del transet margen del s	PRIMER LUSAR	SEGUNDO LUGAE	PARTICIPA NTES



Clave 010 000 2144 00 00 Consumo en Demanda

DOS	00 /6		
margen del 3	60%	40%	IMSS
dentro	del Se	LOGAK	
ofertas economicas	PRIMER	SEGUNDO LUGAR	DEP/ENT
Número	de		

Para el resto de los participantes se considerará para sus conceptos una fuente de abastecimiento, para lo cual se deberá considerar lo señalado en el artículo 59 del RLAASSP.

Al licitante cuya proposición haya sido seleccionada en primer lugar para las claves contenidas en el requerimiento se le adjudicará el contrato por 80% y para el caso de la clave 010 000 2144 00 00 el 60%, conforme al precio unitario con descuento ofertado; la asignación por el porcentaje que reste, se hará conforme al orden de evaluación, al licitante cuyo rango de precio se encuentre dentro del rango del 3%.

18.5 Claves por zona, y en la que se considera cotización por UI (unidad internacional), dadá su descripción:

Para las clave 010 000 5238, se contemplan 4 zonas:

ANNA 1	ZONAZ	ZONA 3	ZQXA 1
Delegación Colima	Delegación Aguascalientes	Delegación Campeche	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Delegación DF Norte	Delegación Baja	Delegación Chiapas	Petróleos Mexicanos
Delegación DF Sur	California Norte Delegación Baje	Delegación Guerrero	Secretaria de la Defensa Nacional
	California Sur	Delegación Hidalgo	Servicios de Salud de Michoacán
Delegación Guanajuato Delegación Jalisco	Delegación Chihuahua Delegación Coahuila	Delegación México Poniente	Servicios de Salud de Oaxaca
Delegación México Oriente	Delegación Durango	Delegación Morelos	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío
	Delegación Naya it	Delegación Oaxaca	
Delegación Michoacán Delegación Querétaro	Delegación Nuevo	Delegación Puebla	
UMAE Cardiología SXXI	Delegación San Luis Potosí	Delegación Quintana Roo	
UMAE Especialidades	Delegación Sinaloa	Delegación Tabasco	
Guanajuato UMAE Especialidades	Delegación Sonora	Delegación Tiaxcala	
Jalisco UMAE Especialidades La	Delegación Tamaulipas	I NOTE	
Raza UMAE Especialidades SXX	Delegación Zacatecas	Delegación Veracruz	



ZONA (ZOÑAZ	20NA 3	MANAGER PANAS
UMAE General La Raza	UMAE Cardiología	Sur	
UMAE Gineco Jalisco	Nuevo León	Delegación Yucatán	
	UMAE Especialidades Conhuila	UMAE Especialidades	
UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	UMAE Especialidades	Puebla UMAE Especialidades	
UMAE Gineco SXXI	Nuevo León UMAE Especialidades	Veracruz	
UMAE Ginecología La Raza	Sonora	UMAE Especialidades Yucatán	
	UMAE Gineco Nuevo León	UMAE Traumatología Puebla	
JMAE Oncología SXXI	UMAE Traumatología Nuevo León	- dobig	
JMAE Pediatría Jallsco	140640 FROIL		
JMAE Pediatria SXXI JMAE Traumatologia Lomas			
/erdes			
JMAE Traumatología Aagdalena de las Salinas			- 20

A las zonas 1, 2 y 3, les resulta aplicable el esquema particular de entrega domiciliada.

Para la clave 010 000 5238, conforme al requerimiento, se podrán ofertar las siguientes presentaciones:

125		CLANE	##				800 m	
100	584	FSH	DIF	J.P	OF SUPPLEMENT	REFERENCE	HOW DIE	MEUR
			HERE'S AND			300000	CAMI	I Fred
020	000	523 8	රාව	00	FACTOR IX SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIGHLIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UM FRASCO AMPULA Y DILUYENTE	ew.	500	מאנט
010	000	\$238	60	35	FACTOR IX SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 40C A 600 UI ENVASE CON UM FRASCO AMPULA Y DILLYENTE	ENV	600	UND

Se adjudicará el 100% de la necesidad a una sola presentación por zona.

El licitante deberá cotizar el 100% de la presentación que decida POR ZONA, realizando la evaluación económica por UI (el requerimiento por zona se encuentra por U.I.).



Esquemas particulares de entrega:

Para las claves indicadas en el Anexo denominado requerimiento, columna "esquemas particulares de entrega para el IMSS", se consideran los siguientes esquemas de operación:

- Consumo en demanda claves en coñsigna hasta en tanto no se ingresen a inventarios IMSS, en el que el proveedor se obliga a mantener inventarios mínimos en todos los puntos sujetos
- Entrega domiciliada entrega de bienes en los domicilios de los derechohabientes.
- Entrega hospitalaria entrega de bienes de manera directa por los proveedores en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.

Condiciones adicionales aplicables al esquema CONSUMO EN DEMANDA:

Se entenderá como:

- Contacto oficial.- Información remitida a través de la página de Proveedores, correo electrónico del contacto oficial o información que de manera personal se otorgue a representante del proveedor a través de la Coordinación de Control de Abasto, Coordinación Técnica de Planeación y División de Supervisión y Control al Abasto, con dirección en la Calle Durango #291, 7° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México de de los administradores de contrato o personal designado por este.
- Máximos y mínimos.- Rango que deberá observar la proveeduría al momento de reponer los
- Entrega programada.-Cantidad fija a reponer en fecha determinada y no sujeta al proceso de reposición de inventarios de máximos y mínimos.

El licitante adjudicado podrá consultar en el portal de proveedores, ubicado en la dirección electrónica http://sai.imss.gob.mx:

- 1. Qontrato/clave asignada
- 2. Lugares de entrega;
- Çantidad de primera entrega;
- 4. Recha de primera entrega;
- 5. Cobertura:
- 6. Sanda de actuación (mínimo/máximo);
- 7. Inventario actual en condición suspensiva;
- 8. Fecha de actualización;
- 9. Piezas acumuladas en ordenes;
- 10. Opción para generar remisión de proveedor,
- 11. Histórico de movimientos (entradas/salidas)

Dicha información permitirá que la proveeduría efectúe las reposiciones de inventario que sean necesarias.



Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores, los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico por contacto oficial o de manera personal, la confirmación de entrega vía correo electrónico o la entrega, genera notificación automática.

El Instituto notificará a través del contacto oficial al menos con 15 días naturales de anticipación a la fecha de entrega:

Cantidades mínimas y máximas a suministrar para cada Delegación y UMAE, como primera

La modificación de las cantidades mínimas y máximas a suministrar para cada Delegación y UMAE.

Entregas fijas: Que corresponden a las que se realizarán en una fecha y por una cantidad cierta, en el caso de que su necesidad anual sea igual o menor a 5,000.00 (cinco mil pesos, 00/100 m.n.).

Última Entrega: Entrega con la que concluye la reposición de inventarios, es decir el uso de la banda de máximos/mínimos, programada en el mes de noviembre.

La primera entrega no rebasará el 20% de la cantidad máxima contratada.

Una vez realizada la primera entrega el proveedor se obliga a mantener en los almacenes delegacionales o farmacias de las UMAE, niveles de inventario mínimos y máximos por cada una de las claves incluidas en el esquema.

Los proveedores se obligan a mantener durante la vigencia del contrato, la cantidad de bienes necesaria entre el mínimo y el máximo; contando con cinco días naturales posteriores a la fecha en que se detecte que los bienes se encuentran por debajo del mínimo solicitado para la reposición de inventarios.

Los proveedores podrán reponer inventarios por cantidad mayor a la establecida como inventario máximo, previa aceptación del Administrador del Contrato.

En el caso de la primera y última entrega, una vez transcurrida la fecha de entrega, y considerando 4 días naturales de aplicación de penas convencionales, la aceptación para su recepción estará condicionadas al visto bueno del administrador del contrato la Delegación o UMAE y/o de la División de Supervisión y Control al Abasto.

En caso de que la última entrega del proveedor se realice por una cantidad máyor a la cobertura señalada, se solicitará la recolección respectiva; si dentro de los 30 días naturales posteriores a la

27 de 31



notificación, no se efectúa dicha recolección, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

Penas convencionales

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales en caso de que el proveedor no realice en la fecha indicada la primera o última entrega, en dicho supuesto se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor de la entrega no realizada por día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.

El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente a la fecha establecida para la entrega, las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los bienes entregados extemporáneamente sin incluir el IVA.

Deducciones

Se aplicará una deducción equivalente al 2.5% diario, en caso de que el proveedor incumpla con la obligación de reponer inventarios, al no mantener las cantidades mínimas establecidas para cada Delegación o UMAE.

El cálculo de la deducción se realizará de la manera siguiente:

La deductiva se calculará a partir del quinto día, de manera diaria hasta que se reponga por el proveedor el inventario mínimo.

Se tomará como base el importe que represente la diferencia existente entre:

 La existencia que se reporte al día cada Delegación o UMAE y el inventario mínimo vigente para cada Delegación o UMAE.

Su aplicación será de manera diaria, hasta llegar el 10% de la garantía de cumplimiento; para determinar dicho importe, la Delegación o UMAE, considerará el diez por ciento del importe de la cobertura que respecto a cada contrato se otorgue de manera inicial en base a su requerimiento; la cual será notificada al proveedor.

Rebasado dicho importe, la Delegación o UMAE, podrá continuar aplicando la sanción, salvo que el proveedor acredite que el monto de sanciones aplicadas para el contrato supera el monto de la garantía de cumplimiento; en este supuesto la Delegación o UMAE, podrá solicitar a la Coordinación de Control al Abasto, la rescisión administrativa del mismo.

Únicamente se podrá excluir la aplicación de deductivas en caso de caso fortuito o fuerza mayor, que deberá ser plenamente acreditado por el proveedor a los administradores de contrato. (Delegaciones o UMAE).

- 8



Condiciones de entrega aplicables al esquema ENTREGA DOMICILIADA:

Considerado para las zonas 1, 2 y 3 que contemplan las necesidades del Instituto para las claves 010.000.4239.00 y 010.000.5238.00, para Delegaciones y UMAE, que cumplen con los "requisitos y criterios médicos mínimos indispensables que deben cumplir las Unidades Médicas de las Delegaciones y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para implementar el esquema de entrega domiciliarla para pacientes con hemofilia A y B, Factores de Coagulación VIII y IXº; los cuales serán notificados al proveedor, por el Administrador del

El proveedor proporcionará para el grupo de pacientes en entrega domiciliaria sin costo alguno para el Instituto Mexicano del Seguro Social el material complementario en cantidades iguales al número de viales requeridos por el paciente, necesario para la auto infusión en su domicilio, siendo los siguientes:

De manera mensual:

1. Una jeringa de 10 a 20 ml. sin aguja y una aguja tipo mariposa calibre 20 a 25 g., de acuerdo al volumen a infundir por dosis prescrita.

2. Un contenedor para desechos punzocortantes.

3. Un block de formatos de registro en original

Una sola vez al año, con la primera entrega al paciente de la clave:

4. Una hielera portátil, un torniquete, un recipiente para torundas, una pelota de goma, una toalla individual y un manual de referencia.

La atención médica estará a cargo de los médicos del Instituto en todas las etapas del tratamiento; sujetándose al siguiente procedimiento:

El área médica de las delegaciones y UMAE elaboran el listado de pacientes conforme a los requisitos y criterios establecidos por la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad y éste es entregado al proveedor.

El proveedor realiza la entrega de acuerdo a la lista que el área médica entrega con los siguientes datos: nombre del paciente, vigencia, domicilio, dosis y demás información complementaria requerida por el área médica.

El paciente recibe la dosis en su domicilio.

• El proveedor deberá realizar el reporte de entrega, dosls y firma de recepción por parte de los

• El área médica de las delegaciones y UMAE valida la información de los proveedores, y remite la receta consolidada o colectiva a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en delegaciones o Jefe del Departamento de Abastecimiento en UMAE.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en delegaciones o Jefe del Departamento de Abastecimiento en UMAE, recibe la receta consolidada por parte del área médica y valida

dicha información a efecto de sollcitar la generación de la orden de reposición.

La Coordinación de Control de Abasto, genera orden de reposición de acuerdo a la solicitud de la delegación y UMAE.



La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en delegaciones o Jefe del Departamento de Abastecimiento en UMAE genera el alta una vez recibida la orden de reposición.

Cualquier incumplimiento de los conceptos antes mencionados, será causal de rescisión del contrato-sin responsabilidad del Instituto.

Condiciones de entrega adicionales aplicables al esquema de ENTREGA HOSPITALARIA:

Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se indican en el anexo denominado "entrega hospitalaria IMSS" en horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Confidencialidad

La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, siempre se realizará a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados con los proveedores adjudicados.

Traspasos

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las unidades del Instituto de estos medicamentos, derivado del fallecimiento del paciente, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor adjudicado para que realice el traslado de los mismos a otro paciente.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el Instituto en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

Deducciones adicionales aplicables al esquema de entrega hospilalaria:

Cuando el proveedor adjudicado no realice los movimientos de traspaso dentro de los cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación.	solicitada para traspaso no	De acuerdo a la fecha notificada para realizar el traspaso, a partir del día cuarenta y sels natural se aplicará una sanción por el 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado.





El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en los numerales 4.22 y 5.1.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los conceptos de cada uno de los participantes es responsabilidad de estos como áreas requirentes, en apego ai numeral 4.2.1.1.9. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Gabriel Farreto Olmos

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación Valida

Mería del Pilar Buerba Gómez

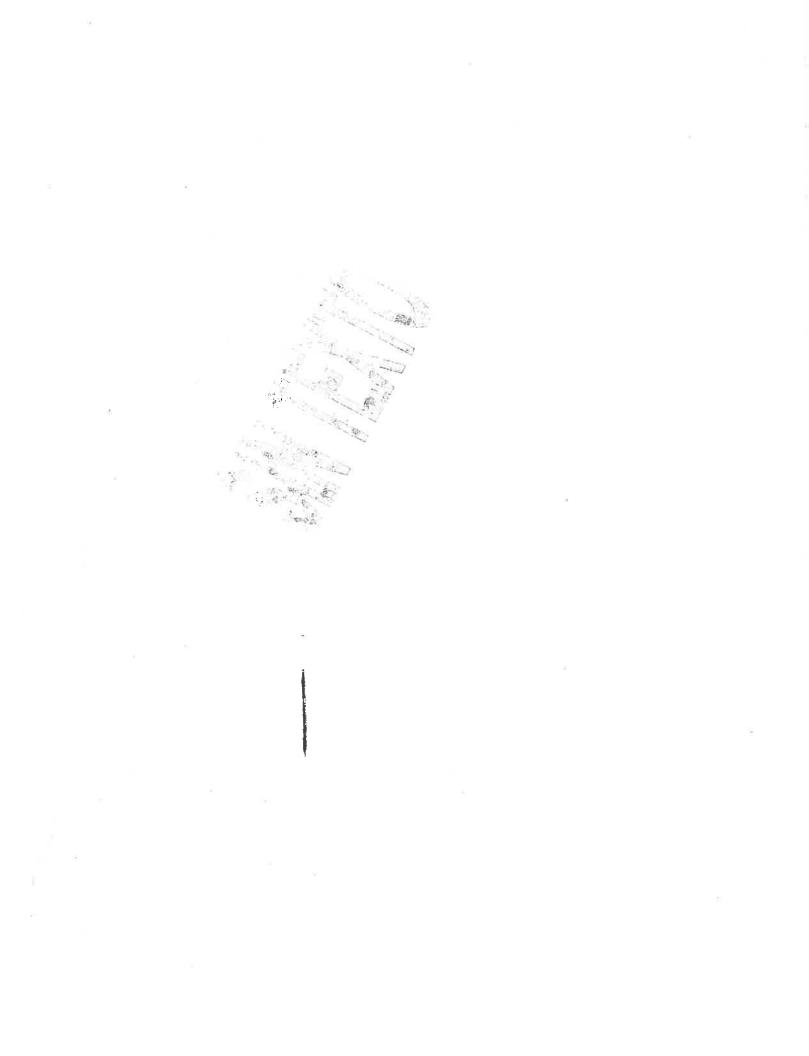
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Autoriza

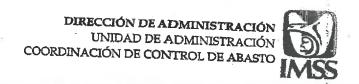
Ana Laura Montes de Oca Choreno Titular de la División de Planeación

de Bienes Terapeuticos

31 de 31







LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

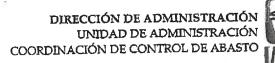
DIRECTORIO DE ALMACENES

<u>PARA EL IMSS</u> <u>HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS</u>

DELEGACIÓN Y/O UMAE		F 2
AGUASCALIENTES	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	Akmacén Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
	Carolina Villanueva No. 314	Alameda No. 704 Colonia del Tradi
*******	Ciudad	
	C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE		
	Direct 11	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
		C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	C.P. 21600 Mexicali, B. C. N.	
pully CHETLOKVIM 20K	Almacén Delegacional	Departamento de Programas Constituiros
2	Calle Cuauhtemoc y Carranza No. 2415	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
	Col. La Rinconada C. P. 23040	Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Coleg
	La Paz, B. C. S.	
		Col. Esterito C. P. 23020
	Colle De Consta M. A. A.	
	Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N	
	Reserva Territorial Umf35- Guerraro Negro	'
CAMPECHE	BC	
WIND ENGLE	Almacén Delegacional	Departamento de Pressura de Allia
• •	Calle Nueva del Seguro Codal o/-	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Rrogacione
	Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	
COAHUILA		
	Carretera Antigua Arteaga y Libramiento	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
		I TEAM TEAM CONTINUES / XIII AND DANIES V
		Demographic Minimis Columnia to College Columnia
COLIMA	C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Saltato, Coah.
-	Almacén Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
	Calle Zaragoza No. 199	Colle Zarracine Na Contabilidad y Erogacione
	Col. La Alta Villa C P 20007	Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 2800 Colima, Col.
	Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Country, CDI.
CHIAPAS		
	Almacen Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
		Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Tapachula, Chis.	Tapenini, one.
and Mo	Almacén Subdelegacional en Tuxtia	Departamento de Prominuesto Contrati
	Gutiérrez. Chianas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Carretera Costera y Apillo Padificione
	Carretera Tuxtia Gutiérrez-San Cristóbal	Col Control C P. 200000 y Anillo Periférico s/
_	Km 7.0	Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	
CHIHUAHUA		
		Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
8	Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23	Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 3100
9.	Colonia Nombre de Dios C.P. 31110	Chihuahua, Chih.
DIMENUCA	Chihuahua, Chih.	
DURANGO	Almacén Delegacional	Demontrare de Principal
	Carretera Durango-México Km 5	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
	Colonia 15 de Octubre C.P. 34285	I dame leafer to for our ler, bigo Zone Contro C D 3466
10 1/2 3 Co.	Durango, Dgo.	Durango, Dgo.
SUA MAJUATO		
	Deseguational	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
A STA	Catte España Esq. Calle Suecia	Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgente
The state of the s	Fracc. Los Paraísos C. P. 37320	s/n
The state of the s	León, Gto.	France Las Bounds
100		Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N	Demot 7///1/ 34/4, Leon, Gto.
		Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
the state of	INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro.	Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
	ALLE PROGRESO ACAPUICO, Gro.	
	C.P. 39610	

14







	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
DELEGACION Y/O UMAE	Almacén Delegacional Calle Arboleda no.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
HIDALGO	1	Prolongación. Av. Madero No. 407
	Pochuca Hon	Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.
ALICO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
ALISCO	No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P.	Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col.
	45600 Tlaquepaque, Jal.	Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal. Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso
STADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de	Jefatura de Servicios de Finanzas Caue 4 No. 25 primer paso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de
STADO DE MEXICO CILLI-I	Abactacimiento y Equipamiento Poniente	Fraccionamiento industrial Alce Bianco Francisco
•	146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código	Naucalpan Edo. Méx.
	Postal 02300 Delegación Azcapotzalco,	
	Distrito	Jefatura de Finanzas Calle Josefa-Ortíz de Domínguez Esq.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y	Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P.
	Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km.	50000
	4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La	,
	Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P.	
	52140	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente,
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col.	Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
	Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia	
	Michoacán	
	Coordinación de Abastecimiento y	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
MORELOS	Equipamiento - Almacén Delegacional Av.	Bly Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000
	Dian de Avala Esq. Av. Central s/n Col.	Col. Centro Cuernavaca Morelos
	Cuauhnauac código Postal 62430	' I
	Cuernavaca Morelos	The state of the s
	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
NAYARIT	Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junipero Serra
		C. P. 63166 Tepic, Nay. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Brogaciones
NITEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán	Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P., 64000,
MOEAO PEON	No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260	
•	Monterroy N.L.	Monterrey, N.L. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
DAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km	Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000
Omata:	3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160	Oaxaca, Oax.
	Xoxocotlan, Oax.	Dens de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero	
10000	Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan	
	C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av.	
	Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro,	Augustina ORO
	Qro Código Postal 76130 Almacén Delegacional Carretera Chetumal-	Danta Brownwesto Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes
QUINTANA ROO	Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003	de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. //000
→	Chetumal, Quintana Roo	Character Poo
	Almacén Delegacional Av. De los conventos	Description Contabilidad y Erogaciones
SAN LUIS POTOSÍ	109-111 Fraccionamiento Hogares	
1	Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosi	Potosí, S.L.P.
	S.L.P.	
	Almacán Delegacional Blyd, Emiliano Zapata	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
SINALOA	No. 3755 Pre Col. Industrial El Palmito C. P	. FCO. Zarco y Jesus G. Amarade of a dear angle
	80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 t	80200 Culiacán, Sin.
	9920476 Culiacán, Sin.	Company Transport
CONODA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
SONORA	y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd	1. Calle 5 de Febrero Ro. 205, Con Canado, Carino
	Ohregón, Son.	Ca. Obregon, 3011.
TABASCO	Cindad industrial II. calle Butano esc	
INDASCO	Alumínio s/n, Villahermosa, Tabasco Códig	O AV. Cesar A. Sanumo No. 102 Con 1 de 1147
	nostal 86032	Villanerinusa, rau.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.1	Common Madico Educativo y Cultural Mc. Adollo Lopez
INTRODUCES	87028 Cd. Victoria, Tamps.	Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd
1		Westerin Towns
	100	Description de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnic	- - - - - - - - -
	Nacional s/n San Diego Metepec C. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Th.
	L GOOD OF THE STATE OF THE STAT	1 4 100







DELEGACIÓN Y/O UMAF VERACRUZ NORTE	LUGAR DE ENTREGA	
A I NOW WORLD	Almacen Delegacional do no	Departments de Purcha de P
	Terapeuticos Carnet Versons I. D.	- I resupuesto, Contabilidad v. E
	1 MILL 413 LOL VISTA Alegra C D 0430E n	Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, V
VERACRUZ SUR	T GET VID AGUSCLUS	
ATTICKUS 20K	Almacén Delegacional de Bienes Av.	
•	Veracruz Esq.Norte 22 No. 56 Col. Sta.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacio
	Catarina C P 94720 PC- 70. 36 Col. Sta.	Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATÁN	Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	
•	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacion Calle 34 No. 439 por 43 Col. Industrial
	1 42' Y 14'B COL Serabio Rendée c n	Calle 24 No. 420 45 Contabilidad y Erogacio
ZACATECAS	1 3/203 Merida, Yuc.	Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Meri
anch i bung	Almacén Delegacional Carretera Tránsito	7 444
-	pesado Km 1 esq. Con Priv, Secretaria de	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacio: Avenida Restauradores No. 2. Col. P.
	Hacienda y Crédito Público C.P. 98604.	Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federa C.P. 98600 Guadalime Zan
·	Guadalupe, Zacatecas	C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO	Almost Del	
EDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del I Av. Instituto Politárnico Nacional N
	validju 0/3 LDL Magdaleng de les Caliere	Av Institute Politication y Finanzas Delegación Norte del I
	COURT FUSIZI DIYYMI Meleggarian Cuchana	Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdale de las Salinas Código Poccasi 03760 1421 Col. Magdale
PER ECACIÓN PERO	MARIELD MEXICO, II K	
DELEGACIÓN SUR DISTRITO	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz.	Madero Gustavo
EDERAL	Vallejo 675 Col Macdalana de 10.17. Calz.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad Erosaciones situ en Calenda de Presupuesto, Contabilidad
	Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas	Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esqui eje 5 Sur. Colonia Ri Triunfo Deliga No. 1174, Esqui
	Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	eje 5 Sur. Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, (09430, México, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	L MEX, D.F.	09430, México, D.F.
ORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No.	Departamento de Financia
	2030 Ute, Col. Torreón lardín en agada	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revoluci
OCDETAL DE MOSTO	_ rorreon coan.	No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Cos
IOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Mat de Curación en Almacén de la UMAE	
lo. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Av. México extrando 0 " -	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo Lóp
	Av. México entrando por Calle Suecia s/n	
IOSPITAL DE GINECO	LOVE DUS PRINTEDS II P. 37370 1 acc. Ch.	C. P. 37320 León, Gto.
ediatría no. 48 león,	Alinacen de la UMAE Passo de les	Departamento de Firma
UANAJUATO	insurgences s/n Frace, Los Paraiene C D	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de I
OCDITAL NO SAME	3/340 Leon. Gm.	Insurgentes s/n Fracc Los Paraísos C. P. 37328 León, Gt
OSPITAL DE PEDIATRÍA	Mat de Curación en Almacén de la Masar	
BLATOS JALISCO	Calle Belisario Dominare No.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisar Dominguez No. 735 Col Indonesia
Í	Calle Belisario Domínguez No. 735 Col.	
	Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, jal.	44349 Guadalajara, Jal.
OSPITAL DE GINECO		
ESTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE	Departamento de Financia de la companya de la compa
	Cette Deusano Domingues No 774 Cal	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisar Dominguez No. 771 Cal Vadante
i	muchendencia-uniame C b 44246	Dominguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 4434 Guadalajara, Jal.
TOCTOMAL TO THE	Guanalajara, jai	ownerthjara, jal.
OSPITAL DE ESPECIALIDADES	Mat de Curación en Almacén de la UMAE	
BLATOS JALISCO	Calle Relicatio Demission de la UMAE	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisar Domínguez No. 1000 Co. Indonesia
	Calle Belisario Dominguez No. 1000 Col.	
	MUMERICA Sector Libertoi C D 44940	P. 44349 Guadaiajara, jal.
	167 0172 20 08 30 00 EAS 314ES ** 343E* 1	
RAUMATOLOGIA LOMAS	Guadala)ara, 121.	•
MANUFALULUGIA LOMAS	Subalmacén de la Unidad Médica do Alta	Day of the same of
ERDES	Especialidad Hospital de Traumatología y	Departamento de inanzas de la UMAE Av. Lomas Verde
j	Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes	
	S/N. Col. Evalidae de la Comas Verdes	C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
	S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de	
OSPITAL DE CARDIOLOGÍA	Juarez Eco. de Méx. C.P. 53120	
ONTERREY, N.L.	Almacen de la UMAR Av Lincoln S/M Car	Departments de Par
was a single No.	Elli. Ma. De Jesús Candia Mandora Col VI-II-	Departamento de linanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/
	Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	
OSPITAL DE ESPECIALIDADES	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln	64730 Monterrey, N.L.
ONTERREY, N.I.	V Ave. Fidel Voltague Cor and Lincoln	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abrahar
	y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva	
OSPENA TRAUMATOLOGIA	Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	C.P. 64320 Monterrey, N.L.
ORTOPINIA MINTERREY, N.L.	Almacen de la UMAE Av. Pino Sugress y 15	Departamento de Ricardo
NI EKKEY, N.L.	de Mayo S/N Zona Centro CD 64000	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc
	Monterrey, N.L.	VIII GALLING AMAINAN COURT CENTRO L'D MAINAN MARKET
OF TAL DE CREEGE	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av.	
STARRICIA MONTE RICEY, N.L.	Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución Av. Félix II. Gómez Col. Constitución
A CAN VIEW I	Montage N. Gomez Col. Centro C.P. 64000	Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
TAL DEES PETAL SUPER	Alma Alma Alma Alma Alma Alma Alma Alma	
UEBLA	Aumacen y farmacia de la UMAE Calle 24	Departamento de Rinanzos de 1 12.
	Unente sin número, entre la 2 v 4 Norte	número, entra la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre di
	Col. Centro, C. P. 72000 Pueble, Pue	
SPITAL DE ESPECIAL BADES DEBLA	Monterrey, N.L. Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entre la 2 y 4 Nove	Departamento de Finanzas de la IRMAE CARA DE COMPANIO

Ph





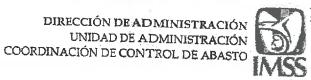
and a first place that the same	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
DELEGACIÓN Y/O UMAF	Teléfono 01 222 2424520 a la linea 29,	222 2424520 a la línea 29, Extensión 61357, Horario de
	Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30	8:00 a 13:30 horas.
4	horas.	
OSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores
OPTOPEDIA PITERIA, PUE.	de la República esquina 6 Poniente Col.	de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140
1	Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Puebla, Pue.
OSPITAL DE ESPECIALIDADES	Mat de Curación en Almacén de la UMAE 1	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y
o. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Prol. Hidalgo v Huisaguay s/n Col. Bella	Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón.
U. Z CD. OBREGON, SS. CO.	Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son	Son.
OSPITAL DE ESPECIALIDADES	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P.
ERACRUZ	Esq. Cervantes y Padilla . Col. Formando	s/n Esq. Cervantes y Pagina Cot Formando Hogar C. 1.
Litrorion	Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	91897 Veracruz, Ver. Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No.
IOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439	439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P.
UCATÁN	Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El	97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas
	Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av.
1		Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col.
	ļ	Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P.
		07760 Méx, D.F.
		Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	Almacén de Traumatología y Almacén de	del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av.
ORTOPEDIA MAGDALENA DE	Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av.	Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas
LAS SALINAS	Instituto Politécnico Nacional. Col.	Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
	Magdalena de las Salinas Delegación	
	Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	Almacén de Terapia Física Av. Instituto	del Hespital de Tranmatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av.
Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE	Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena	Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Sannas
las salinas	de las Salinas Delegación Gustavo A.	Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.
	Madero. C.P. 07760, Méx, D.F. Almacén Hospital de Especialidades de la	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Almacen Hospital de Especialidades de la	de Venerialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, COL
LA RAZA	Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P.	La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx. D.F.
	02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el	
	Sótano Almacén: Material de Curación y	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica	de Alta Tenedalidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 5 Qe.
RAZA	No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito	Commo Mádico Nacional La Raza, sito en Antonio Valenano
	en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza,	S/N Col. La Raza Delegación Atzcatopzalco México, D.F.
	Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	<u> </u>
	Almacén de Material de Curación y	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta
HOSPITAL GENERAL DEL	Radiológico; y Almacén de Infectología	Tanagialidad Hospital General Dr. Gaudencio Gonzale
CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de la UMAE Hospital General del	Come del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N
	Centro Médico Nacional La Raza Av.	ESQ. Av. Jacarantias, Col. Da Naza Delegacion
	Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza	
	Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	
	Almacén de Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Giner
HOSPITAL LUIS CASTELAZO	Especialidad, Hospital de Ginecología y	. I Oberatricia No. 4 Atr. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Co
AYALA GINECOLOGÍA Y	Obstatricia Av.Río Magdalena No. 289	
OBSTETRICIA GINECO 4	Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P.	
	01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx. D.F.	
TOTAL COLOR		
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO	Especialidad, Hospital de Oncología de	L Januarianta CM N Sielo XXI Av. Cuauhtémet No. 350 CC
XXI	Centro Médico Nacional Siglo XXI Av	Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de N
	Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores	
	Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México	160
	D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la	
	Unidad	
	Almacén de la Unidad Médica de Alt	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidad
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Especialidad Hospital de Especialidade	1 1 come tetation Nacional Sigle XXI AV. Cuauntemoc N
SIGLO XXI	Centro Médico Nacional Siglo XXI A	
1	Cusultémoc No. 330. Planta Baja Co	1.
i -	CHEMINATOR AND ACTOR TO To act	
1	Doctores, Mex. D.F. C.P. 06720 Delegacio	AA (
	Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegació Cuauhtémoc Clave Presupuest	ii
	Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegació Cuauhtémoc Clave Presupuesta 37B509662153 Almacén de la Unidad Médica de Alt	



DELEGACION 1/0 UMAU SIGLO XXI	LUGAR DE ENTREGA	
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO	Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Delegación Cuauhtémoc Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720
XXI ALMACÉN DE PROGRAMAS	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.



....



ENTREGA HOSPITALARIA IMSS

Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se detallan a continuación:

Horario De Entrega De 8:00 Hrs A 14: 00 Hrs

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIDECTOR
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H Gral. Zona 1 Farmacia	DIRECCION
AGUASCALIENTES	AGS		BLVD JOSE MA CHAVEZ NUM 1202
	AGUASCALIENTES AGS	H Gral. Zona 2 Farmacia	CALLE 25 # 102 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gineco-Obstetricia MF 7 2do Parmacia	BOULEVARD AGUA CALIENTE NO 903 V CDAV
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H Gineco-Pediatría MF 31 2do N Farmacia	FRANCISCO CARDENAS CALLE G Y LERDO COL NUEVA CP21100
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gral. Regional 1 Farmacia	AV PASEO DEL RIO NUM 16 TERCERA ETAPA RIO
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gral. Regional 20 Farmacia	I IIIUANA I P 27300
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	BLVD DIAZ ORDAZ Y BLVD LAZARO CARDENAS S/N DBLBG LA MESA
BAJA CALIFORNIA	COLORADO, S TECATE B C		AV CHIHUAHUA BENJAMIN HILL CONSTITUCION Y
		H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	AV JUAREZ Y PORTES GIL
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H Gral. Zona 30 Farmacia	CALLE F Y LERDO ZARAGOZA Y ULISES IRIGOYEN
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B C	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO SA EBACC
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO	HGSZ 12 Farmacía	ВАНІА
BAJA CALIFORNIA	COLORADO, S ENSENADA	HGSZ 6 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA SUR	GUERRERO NEGRO		
BAJA CALIFORNIA SUR	BC	H Gral. Subzona 5 Farmacia	CARR TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA LOMA BONITA MPIO MULEGUE
	ISLA DE CEDROS BC	H Gral, Subzona MF 13 Farmacia	EXPORTADORA DE SAL
BAJA CALIFORNIA SUR	CONSTITUCION, CD	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	BLVD A OLACHEA F VILLA Y E ZAPATA Y@O I
BAJA CALIFORNIA SUR	CABO SAN LUCAS	H Gral. Subzona MF 26 Farmacia	TARMANA UNDERNIENTA TATADA
BAJA CALIFORNIA SUR	IOSE DEL CABO.	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CALLE SAN LUCAS S-N CARR TODOS SANTOS KM3 FRACC BRISAS DEL PACIFICO
BAJA CALIFORNIA SUR	SAN B		CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO
<u> </u>	PAZ, LA BC -SUR-	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	5 DE FEB H INDEPENDENCIA CUAUHTEMOC Y G
Baja California Sur	San José del Cabo	HGZ No 38 Farmacia	Av. Tecnológico e/ Winston Churchill (Amada)
CAMPECHE	CAMPECHE CAMP	H Gral. Zona N F 1 Farmacia	1 Our dravinias CP/3AA
CAMPECHE	CARMEN, CD DEL	H Gral. Zona) F 4 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS TALAMANTES Y QUINTANA ROO
CHIAPAS	TONALA CHIS		CALLE 20 41 22 Y 43
CHIAPAS		H Gral. Subzolia MF 15 Farmacia	PROLONGACION AV HIDALGO S-N
CHIAPAS	HUIXTLA CHIS	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	ABASOLO Y CARRETERA A TAPACHULA
	TUXTLA GUTIERREZ CHI	H Gral. Zona 2 Farmacia	RASTRO RIO SABINAL GRAL IGNACIO ZARAGOZA
CHIAPAS	TAPACHULA DE CORDOVA	H Gral. Zona MF 1 Farmacía	EMILIO RABASA Y PARQUE MUNICI CARRET COSTERA Y RIO COATANCITO
СНІНИАНИА	СНІНИАНИА СНІН	H Gineco-Obstetricia 15 FFCC2d Farmacia	
СНІНИАНИА	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Regional 66 Farmacia	PROLONG AV DIVISION DEL NORTE S-N Y CALLE 39 LOTE BRAVO
CHIHUAHUA	CASAS GRANDES,	H Gral. Subzona 22 Farmacia	PORFIRIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA
CHIHUAHUA	ANAHUAC, CD CHIH	H Gral. Subzona MF 17 Farmacia	15. Get 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
			CELULOSA DE CHIHUAHUA Y ALDAMA SON
		\$2.1 L	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE
		1/9	





		UNIDAD	DIRECCIÓN
SSTADO	MUNICIPIO		AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS
НІНИАНИА	JURICE, OF GIVE	Gral. Zona 35 Farmacia	GRANDES SECC LA MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y
HIHUAHUA	JUAREZ, CD CILLI	Gral. Zona 6 Farmacia	PANAMA AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE
HIHUAHUA	DELICIAS, CD CHIH H	Gral. Zona MF 11 Farmacia	PONIENTE COL AGRICOLA CARR CHIH-CUAUHTEMOC-PIPILA FRACC HUERTAS
HIHUAHUA	CUAUHTEMOC, CD H	Gral. Zona MF 16 Farmacia	V-O CALZ 16 DE SEPT
		Gral. Zona MF 23 Farmacia	INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA MINE
нінианиа		OSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE
HIHUAHUA	Chilionica	i Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC- JAZMIN-ORQUIDEAS
COAHUILA	1	d Gral. Subzona 13 Farmacia	BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON
COAHUILA	ACDIA, CD CO.	H Gral. Subzona MF 20 Farmacia	FCO I MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y BLVD GUSTAVO DIAZ O
COAHUILA	MADERO C	H Gral. Subzona MF 21 Farmacia	HIDALGO Y GOMEZ FARIAS
COAHUILA	COLONIA	H Gral, Subzona MF 27 Farmacia	AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR MELCHOR
COAHUILA	LVEVO COM		MUZQUIZ-NUEVA ROSITA- FRANCISCO I MADERO NO 2
COAHUILA	LYMOND DO	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	ANTONIO NARRO Y LUIS GUTIERREZ
COAHUILA	SALTILLO COAH	H Gral. Zona 1 Farmacia	LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 KM 5
COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	H Gral. Zona 11 Farmacia	BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC JAZMIN Y
COAHUILA	TORREON COAH	H Gral. Zona MF 16 Farmacia	ORQUIDEAS BLVD REVOLUCION NUM 250 OTE Y LEANDRO
	TORREON COAH	H Gral. Zona MF 18 Farmacia	***** T
COAHUILA	SALTILLO COAH	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	BOULEVARD CONSTITUCION Y H HINOJOSA
COAHUILA	ROSITA, NUEVA	H Gral. Zona MF 24 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS S@N Y CALLE EN PROYECTO
COAHUILA	COAH MONCLOVA COAH	H Gral. Zona MF 7 Farmacia	CARRET 57 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV VALPARAISO Y DURANGO
COAHUILA		H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	H COLEGIO MILITAR NO 1
COLIMA	TECOMAN COL	H Gral. Zona 10 Farmaçla	Av. Paseo de las Garzas No. 29 Fraccionamient
COLIMA	MANZANILLO COL	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	Solares AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA
COLIMA	COLIMA COL	H Gral, Zona Mr 1 railmacia	AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA
COLIMA	COLIMA CENTRO MEDICO	THE PARTY OF THE P	96B507
DISTRITO FEDERAL	SIGLO	CALL Base Engmaria	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CAI
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA	CV CICIO	VALLEJO COL LA RAZA KXI AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO X
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO	H ESPECIALIDADES CM SIGNO FARMACIA	
THE PERSON OF THE PARTY OF THE	CONJUNTO CM L	H General CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	RAZA DISTRITO FEDERA		REFORMA NO 6 Y AV. HIDAL 920107
DISTRITO FEDERAL		H Gineco Obstetricia Tlatelolco Farmac	cia AV MANUEL GLEZ S-N ESQ LERDO COL ONID
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO TLATELOLCO	H Gineco Pediatria Magdalena S Farma	acia 93A301 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	Formacia	ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJOY AVAL
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM I	· · ·	INDUSTRIAL COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL		LA H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia	

2/9



TSTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECTION
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES CALZ I ZARA	H Gral. Regional 25 Farmacia	CALZ GRAL I ZARAGOZA 1840 ESO AV CRAL
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 1-A Farmacia	LEYVA COL JUAN ESCUTIA MUNICIPIO LIBRE No. 270 COL. PORTALES
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 24 Farmacia	INSURGENTES NTE NO 1322 MAGDALENA DE LA
DISTRITO FEDERAL	H GRAL ZONA NUM	H Gral. Zona 27 Farmacia	LAZARO CARDENAS 445 ENTRE MANUEL CLERA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 2-A Farmacia	RICARDO FLORES MAGON TLATELOLC AÑIL NO. 144 COL. GRANJAS MEXICO
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 30 Farmacia	PLUTARCO ELIAS CALLES NO. 473 COL SANTA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Gral. Zona 32 Farmacia	ANITA CALZADA DEL HUESO S/N COL EXHACIENDA COAPA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Gral. Zona 47 Farmacia	COMPAÑA DEL EBANO Y COMBATE DE CELAYA
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS AUX	H Grai. Zona MF 26 Farmacia	CHILPANCINGO NO. 56 COL EX HIPODROVICE
DISTRITO FEDERAL	H GRAL 20NA NUM	H Gral. Zona MF 29 Farmacia	CONDESA AV 510 NUM 100 C EMILIANO ZAPATA Y C
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO -LA	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	L ALLDENDE COL SN IUAN ARACON
DISTRITO FEDERAL	HORMIGA MEXICO	H Infectología CM La Raza Farmacia	AV. RIO MAGDALENA No. 289 COL. TIZAPAN SAN ANGEL
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Oncología Farmacia	AV JACARANDAS-VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO	H Ortopedia M Salinas Farmacia	AV. CUAUHTEMOC No. 330 COL. DOCTORES 93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	MAGDALENA D CENTRO MEDICO	H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia	
DISTRITO FEDERAL	SIGLO MEXICO	H Psiquiátrico MF 10 Postal Farmacia	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO	H Traumatología y Ortopedia M Farmacia	CALZ. DE TLAUPAN No. 931 COL. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC
DISTRITO FEDERAL	MAGDALENA D UNIDADES		93A304 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	MEDICAS AUX	H Urg Traumatológicas del Sur Farmacia	TORRES ADALID NUM 1305 COL DEL VALLE
Distrito Federal	MEXICO	HGR/UMAA No. 2 Farmacia	AV. CALZADA DE LAS BOMBAS No. 117, COL. EX HACIENDA COAPA.
	Azcapotzalco	HGZ UMA No.48 Farmacia	Grijalva No.300 Col. Ampliación Petrolera
DISTRITO FEDERAL	BENITO JUAREZ	Hospital Gral, Regional No. 1 Dr. Carlos Mac Gregor Sánchez Navarro.	GABRIEL MANCERA No 222 COL. DEL VALLE
DURANGO	SALTO, EL DGO	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H Gral. Zona 46 Farmacia	LA CALLE DE LA CRUZ Y J A CASTRO
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H Gral. Zona 51 Farmacia	CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 922 COL
DURANGO	DURANGO DGO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANALIS
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H Gineco-Obstetricia 221 2do N Farmacia	COL SIVESTRE DORADOR JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gineco-Obstetricia MF 60 2do Farmacia	AV MORELOS NUM 47 Y CHAULTEMOS
ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	H Gral. Regional 196 Farmacia	VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA-AV CASA NUEVA
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H Gral. Regional 220 Farmacia	NETZAHUALGOYOTI, NO 620 PASEO TOU GEN V
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gral, Regional 72 Farmacia	GUSTAVO BAZ Y FILIBERTO GOMEZ
ESTADO DE MEXICO	SAN BARTOLO NAUCALPA	H Gral. Zona 194 Farmacia	GUSTAVO BAZ NUMS 26 V 28
ESTADO DE MEXICO	REYES LOS -LA PAZ- M	H Gral. Zona 53 Farmacia	CARR MEX-PUEBLA KM 17:5





Transport	MUNICIPIO	UNIDAD	The second secon
ESTADO		H Gral. Zona 58 Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N Y CONV TEPOTZOTLAN
STADO DE MEXICO	TLALNEPANTLA MEX		LAS MARGARITAS VIA MORELOS TULPETLAC KM 19.5 CARR A
STADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral. Zona 68 Farmacia	
		H Gral. Zona 71 Farmacia	MINA Y CARRETERA CUAUHTEMOC NO 26 Y 66
STADO DE MEXICO	CHALCO MEX		940501 BLVD COACALCO 5-N VILLA DE LAS FLORES
STADO DE MEXICO	COACALCO MEX	H Gral. Zona 98 Farmacia	BLVD COACALCO STATISTICAL PAYON
	CLARA STA MEX	H Gral. Zona MF 76 Farmacia	KM 12.7 CARRET A LAREDO Y CALLE RAYON 930709
STADO DE MEXICO	- 1	11 117 E acio	BLVD AVILA CAMACHO 5-N ESQ LOMAS VERDES
ESTADO DE MEXICO	LOMAS VERDES -	H Traumatología-Ortopedia LV Farmacia	
	EJIDO METEPEC	HGRZ51 FARMACIA	AV. ARBOL DE LA VIDA NO. 505 SUR. COLONIA BOSQUES DE METEPEC
ESTADO DE MEXICO	_		AV.BENITO BUSTAMANTE NUM 664 COL NIÑOS
ESTADO DE MEXICO	TEXCOCO DE MORA	HGZ197 Texcoco Farmacia	UNDORG
	LEON GTO	H Especialidades 1 Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISO CP 37320
GUANAJUATO	LEON GTO CONJUNTO IG		BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N
GUANAJUATO	LEON GTO	- H Gineco-Pediatría 48 3et Nivel Farmacia	COLLOS PARAISOS CP 37320
	CONJUNTO IG	H Gral, Subzona 10 Farmacia	Cantador 17 Pardo Y Miguel Hidalgo
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H Gral. Subzona MF 13 Farmacia	CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST FF CC ENTRE
GUANAJUATO	ACAMBARO GTO		UPPOFS NACOZARI Y C JAVIER MIN
	MOROLEON GTO	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	ESQ CARR MURULEUN -MURULEUN
GUANAJUATO			ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA
GUANAJUATO	LUIS DE LA PAZ, C	D H Gral. Subzona MF 20 Farmacia	· ·
	FRANCISCO DE	EL H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S-N KM 1 Y C S-NOMBRE
GUANAJUATO	RINCON		CARR SILAO GUANAJUATO
GUANAJUATO	SILAO GTO	H Gral. Subzona Silao Farmacia	AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON
GUANAJUATO	CELAYA GTO	H Gral. Zona 4 Farmacia	DIECO RIVERA
		H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ
GUANAJUATO	IRAPUATO GTO		VENUSTIANO CARRANZA ACERINA JUAREZ Y RIG
GUANAJUATO	LEON GTO	H Gral. Zona MF 21 Farmacia	
	SALAMANCA GTO	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y SALVADO DIAZ MIRON
GUANAJUATO			AV RUIZ CORTINEZ S-N
GUERRERO	ACAPULCO GRO	H Gral. Regional 1 Farmacia	
<u> </u>	ALTAMIRANO,	CD H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	DC
GUERRERO	GRO	H Gral. Subzona MF 3 Farmacia	MIGUEL ALEMAN NO 70
GUERRERO	CHILPANCINGO	11	`
	GRO TAXCO GRO	H Gral. Subzona MF 5 Farmacia	JOHN F KENNEDY NO 174
GUERRERO		H Gral. Zona MF 4 Farmacia	CARRETERA NACIONAL KM 196
GUERRERO	IGUALA GRO		OLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1
GUERRERO	ZIHUATANEJO O		FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA
HIDALGO	TIZAYUCA HGO	H Gral. Subzona 33 Farmacia	PROLONG AV FRANCISCO I MADERO NUM 405
HIDALGO	PACHUCA HGO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	PRULUNG AV FRANCISCO FERRE DONCE V CADDET
	TULANCINGO H	IGO H Gral. Zona MF 2 Farmacia	PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARRET
HIDALGO			XICOTENCATL Y I MANUEL ROJO DEL
HIDALGO	TULA DE ALLE	NDE H Gral. Zona MF 5 Farmacia	MET.CHOR OCAMPO NO 106
	HGO TEPEJI DE OCA	MPO H Gral, Zona MF 6 Farmacia	MELCHOR OCAMPO NO 32
HIDALGO	HGO		AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICEN
HIDALGO	SAHAGUN, CD	HGO H Gral. Zona MF 8 Farmacia	GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA
	TULANCINGO	HGO HGZZ FARMACIA	PROLONG. GUERRERO-LUIS PUNCE TO CARA
HIDALGO	TULANCINGO	,1140	TUXPAN







FSTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Especialidades - Oblatos - Farmacia	DIRECCIÓN BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia	
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Regional 110 Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340
JALISCO	-CIR GUADALAJARA JAL		AV CIRCUNVALACION 220B CP 44700
JALISCO		H Gral. Regional 45 Farmacia	GABINO BARREDA 1014 H FRIAS Y GREGO
IALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Regional 46 Farmacia	AV DE LAS TORRES & DV HUIO CLARIN
	TAMAZULA JAL	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	FRACE AGUAS V KM 92 CARDET COLUMN
JALISCO	CORONA, VILLA JAL	H Gral. Subzona MF 27 Farmacia	MANZANILLO HIDALGO 87 MPIO VILLA CORONA
JALISCO	CASIMIRO CASTILLO JA	H Gral. Subzona MF 28 Farmacia	ALVARO OBREGON 125 CP 48930
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HERNANDO DE MARTELL NO 65
JALISCO	JAL GUADALAJARA JAL	H Grai. Zona 14 Farmacia	
JALISCO	TEPATITLAN DE	H Gral. Zona 21 Farmacia	AV REVOLUCION 2735 CP 44860
JALISCO	MORELO GUADALAJARA JAL-		ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN REVOLUCION
IALISCO	PPCC	H Gral. Zona 89 Farmacia	AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA CP 44150
	AUTLAN DE NAVARROJA	H Gral. Zona MF 20 Farmacia	JAIME LLAMAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE
JALISCO	TALA JAL	H Gral. Zona MF 26 Farmacia	COSTA CP 48900 SIMON BOLIVAR Y MORELOS
JALISCO	PUERTO VALLARTAJAL	H Gral. Zona MF 42 Farmacia	AV FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2006 FOX DE
JALISCO	OCOTLAN JAL	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	
JALISCO	GUZMAN, CD JAL	H Gral. Zona MF 9 Farmacia	DR DELGADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA 47820
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H Gral. Zona Núm. 07 Farmacia	COLON NO 699
alisco	Tlajomulco de	HGR180 Farmacia	CARR AL PUESTO JALISCO NUM. 751 CO FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC
TALISCO	Zúñiga		Carretera a Santa Fe San Sebastián No. 1000
ALISCO	Zamora	HGZ4 Farmacia	
	GUADALAJARA JAL	Hospital Pediatria -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340
MICHOACAN	MORELIA	HGR NUM 1 MORELIA	MADERO PTE 1200
MICHOACAN	LA PIEDAD	HGSZ NUM 7 LA PIEDAD	DOM CONOCIDO
MICHOACAN	APATZINGAN	HGSZ NUM 9 APATZINGAN	CORREGIDORA Y 22 DE OCTER
MICHOACAN	PEDERNALES	HGSZMF NUM 24 PEDERNALES	CALLE PRINCIPAL S/N
MICHOACAN	ZACAPU	HGZ NUM 2 ZACAPU	PROL MORELOS Y ESTACION
MICHOACAN	CD LAZARO CARDENAS	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	AV L CARDENAS Y CIRCUNVA=
MICHOACAN	LOS REYES	HGZ 17 LOS REYES	16 DE SEPTIEMBRE 165
MICHOACAN	URUAPAN	HGZ 8 URUAPAN	AV JUAREZ Y FCO VILLA
MICHOACAN	ZAMORA	HGZ NUM 4 ZAMORA	MADERO Y PASEO ALMENDROS
MORELOS	CUERNAVACA MOR	H Gral. Regional MF 1 Farmacia	
MORELOS	ZACATEPEC MOR	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	AUTOPISTA MEXICO-AGAPULCO Y PLAN DE AYAL AVENDA CENTRAL SON
MORELOS	CUAUTLA MOR	H Gral. Zona MF 7 Farmacia	
NAYARIT	VARAS, LAS NAY	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	
NAYARIT	ACAPONETA NAY	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	HIDALGO S-N ESQ SONORA Y SINALOA CARR ACAPONETA TEPIC PROLONG MORELOS





MONTEPPO	UNIDAD	DIRECCIÓN
The second secon	Gral, Subzona MF 8 Farmacia	AV ALVARO OBREGON E INDEPENDENCIA
TOMITMO		AV INSURGENTES S-N COL OBRERA
1 Brichard		BLVD LUCIO ECHEVERRIA Y CARR INTERNACIONAL
SMITTING A M		AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP
MONTERREY N L		64280 ESQ ABRAHAM LINCOLN AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y
MONTERREY N L - H	l Especialidades 34 Farmacia	1
MONTERREY N L - 1	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CENTRO CP 64000
FELI	H Gral, Subzona MF 10 Farmacia	ESCOBEDO CENTRO CP 65200 ENTRE ALDAMA E
N I.		IOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP 67500
L	·	ENTRE TAMPICO Y GOROZTIZA EMILIO CARRANZA CENTRO CP 67700 ESQ
LIMAKESIVE		INDEPENDENCIA FORTUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ CP 64420
MONTERREY N L	H Gral. Zona 17 Farmacia	
MONTERREY N L -	H Gral. Zona 33 Farmacia	AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRU CP 64000
FELI	H Gral. Zona 4 Farmacia	MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 6/100 COL
N1.		JOSEFA O DOMINGUEZ AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP 64000 ES
551		PROPRIC TORRES PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LARED
NICOLAS DE LOS		S-N CP 66460 RAYONES NUM 965 COL TOPOCHICO CP 64700 ES
MONTERREY N L	H Psiquiatria 22 3er Nivel Farmacia	L —— — — PRO VIIMENET
	H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 6400
MONTEKKETIYE		Carretera a Miguel Alemán km 24 + 100 a la altu
Apodaca		de Barreta BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N
STACRUZ	H Gral. Subzona MF 41 Farmacia	1
OAXACA	H Gral. Zona 1 Farmacia	HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINT.
TIVTEDEC	H Gral, Zona 3 Farmacia	CARRETERA VALLE NACIONAL ENTI INDEPENDENCIA Y REFORMA
		NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC COL MIGO
SALINA CRUZ	1	HIDALGO Y COSTILLA AV DEFENSORES DE LA REPLUBLICA Y CALLE 6 P
PUEBLA PUE		CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 7200
PUEBLA PUE		THE PARTY OF THE P
PUEBLA PUE		REPUBLICA Av. 10 Ponience Num.2721 Col. Amor C.P. 72090
PUEBLA, PUE	HGR 36 San Alejandro Farmacia	1° de Mayo esq. Pino Suarez S/N Col. Centro
	, HGSZ 10 Nuevo Necaxa Farmacia	7770
PHE	HGZ 05 Metepec Farmacia	Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepec C.P. 74360
PUE		José García Crespo y Calle 18 Pte. Col. San Nic
		Tetitzintla CP73800 AV. FIDEL VELAZQUEZ Núm. 4211 Col. Unidad
PUEBLA, PUE	\	La Margarita C.P. 72560 Av. Juárez Núm. 14 Col. Centro C.P.73800
TEZIUTLAN, PUE		CALZ IGNACIO ZARAGOZA Y AV 5 DE FEBRERO
QUERETARO QRO		CENTRAL CARR PANAMERICANA
		LIBRAMIENTO TEQUISQUIAPAN KM 250 JONES
QR	EZ H Gineco-Pediatría 7 2do Nivel Farmac	is AV LOPEZ PORTILLO S-N
	TEPIC NAY TEPIC NAY SANTIAGO IXCUINTLA N MONTERREY N L - MONTERREY N L - SABINAS HIDALGO N L MONTEMORELOS N L LINARES N L MONTERREY N L - GUADALUPE, VILLA N L MONTERREY N L - FELI GUADALUPE, VILLA N L MONTERREY N L - FELI NICOLAS DE LOS GARZA MONTERREY N L MONTERREY N L MONTERREY N L MONTERREY N L FELI NICOLAS DE LOS GARZA MONTERREY N L MONTERREY N L PUELA PUE PUEBLA PUE PUEBLA PUE PUEBLA PUE PUEBLA PUE PUEBLA, PUE TETUTAN, PUE QUERETARO QRO JUAN DEL RIO, SA OR	TUXPAN NAY H Gral. Subzona MF 8 Farmacia TEPIC NAY H Gral. Zona 1 Farmacia SANTIAGO INCUINTLAN H Especialidades 25 Farmacia MONTERREY N L H Especialidades 25 Farmacia MONTERREY N L H Especialidades 24 Farmacia MONTERREY N L H Gineco-Obstetricia 23 Félix Parmacia FELI SABINAS HIDALGO H Gral. Subzona MF 10 Farmacia MONTEMORELOS N H Gral. Subzona MF 10 Farmacia LINARES N L H Gral. Subzona MF 11 Farmacia MONTERREY N L H Gral. Zona 17 Farmacia MONTERREY N L H Gral. Zona 33 Farmacia MONTERREY N L H Gral. Zona MF 2 Farmacia MONTERREY N L H Gral. Zona MF 6 Farmacia MONTERREY N L H Gral. Zona MF 6 Farmacia MONTERREY N L H Gral. Zona MF 6 Farmacia MONTERREY N L H Gral. Zona MF 6 Farmacia MONTERREY N L H Gral. Zona MF 6 Farmacia MONTERREY N L H Gral. Zona MF 6 Farmacia MONTERREY N L H Gral. Zona MF 6 Farmacia MONTERREY N L H Gral. Zona MF 6 Farmacia MONTERREY N L H Gral. Zona MF 6 Farmacia MONTERREY N L H Gral. Zona MF 6 Farmacia MONTERREY N L H Gral. Zona MF 6 Farmacia MONTERREY N L H Fraumatología-Ortopedia 21 Farmacia HGZ 67 Apodaca Farmacia HGZ 67 Apodaca Farmacia FUEBLA PUE H Gral. Zona MF 2 Farmacia PUEBLA PUE H Gral. Zona MF 3 Farmacia PUEBLA PUE H GRA 36 San Alejandro Farmacia PUEBLA, PUE H GRA 36 San Alejandro Farmacia PUEBL





ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
QUINTANA ROO	COZUMEL Q R	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600
QUINTANA ROO	CANCUN Q R	H Gral. Zona 3 Farmacia	AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN
QUINTANA ROO	CHETUMAL Q R	H Gral, Zona MF 1 Farmacia	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA
QUINTANA ROO	CANCUN	HGR. Farmacia	
Quintana Roo	Solidaridad		AV. QUINTANA ROU ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK MPIO. BENITO JUAREZ
<u> Agus li</u> ta ni masa		HGZ18 Farmacia	Calle Vinculación Somoza. 75 Mza. 9 Lt. 01 Región 030, Playa Del Carmen
SAN LUIS POTOSI	NARANJO, ELSLP	H Gral. Subzona MF 4 Farmācia	CARR SAN LUIS-ANTIGUO MORFLOS, MPIO CO DEI
SAN LUIS POTOSI	RIO VERDE 5 L P	H Gral. Subzona MF 9 Farmacia	MOLLINEDO NO 26 PONCIANO ARRIAGA
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S	H Gral. Zona 50 Farmacia	GUERRERO AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN
SAN LUIS POTOSI	VALLES, CDSLP	H Gral. Zona 6 Farmacia	VICENTE 1A SEC CP 78397
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34
	L		NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV CUAUHTEMOC NO 255 B ARRIAGA Y M OCAMPO
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H Gineco-Pediatria 2 2do Nivel Farmacia	M ORDO/EZ-DEGOLLADO-BELLAVISTA-ALLENDE
SINALOA	CULIAÇAN SIN	H Gral. Regional 1 Farmacia	FCO ZARCO G ANDRADE RIO MOCORITO PIO
SINALOA	GUAMUCHIL SIN	H Gral. Subzona MF 30 Farmacia	BLVD ANTONIO ROSALES Y EMILIANO ZAPATA
SINALOA	NAVOLATO SIN	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	I_MPIU SALVADOR ALVARADO
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H Gral. Zona 49 Farmacia	CALZ ALDAMA S@N
SINALOA		•	BLVD A LOPEZ MATEOS JUST SOC FUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA MPIO AHOME
SINALOA	COSTA RICA SIN	H Gral. Zona MF 28 Farmacia	SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA
<u> </u>	MAZATLAN SIN	.H Gral. Zona MF 3 Farmacia	CARR CULIACAN MAZATLAN Y ANTIGUC AEROPUERTO
SINALOA	GUASAVE SIN	H Gral. Zona MF 32 Farmacia	16 DE SEPTIEMBRE MACARIO GAVIOLA
SONORA	OBREGON, CD SON	H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia	CONSTITUCION Y FCO I MADERO CALLE HIDALGO S-N
SONORA	OBREGON, CD SON	H Gral. Regional 1 Farmacia	GUERRERO SAHUARIPA PROLONG HIDALGO
SONORA	AGUA PRIETA SON	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV 13 CALLE 13 YAV 14
SONORA	NACOZARI SON	H Gral. Subzona MF 23 Farmacia	DC COL AMERICANA
SONORA	EMPALME SON	H Gral. Subzona MF 54 Farmacia	
SONORA	HERMOSILLO,	H Gral Subzona MF 6 Farmacia	CALR INTERNAL Y CARR GUAYMAS EMPALME CALR A BAHIA DE KINO KM 60
SONORA	VALLE DE HUATABAMPO SON		
SONORA	PUERTO PE/ASCO	H Gral, Subzona MF 9 Farmacia	HID ALGO NO 21
SONORA	SON		NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
	HERMOSILLO SON	H Gral. Zona 2 Farmacia	C DEL SEGURO SOC ORTIZ MENA B JUAREZ Y JOSE
SONORA	NAVOJOA SON	H Gral. Zona 3 Farmacia	PESQUEIRA PROLONG SUR Y SOR WANA INFO DE
SONORA	GUAYMAS SON	H Gral. Zona 4 Farmacia	CALLE 10 YAV-6
SONORA	NOGALES SON	H Grai. Zona MF 5 Farmacia	AV OBREGON NO 756 Y AV ESCOBEDO
SONORA	PUERTO PEÑASCO	Hospital General Subzona No. 9 Fármacia	MICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	CABORCA	Hospital General Zona No. 8 Farmacia	GRAL ALVARO OFREGON ENTRE 10 CERTIFICADE
TABASCO	TENOSIQUE TAB	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	MORELOS BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 26 CP 86900

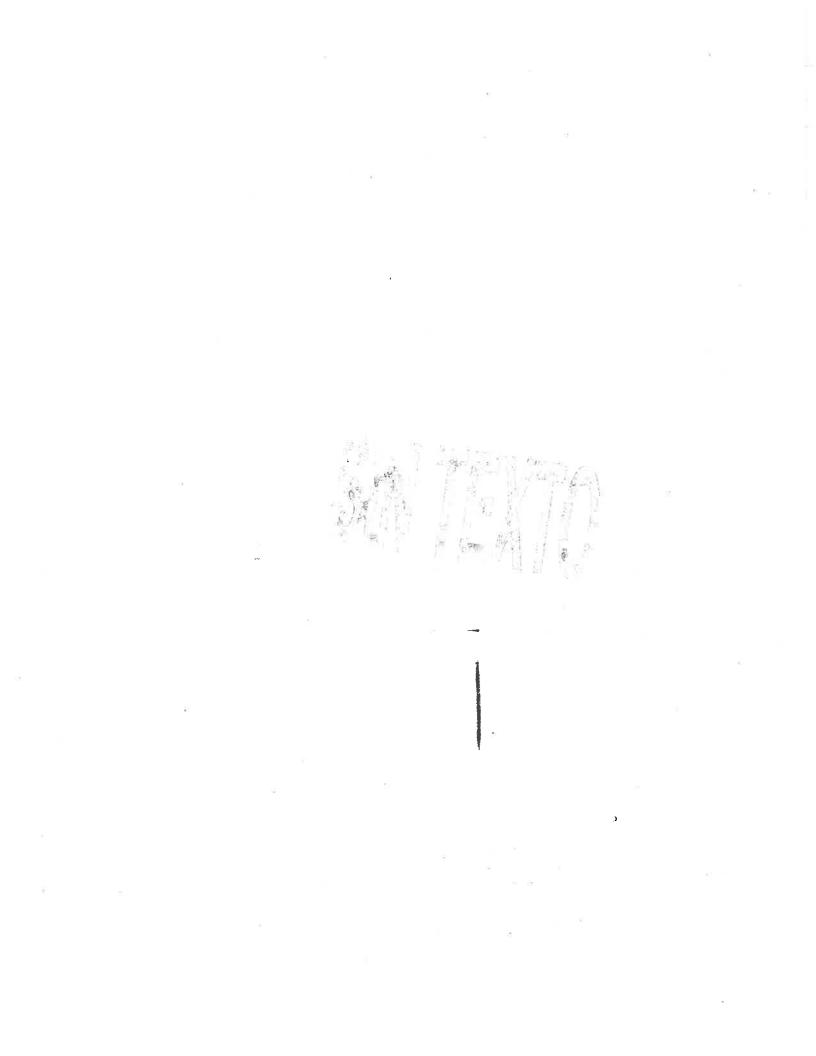


ESTADIO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
ABASCO	VILLAHERMOSA	H Gral. Zona 1 Farmacia	G SANDINO 501 Y P USUMACINTA - A GARCIA COL 1 DE MAYO CP 86190
ABASCO	CARDENAS TAB	H Gral. Zona 2 Farmacia	FCO TRUJILLO GURRIA Y CARRET DEL GOLFO
ABASCO	VILLAHERMOSA	H Gral. Zona 46 Farmacia	PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO
AMAULIPAS	MADERO, CD	H Gral. Regional 6 Farmacia	BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL
	TAMPS PANUCO VER	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	CARRETERA A TUXPAN
AMAULIPAS	LAREDO, NUEVO	H Gral. Zona 11 Farmacia	REYNOSA -BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN
AMAULIPAS	TAMPS	H Gral. Zona 15 Farmacia	BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE
AMAULIPAS	TAMPS	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	VIRREYES S/N COL DEL VALLE CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ
TAMAULIPAS	VICTORIA, CD TAMPS		MATEOS TERRENOS DE LA LOMA BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA
FAMAULIPAS	MANTE, CD TAMPS	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	CATARINA Y ALVARO OBREGON BENITO JUAREZ- JOSE MENDEZ-RIO SANTA
FAMAULIPAS	CIUDAD MANTE	H. Gral, Zona MF 3 Farmacia	L CAMADINIA V ATVARO ORREGON
TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMAN	HGSZ17 FARMACIA	CALLE DIS S/N JUAN ESCUTIA Y NIÑOS HÉROES COL NIÑOS HÉROES
TLAXCALA	TLAXCALA	FARMACIA HGZ 1 IMSS TLAXCALA	AV UNIVERSIDAD S/N COL LA LOMA TLAXCALA TLAX CP. 90000
TLAXCALA	TLAXCALA TLAX	H Gral. Subzona MF 8 Farmacia	BLVD GUILLERMO VALLE NUM 115
TLAXCALA	APIZACO TLAX	H Gral, Zona MF 2 Farmacia	AV VENUSTIANO CARRANZA-CENTENARIO COL SAN MARTIN DE PORRES
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia	AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H Gineco Pediatría 71 2do Nivel Farmacia	CEDROS Y SALVADOR DIAZ MIRON
VERACRUZ	ORIZABA VER -	H Gral. Regional Orizaba Farmacia	ORIENTE 6 Y SUR 41
VERACRUZ	TIERRA BLANCA	H Gral. Subzona 33 Farmacia	RECREO S@N Y PROLONG FRANCISCO JAVIER MINA
VERACRUZ	POTRERO VER	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	D C PROLONGACION ZARAGOZA Y CORREO MAYOR
VERACRUZ	OMEALCA VER	H Gral. Subzona MF 16 Farmacia	
VERACRUZ	COSOLAPA OAX	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	CARR NAL PROLONGACION B JUAREZ S-N
VERACRU2	ANDRES TUXTLA		
VERACRUZ	TUXPAN VER	H Gral. Subzona MF26 Farmacia	CONGREGACION DE TAMPAMACHOCO BARRA NORTE H PEMEX
VERACRUZ	JALAPA VER	H Gral. Zona 11 Farmacia	LOMAS DEL ESTADIO S-N
VERACRUZ	CORDOBA VER	H Gral. Zona 8 Farmacia	AV 11 Y CALLE 1 NO 913
VERACRUZ	POZA RICA VER	H Gral. Zona MF 24 Farmacia	CARR NAL NARANJOS Y REFORMA COL LAREDO CAMINO A POTREROS MARTIN EZ DE LA TORRE AL
VERACRUZ	MARTINEZ DE L TORRE		TANCUO DE LA SOLEDAD
VERACRUZ	MINATITLAN VER	H Gral. Zona MF 32 Farmacia	JUSTO SIERRA 31 MOCTEZUMA PROFESORADO Y M ACU/A
VERACRUZ	COSAMALOAPAN	H Gral. Zona MF 35 Farmacia	CARRET NACIONAL BLVD MIGUEL ALEMAN E INGENIO SAN GABRIEL
VERACRUZ	JOSE CARDE	EL, H Gral. Zona MF 36 Farmacia	CARRETERA COSTERA Y FLORES MAGON
VERACRUZ	VILLA V COATZACOALCOS	H Gral. Zona MF 36 Farmacia	INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FLORES MAGON MELCHOR OCAMPO
VERACRUZ	VER LERDO DE TEJA		CARRET NAL OCAMPO Y JUAN DE LA LUI ENRIQUEZ
	VER Veracru2	HGZ71 Farmacia	Prolongación Díaz Mirón Esq. Cedros
VERACRUZ	MERIDA YUC	H Especialidades 1 Farmacia	CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENI



	- g⊌ h
1	
)	IMSS

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
			COL INDUSTRIAL CP 97150
YUCATAN	MERIDA	H Gral. Regional 1 Farmacia	CALLE 41 X 34 No. 439, COL. INDUSTRIAL
YUCATAN	MERIDA YUC	H Gral. Regional 12 Farmacia	AV COLON JUAREZ E ITZAES
YUCATAN	UMAN YUC	H Gral. Subzona MF 46 Farmacia	CALLE 29 NO 116
YUCATAN	TIZIMIN YUC	H Gral. Subzona MF 5 Farmacia	CALLE 45X43X42X47
ZACATECAS	FRESNILLO ZAC	H Gral. Zona 2 Farmacia	PROLG MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA JUAN DE
ZACATECAS _	ZACATECAS ZAC	HGZ1 Farmacia	TOLSA Y C LEYVA
		17021 allineta	AV CONST ALAMEDA T GARCIA DE LA CADENA 45 DOVALI JAIME AV TORREON 302



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

5.5	Self Self		(1)		The second		
1			uc. Juan Carlos Balderrama Robbero	DIRÉCTOR DE ADMINISTRACION	(686) 5595-830 EXT. 4500	Salderroma Conduction and my	avenida moneros indos col centrad civico y comercial, ep 21000, moscau sala california.
2	IM St	ntituto de servicios de Salud de Bala California R	LIC. CARLOS EDUARDO LANDAVAZO ARIAS	SUBDIRECTOR DE NECURSOS MATERIALES	(612) 156-5984	mites landenge @ saludies esb. my	Calle revolución ezz el esterito, co 2002o, la paz, baja California eje
а	SE			DIECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	5132-1200 Ext. 1357	edister, mensionere Beskel zelnet med vrog	altadena número 28, piso 5, colonia núpoles, delegación Bento-Jañnez, cuidad de México, c.p., 1991,0
4	SE	erviciosi de saluq pública del distrito pederal	C.P. HONGE CARRETA PRIETO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	5028-1700		Calle nocombo número es, golonia tránsito, delegación Cialiatránoc, código postal deeza, en médico, distrito Pederal
5	SI			SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	(313) 1613-839 (313) 3163-836		Carlos Salazar preciado e 245, colonia burgocratas Municipales, la estanga, couima, coumal e.p. 22040
. «	SI		C.P. MARIA DE LOURDES MORA SERRANO	durección adronistrativa	(618) 1577-085	leutel est manife durit més poès pro-	Cuauntémoc 225 mte 20na centro c.p. 34000 duraneo, deo.
7	*			JEG PÓDASTERMINGA NG SOTJERÍG GDIKIM NG SIRALE JATIGECH	5747-7560 EXT. 7858		av, instituto politérimo nagonal no, 5360 col magdalena de lasbainas o potteo delegación eustavo a, madero, México, gudad de trédico.
	н	OSPITAL AEGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAÑO	dr. gabriel alfreso cortés Alcalá	Dirección de operaciones	01(477) 2672-000 EXT. 1961		BLV.D RELENIO NO. 180, COLONIA SAN CARLOS LA ROYOLA, C.P. 37660, LEÓN, 670.
,	Н		mtra fanola Leonor Invénez López	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	5062-1600 Ert.54806		CALLE DE PLAZA SAN PABLO NO. 18, COLONIA CENTRO, DEMARCACIÓN TERRITORIA: CUALINTÉMOC. CÓDIGO POSTAL 06020. MÉRICO, CUUND DE MÉRICO.
		POSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	ing. Ulises abel gonzález García	COORDINATION ADMINISTRATIVO	5062-1600 Ext. 48051		Calle Chemalpopoca Mo. 235, colonia obriera, demarcación Teroutorial Chairténaca, códibo poberi Bereda, 1400cc, Gudago de Miñsico.
1	2 H	iospital de la muur	lae. Alejandro paz mursa	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	5341-1725		Calle Prolongación Salvador Díaz Mirón no. 374, colonia Santo Tomas, dejarcación temptoral mague. Healeo, Códiao Póstal 11340, hábilo, ciudad de arboco.
2		iospital, general de méxico, "Dr. Edijardo Keaga"	Guillermo Salinas Cardoso	SUBDIRECTOR DE ALMALENES	2789-2000 EXT. 1207	aulitermo, salipande plud seb. mz	Hompital General de Mexico, "Dr. Eduardo Luceara" en la Callé dr. Balmes err, coloma doctore, delegador Claimteroc, Modod dr. c. p. 66728.
1	3 2	KOSPITAE, REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE KTAPALUCA	HECTOR MARINO ZAVALA SÁNCHEZ	DIRECTOR DE OPERACIONES	5972-6800	benjamin Chrosel, and June	ELALMACÍN DEL HRAEI, USICADO EN CARRETERA FEDERAL MEX- PUE. KM. S4.5, COL. FOQUIMANA, DITARALUZA EDO. MÍX, C.P., SESIO
	4	riae chiapas/ Hospital de Especialidades Fenátricas, funtia etc. , chiapas	DR. ARIOSTO COUTIÑO HIÑO	SLIBDIRECTOR DE AUXILIARES DE DIAGNOSTROD Y TRATAMIENTO DEL KEP	01 961 6170700 EKT. 1150		Bivd. 5.1 Juan Pablo II, Ezo, Bivd antonio pareinte albanín 8/n, colonia cestilo tielemas, tietla gutierrez, chiapas,
	4	Dae Chiapas/ Muspital de Especialidades Pedátricas, Tuxta GTZ., Chiapas	DRA. LESLIE YCSMIE XUE SANTAGO	Subdirector de atención hospitalaria	01 961 6170700 EXT 1073		BLVO. S.S. Ilian Parlo II, ezc. Blvo antoneo Pariente Algarín R/n, coloma castilo tielemas, tlatta gutierrez, chiapas.
	15	Hospital Regional de alta especialidad de ciudad Victoria "ekcentenario 2010"	C. P. VICTOR MANUEL SONZÁLEZ SALUM	director de administración y ranagas	(634) 1536-100	Micta Lannan Insulfity disease and puny	Libraminto Gudaluri victor a em anga palaritos, co. Victoria, tamaluipas
	16	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	DR. FALISTO VELAZQUEZ TELONA	SUBDRECTOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	(951) BO18-080	and the same same and the	ALDAMASHI MUMERO JAM BARTULO COYDTEPEC CAXACA C.P. 71256
	17	Nospital regional de alta especialidad de la Penèncula de recatár	DR. ILDERONSO MACHADO DOMINGUEZ	DIRECTOR DE OPERACIONES	(999) 8427-600 QCC. 81081. CEL		CALLE 7 NO. 463-POR 20 Y 21. PRACOCHANGENTO, ALTABRISA, CP. 97165.MBMSA, YUCATÁN, MBSCO
	18	INSTITUTIO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	QFB MARIA TERESA MONROY CRUZ	JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA	5628-0400 EXT. 64015	minority: Once etc. my	AV. SAN PERNANDO NO, 22 COL. SECRETA XVI, CHUDAD DE MEXICO. C.P. 14080
	19	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	L.C. ALEIANDRO ALATORRE HERNANDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MAYERIALES	5573-0845	stelandra. 1 h barrediscardiologia ara cos	Dorgolo Juan Badiand No. 1, Colonga Rección XVI, Is lerbadon Tlaipan, Coded Postal More, Caudad de Médico
	*	INSTITUTIO NAGONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN"	SALVADOR SIENEGA ESTIBUARTE	COORDINAPOR DE ADQUISICIONES	5487-0800 EXT_3762	sertificances from become una	IN. VARCO DE QUEDGA 13 COL BELISARIO DOMINGUEZ SECCION INVI DELESACIONI, YLALPAN C.P. 24080 CIUDAD DE MEDICO
	22	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "EMAEL COSÍO VILLEGAS"	M.A.H. SANDRA ANGÉLICA ZAMORA RODRÍGUEZ	IERE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	5457-1733 ext.5252	and a second discussion of the second	CALZADA DE TIALPAN A 4502, COL SECCIÓNIGIVI, DELESACIÓN TLALPAN, CP. 34080

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

22	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOSÍA Y	ANGELICA ESCOBAR	FA DEL DEPARTAMENTO DE INSUMOS OSPITALARIOS	5606-3822 EXT. 4004		AV. INSUMBERITES SUR 8877, COLONIA LA RAMA C.P. 24765, GIUGAD DE MÉSICO DELEGACION TLAUPAN
_		R. CARLOS LÓPEZ CANDIANI SI	UBDIRECTOR DE MEDICINA CRÍTICA	1085-0900 EXT. 1616	·	OFICINAS DE LA JUBINECCIÓN DE MENCINA CRÍTICA UBICADAS SEGUINDO PEO EN: INSURE ENTES SUR STOD, LETRA C, DELEGACIÓN COYDACÁN CP, DASSO
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA D	A, JORGE E, MAZA VALLEJOS S	ubdirector de Craugía	1089-0900 EXT,1404 y		opicinas de la subdirección de cirugía ubicadas sebundo Piso en: risurgentes sur 3700, letra C, delegación coycacán CP, 04500
23	ristituto nacional de pediatría d	R, LUIS XÓCHIHUA DÍAZ S	EURDIRECTOR DE MEDICINA	1089-0900 EXT. 1188	submedicinains dicin	OPIGNAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE NEDICINA UBICADA CUARTO PISO DE INSUNGENTES SUR STOO, LETRA C, DELEGIÇIÓN COYOACÁN CF. DASSO
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	R. ROBERTO RIVERA LUNA S	SUBDIRECTOR DE HEMATO-ONCOLOGÍA	1089-0900 EXY.1498	the laying production of the second	orginas de la Burdirección de Herato-Oncología ubicada Primer Piso de: Insurgentes sur 8700, Letia C, delebación Coygacán cr. ogisó
		IRA AMALIA G. BRAVO INDORO	SUBDIRECTORA DE SADYTRA	3089-0900 EXT. 1401 y 1106		ORCIMAS DE LA SUBDINSCOÓN DE BADYTRA LIBICADA TERCER PISO DE: INSURGENTES SUR 8700, LETRA C, DELBRÁCIÓN COYDACÁN CP. 04580
24		ATRO. ISIDRO HERINANDEZ	ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	5520-9900 EXT. 890	financiscos@jobet.enb.mx	Montes urales no edo col lomas virreyes délegamigue. Hidalso distrito federal CP 11000
25		P, MARCO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO GONZÁLEZ	SUBDIRECTOR DE RÉCURSOS MATERIALES	41,60-5012	gabresmedilme.ddd.mx	PLANTA BAIA DEL BONYCIO DE SOBIERNO UBICADO EN CALZADA MÉDICO XOCHEMICO NURA, 201, COLONIA SAN LORENZO HUMPULCO, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14970
26		MTRO, JOSE RAUL SANCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	5959-1000 ent. 10034	Jamehra (El ar. 100 k. mr	CALZADA MIDLICO MOCHIMILDO NG. 289 COL ARÈNAL DE BUADALUPE C.P. 34329 TLALPAN
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. ISIDORO ACZEL SANCHEZ	JEFE DE SERVICIOS DE TRASPLANTES Y TERAPIAS ESPECIALES PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS	8447-1424 EXT. 12983	Betral and the top take	AV. SAN FERNANDO Nº 547 - 2º PIBO, EDIRIGIQ º Aº, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG, TLALPAN, C.P. 14080, CD DEMERICO.
1	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	dr. José misazi Hernández Carrillo	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA Y CONTINOL EPIDEMIOLÓGICO	5447-1424 EXT. 12975	lose, hem endes Elssert, sph., str	AV. SAN FERRANDO NO. 547, CDL. TORRELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, CIUDAD DE MÉRICO, C. P. 34030
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAIADORES DEL ESTADO	dr. miguel ángel Nakamura lópez	iefe del departamento de Enfermedades prevenibles de Vacunación	5447-1424 (XT), 89596	menye nakamurudini sere arab mx	AV, SAN FERNANDO NO. 847, CDL TORIBLIO BUERRA, DELEG. TLALPAN, CIUDAD DE MÓDICO, C. P. 24050 1
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRADAJADORES DEL ESTADO	LIC. IDCELYN CARRILLO ALVAREZ	COORDINADORA NACIONAL DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES	5447-1424 EXT. 12897	Lengthodiusseemok.ma	AV. SAN PERNANDO NO. 547, COL. TORJELLO GUERRA, DELEC- TLALPAN, CURAD DE MÉROCO, C. P. 14080
27	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABALADORES DEL ESTADO	DRA. MARÍA ELENA PALMA SÁNCHEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN A LA SALUD.	5447-1424 EKT. 12925	singe calmathiases and my	AV, SAN SERNANDO NO, 547, CDL. TURELLO GUERRA, DELEG. TLALPARI, CIUDAD DE MÍDICO, C. P. 24030
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DRA. MILDRED YAZIKÍN CHÁVEZ CÁRDENAS	JEYA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS	5447-1424 EXT. 19097	THE SEPTEMBERS OF THE PERSON AND PARTY.	av, san fermando no. 547, col. Toriblo Glierra, Obles. Tlalpan, cridad de Móxico, c. p. 14050
	INSTITUTO E SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADO ES DEL ESTADO	DR. ALEIANDRO MEDIKA SARTOYO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD BUCAL Y NORMATIVIDAD	5447-142A EXT. 18148	alelandro roedinale imperarob, mis	AV. SAN PERNANDO NO. 547, COL. TORIBLO BUBERA, DELEG. TILAIPAN, DIUGAD DE MÉRICO, C. P. 24050 [
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABALADO ES DEL ESTADO	MTRO, RICARDO JAVIER TORRES LOPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS PARA LA OPERACIÓN	5447-1424 EXT, 12976	rigando tromas di barra, esp. ma	AV. SAN PERMANDO NO. SAT, TORRE A, PIED STO., COL. TORISIO GUERRA, DEL TLALSAN, GUDAN DE MÉDICO, C.P. 14070
	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	DRA. DIANA CELIA CARPIO RIUS	SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	(445) 317-68-01, (443) 813-17-80	gradinamenty liki erichemian laddome	ALLENDE II 305, CENTRO, C.P. SACOO, MORELIA, MICH.
	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	LA, ELIZABETH MEDINA RODRIGUEZ	DELEGADA ADMINISTRATIVA	(448) 340-13-94, (443 340-55-01 at 08	deles, schwa Paskal microscop, seb. no	AV, ENRIQUE RAMINEZ 8 145, FRACC. LAS AMÉRICAS, C.P. 38270. MORELIA, MICH.
	RETRÓLEOS MEXICANOS (PIMEN)	DR, FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLÁ	GENERITE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-9773, 1944-841 micro 29450	B (miles relative Domina care	AV. MARRIA NACIONAL NO. 250, EDITICIO JOSÉ COLOMA PIRO 2. COL HUASTECA, DELEGACIÓN MIRUEL HIDALEO, MÉXICO, D.F., C.P. 111/13
	PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLÁ	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-9771, 1944-841 micro 29450	fe line, verbassussaffinemen.com	AV, MARINA MACIONAL NO. 850, EDIPCIO JOSÉ COLOMO PISO 2. COL HUASTECA, DEL ESACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÍDICO, D.F., C.P. 13315
	PETRÓLEOS MEXICARIOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ. CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-9771, 1944-84; micro 29450	is in the continuous description of the line of the li	AV, MARINA NACIONAL INC. 350, EDIFICIO IDEE COLOMO PISO 2, CO- HUASTECA, DELEBACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉDICO, D.F., C.P. 1131:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

					ii - Sa		
					Siza (nix)		
			20 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	PARTIES OF THE PROPERTY OF			
		SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ	LETICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	Subdirectora administrativa del Mospital psignaltrico "pray Bernardino álvarez"	5573-0886		Hospital Priquiátrico fray Bernardeno Ályarez Neño Jesús No. 2, esq. av. san Eugharzetíjaa, col. Tlalpan, Deleg. Tlalpan, C.P. 14000, ciudas de Médico.
		servicios: de atención psiculátrica/ hospital Psiculátrico infante. Dr. Juan N. Ravarro	C. F. DAVID RICO OLVERA	Subdirector administrativo del Hospital psiculatrico infantil "Dr. Juan n. Manarro"	5655-0290		HOSPITAL PROBACTICO INFANTIL OR JUAN N. NAVARRO UPICADO DA AVENIDA SAN DUDIAN VINTURA NIMARRO AS COL BELISARIO DONANGUEZ, DEM TERR. TLALPAN C.P. 14080, CIUDAD DE MÉDICO.
	50	Bervicios de Atención Psiculátrica/ Hospital Psiculatrico dr. Samuel Ramínez Moreno	uc aleiandro villaba Aguear	Subdirector admirestrativo del Hospital Psiquintrico "Dr. Samuel Ramírèz Moreno"	5000-1575		Hospital Poquiatrico dr. Samuel Rambez Moreno Autopieta Médico-Puebla no. Br. CDL Ampliación Santa Catarina, vale de Chalco de Soudardad, estado de Médico. CP. Seese
		servicios de at <u>enció</u> n psiquiátrica/ eecosam Gualihtérios	UC. VERONICA CANIRO LÓPEZ	administradora del Cecosam Cuaunténdo	3561- <u>5224</u> -		CECOSAN GLAUNTÉMOC LIRICADO EN ÉNRIQUE CONZÁLEZ MANTÉNIZ NO. 111, COL. SANTA MARÍA LA ENVERA, C.P. OBFOC, CUIDAD DE MÉDICO, TILL 35-41-12-24.
		Bervictos: de atención psiquiátrica/ cecusam Etapalapa	C LUCIA GLANCAS CONTES	administradora del Cecdeam Iztapalapa	S694-1660		Cuccionam estapalada Urroado de Gligera de Reforma e/a, cul·leyes de Reforma sa Sección, deleg. Estapalada, cp. Desas, guirad de Médico.
L		SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM Zacatenico	C. MIGUEL DARÍO GUTIÉRIEZ ROJAS	ADMINISTRADORA DEL CECOSAM ZACATENCO	5546-025 9		CECOSAN ZACATENCO USICADO DE HUANIUCO NO. 322 ESC. AV. TICÓMÁN, COL. REMIDENCIA, ZACATENCO, DELAG, G.A. BAADERO, C.P. 67360, CIUDAD DE MÉDICO, TEL 53-64-67-58.
L	81	SERVICIOS DE SALUB DE SAN LUIS POTOS	ANTONIO ALBERTO HERMÁNDEZ HERMÁNDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	(444) 8341-100 Est. 21285		PAD. CALZADA DE SUADALUPE I SIESO, COL LÓMAS DE LA VINGEN, C.P. 72880, SAN LUES POTOS!
	liz	séchetaría de la defensa nacional dirección General, de Sanidad	CARLOS SANTANA AMAS REYES	Adsonto a la subsicción de Segumientos y contratos de la Sección de Reguisos materiales de la Dirección general de Sanidad.	9623-8911 EXT. 899 6	विकास स्थापन विकास के स्थापन	av. Bercto nacional 290. Con Boulevard Mayuce avila Camacho (Perférico) col. Irribación del Micuel Hidalso Cp. 11840 Campo Militar no. 3-j cd. Be Méx.
] 	_	secretaría de manma/refección general adjunta. De sanidad naval	TTE. NAV. SEN. ED. CARLOS EDGAR CARALIS MARTÍNEZ	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS LOGISTICOS	5624-6500 EXT. 6265		er 2 ote menim. Kürl Col, Col. Los Cephens, (511 coydacan, Cr. Daend
		SECRETARÍA DE MARINA / O HCIALÍA MAYOR / DIRECCIÓN DE SUBROGACIONES MÉDICAS	JOSÉ LINARES POSADAS CAPITÁN DE CORBETA SSN. LÉP.	SUBDIRECTOR DE SUMINISTROS MÉDICOS	5624 - 6500 507, 7337	mirrandes madicagoisesiansi fireher ann m	Herdrich eschela Naval Militar B Bst. Edif "L" Ser. Navel Col. Los Cipreces, Deleg: Coydacan, C.P. 94830 Ciudad de Mercol.
L	м	O.P.D SAESID DE TLANCALA.		DIRECTOR DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LA SALUD DEL O.P.D SALUD DE TLARCALA.	(246) 4621-060 EXT 8105/8067		kinado Picaed nonte número 25 colonia contro, santa ana Chiautempan tiakcala, Cp. 2020.
L	25	SERVICIOS DE SALUD DE CANACA	U.C. JOSÉ LUIS MONROY FLORES	subdirector general ol Admibilstración y franzas de 105 530	(551) SO 1 76 GO EXT. 208		LP. GARCÍA NO. 10A, COL. CENTRO, GARACA DE SUAREZ, CAXACA. CP.
		Hospital General dr. Manuel Sea González	dr. sereid raitazar Barragán Padela	DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y DESAGROLLO INSTITUCIONAL	4000-3000 D7 \$203	- 107M	Calèada de Tralfan Número 4500, em la colonia sección XV., Delegración Tralfan, C.P. 24050
	36,	hospital general Dr. Manuel Gea González	MASS. JESSICA GUTIERREZ GODÍNIZ	JEFA DE LA FARMACIA RITRAHOSPITALARIA	4000-\$000 EXT. 6203	Bester cutterrane Production one	Calènda de Tlaupan número 4800, en la colonia sección XVI, Deletración Tlaupan, C.P. 14080
		Hospital general Dr. Manuel gea gorzález	DRA. IRMA HMĖNEZ ESCORAR	DIRECTORA MÉDICA	4000-3000 EXT. 4208		calènda de Tlalan Número 4800, en la Golonia Sección XM, delegación Tlalpan, C.P. 34000
		HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	C. CONCEPCIÓN CHÁVEZ CHÁVEZ	JERA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES GENERALES	4000-3000 EXT. 2053	CORECT COLUMNIC DESIGNATION TO	Calzada de Tlalpan Número 6800, en la colonia sección XVI, Delreación Tlalpan, C.P. 14080
	377	RISTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉDICO	LIC, OCTAVIO MÉNDEZ NUERTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	01722 2114400		MANUEL M. GARDIARO LOTES 18 AZ 23 PRACCIONAMIENTO INCUSTRIAL SAN ANTONIO BURNAVISTA, C.P. 30010, TOLUCA DE LEROS, SETABO DE MODICO.
1	/35	SERVICIOS DE SALUD DE SINALDA	uc. norma aurora arce Miranda	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	7-59-25-17 6 7-59-25-08	nerma articles locarios anticas	CENRO JNONTERELLO NO. 250 STE, COL MONTERELLO, CHENCAN
-		SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	LIC. CLAUDIA MARÍA ESPINOSA JAUREBUI	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	7-59-25-17 6 7-59-25-08		GENERALISMO, SEC OFF, DR. MONTENDLO, CANACIA
		SERVICIOS ESTATALES DE SALUO DEL ESTADO DE GUERRERO	DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS	SECRETARIO DE SALUD Y/O TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERARRO.	01 (747) 4 71 41 86 Y A 72 70 95		AV, NATO PROCESSANDO DE CUMULENCE E D. MODÍO. LOS PRANCESTADO DE CUMULENCE E D. MODÍO.
	40	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	ING. JORGE ALBERTO TERRAZAS VALENCIA	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	(662) 319-41-01, 149-45 02, 319-41-03 Y 319-43 04		CATADADE LES ANGELES S' NO. DOS MINOCASTILA COL LAS
1		IMSS/DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	LA.E. JUAN MERCADO . ORTEGA	TITULAX DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(449)975 2159 01(449)971 0794 ext.105 111 114	han mentadoodilmis robina	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA #205, COL CD INDUSTRIAL, AG., AGS. C.P., 20290

数量				i li-		
See Car						
IN.	TOURS SCACION BAIA CALIFORNIA MORTE	VELIZ		(685) 564-7730	nario camunia pullimes apà (m	BLVD. LÁZARO CARDENAS #2025, FRACC. NVO. MÉDICALI C.P. MEDICALI, B.C.N.
IN			ITULAR DE LA COORDINACIÓN DE BASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(612)140 19825	Mr. duerte Milliones a ob. mis	CUAUTÉMOC Y CARRANZA #2415 COL LA RINCONADA C.P. 23040 LA PAZ, BCS
IN	ACCURE ES A SIÁN FANADES NE	ING, FERNANDO JAVIER T	THE REAL PROPERTY OF THE PARTY	01(981)616 5754	erando Airdio il Instanto pos	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE ABASOLO Y CALLE 20 COL. CENTRO, C.P. 24000. CAMPECHE, CAMP.
11				01(962)628 1696 01(962)628 1696	ernande conclus@instruct.or.	LIBRAMIENTO SUR S/N PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CMI.
IA.	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	LSCA NORBERTO T	THE AR DE LA COCADINACION DE		prise the management of interest of the	PRIVADA DE SANTA ROSA #21 COL. NOMBRE DE DIOS C.P. \$1100
IN		CO PERCIO EII NORIECA	THU AD DE SERVICION	01(844)439 1094	ernio al Cimir arbumi	BLVD. OSCAR FLORES TAPIA #280 COL. EL LLANO C.P 28980 ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA
t p	MSS/DELEGACIÓN COLIMA	THE ALLIE MARINOUS		(912)313 0264	indour mendica Phracash.ms	ZARAGOZA #62 COLIMA CENTRO C.P. 28000
14		MTRO. JOSÉ LUIS	TTULAR DE LA COORDINACIÓN DE BASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5752-8093	ore, as in constitute and the	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALZADA VALLEJO NO. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL GUSTAVO A. MADERO C. P. 07760. CUIDAD DE MÉXICO.
		LIC DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ	EFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5634 7220	david lung Plane, soh ma	MOSPITAL REGIONAL N°2 CALŽADA LAS BOMBAS #117 EX-HACIENDA COAPA DEL. COYDACÁN C.P. 04980
11	MSS\DELEGACIÓN DURANGO		ITULAR DE LA COORDINACIÓN DE LBASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6186192080	selvedor chelderickims and any	CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. \$ \$/N, COL. 15 DE OCTUBRE, , C.P. 84285
11	MSS/DELEGACIÓN GUANAJUATO	C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEIO CORTES	EFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		minuel, vallelo Sinosi colo me	BLVD. A. LÓPEZ MATEOR S/N, COL LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
	MSS\DELEGACIÓN GUERRERO	RODOLFO VALDOVINOS		01(483)6389 ert. 51132	metolyo vajej uvjeta grjunat 160 p Lih	AV. CLIAUHTÉMOC (195 COLCENTRO C.P. 39300 ACAPULCO, GRO
	MSS\DELEGACIÓN HIDALGO	LA. OLIVIA RAMÍREZ	MILLIAR DE LA COORDINATIÓN DE	02-77 2-7240- 3 99	ollule combert bellings och m	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO.
,	MSS/DELEGACIÓN JAUSCO		TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(333)367 5167	ernendo distracións; seb.rer	ANILLO PERIFÉRICO SUR #8000 COL. STA.MA, TEQUEPEXPAN, C.P. 45600 SN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL.
ļ.	MSS\DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE		COORDINADUR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57193235	francisco serding Street, sub-my,	PONIENTE 146 #825, COL INDUSTRIAL VALLEIO, DEL AZCAPOTZALCO, CD MX
1	MSS/DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	C1(722)292 1664	was er a province ob me	VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO,COL. LA MICHOACANA, METEPEC, EDO MK. C.P. 52140
_	IMSS/DELEGACIÓN MICHOACÁN		TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ARASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(443)312 3618	tarios mecie il firma archum	AV.MADERO PONIÈNTE NÚM. 3200 COL.CENTRO C.P.58000 MORELIA, MICH,
Ī	IMSS/DELEGACIÓN MORELOS	LIC. CLAUDIA LAUREANO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(777)836 1265	nt demonstration and all busts	AV.PLAN DE AYALA ESQLAV. CENTRAL #1201 COL. FLORES MAGÓN CUERNAVACA, MOR. C.P., 62450
Ī	imss\delegación nayarit	ING. LUIS MANUEL	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(511)215 4550 01(811)215 4050 al 59 ext. 102	liefs, from time and differents, much arms	RETORNO \$72 COL OBRERA TEPIC, NAVARIT C.P.63120
1	IMSS\DELEGACIÓN NUEVO LEÓN		TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(81)8840 4530	tera bergraci dingrash ne	GREGORIO TORRES QUEVEDO #1950 OTE. C.P.67010 MTY.NVO. LEÓN
Ì	IMSS/DELEGACIÓN DAXAÇA	C.P. ALEIANDRA SYLVIA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	D1(951) 517 0800 517 0399 517 1515	ahimda ahamirana (ahima seb. ma	BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT (1327, STA. CRUZ XOXOCOTLÁN, DAX C.P. 71230
	IMSS\DELEGACIÓN PUEBLA		TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	288-5427	servin merrinerconditures and me	CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
	IM55\DELEGACIÓN QUERÉTARO		JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	02-442-211-25-01	and the design and the	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE MEZQUITAL NO. 6 COL, SAN PABLO C. P. 76180, QRO. QRO.
- 1	IMSS/DELEGACIÓN QUINTANA ROO	LC. JOSÉ ANDRÉS MARTÍNEZ AGUILAR	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(983)832 6802	heir marrine politicas and mar	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM. 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77003
	IMSS\DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HÉCTOR DE LA LOZA	TITULAN DE LA COORDINACIÓN DE ARASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	119 2425 est.103	backer detalograftieres, sajariis	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78496 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
	imss/delegación sinaloa	LUIS ALBERTO ALDAZ GALAVIZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	992-0477 992- 0121 est. 99524	Marshar Christ and the	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 8755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITTO C.P. 80160 CÓLIACÁN SINALDA.
	IMSS\DELEGACIÓN SONORA	GONZÁLEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(644)413 1245	Photo anunicial instant (1)	S DE FEBRERO #220 NTE. COL.CENTRO.CD. OBREGÓN SON BRA C.P. 65000
	IMSS\DELEGACIÓN TABASCO	JOSE ARMANDO FERNANDEZ CASTRO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(998)315 6989	lose ferrissie auflings and mit	PASED DE USUMACINTA 195 COL 1º DE MAYO C.P. BELED
	IMSS\DELEGACIÓN TAMAULIPAS	ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	10(884)316 0077	iernel.lenencempranamium	CARLETERA MEXICO-LARED, KM 701 C.P.97027
41	IMSS\DELEGACIÓN TLAXCALA	JAVIER GUEVARA DÁVILA	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTEGMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(246)468 0988	inder entered Prints and ma	AV. SPRAMIENTO PTE. POLITÉCNICO NAL S/N, SAN DIRED METEPEC YLAXCALA, TLAXCALA.
	IMSS\DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ	TITULAR DE LA COORD. DE ARASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(228)817 \$296	maries, adopt affirming and are	BEUSARIO DOMINGUEZ NO. 15 COL. ADALBERTO TEJEDA C.P. 91070 XALAPA VER.
	IM:55\DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	C.P. LUIS MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ	ARASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(272)725 1494 01(272)725 1511 ext, 1316	luis sancheres delines, sob.mx.	PONIENTE 7 #1950 COL CENTRO ORIZABA, VER. C.P. 94900
	IMSS\DELEGACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN BAILON TORRES	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Dir.999 922 5651 y 5655 ext.61182	encimien bei longfilmss sob mx	CALLE BAXA1 #499 COL INDUSTRIAL MERIDA, YUCATÁN CP. 87150
	IMSS/DFLEGACIÓN ZACATECAS	LIC, JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y SQUIPANIENTO	U1(478)58381 70, 01(478)68132 78, 01(478)68533 65, 01(478)68534 68, ext. 41504	loze, a sombedowill imag, sob. my	JUAN DE ALDAMA S/N ESO, VICENTE GRO. COLCENTRO CALERA DE V.R. C.P. 98500
_	IMSS/UMAE CARDIOLOGÍA NVO LEON	C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(8.1) 83994300 ext. 40298	temendo hamendima con m	AV. ABRAHAM UNCOLN ESC, ENF. MABÍA DE JESÚS CANDÍA S/N VALLE VERDE 2º SECTOR C.P.54960 MTY. N.L.
1	IMSS\UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	JOSÉ ANTONIO HOZ RAMO	S JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	5627 6900 ex.21924	less bemandere Rimer, sub ms	:
	IMSS/UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	CESAR SALAS GUERRERO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(871)729 0810	SCHOOL SECTION.	BLVD. REVOLUCIÓN 2850 OTE. COL. YORREON JARDIN. C.P. 27200. TORREÓN, COAHUILA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	20-14-13-24 Paul Paul Paul Paul Paul Paul Paul Paul				
					Manufacture and American
UMAE ESPECIALIDADES GTO	ABG. LUZ ADRIANA GARCÍA TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(477)717 4843 01(477)717 4800 ext. 87761/31756	ter and the inner on the	BLVD. ADOURD LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEOS DE LOS
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SALVADOR CARRILLO FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-8335-1622-51	School Carrillo Since Spins	INSURGENTES COL LOS PARAÍSOS C.P. 37320 BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP.44349,
UMÁE ESPECIALIDADES LA RAZA:	LIC, LAURA GABRIELA VUOSA COLIN	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57245900 ext.	dabrieto, vitoradiorus, nobume	GUADALAJARA JAUSCO. SERIS Y ZAACHILA S/N, COL LA RAZA, DEL
UMAE ESPECIALIDADES NVO LEÓN	JUAN MANUEL ZAVALA YORRES	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA	25118 (81) 83705324	Martin Strate Chross, 123-mg	AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 CD MK AV. FIDEL VELÁZQUEZ Y LINCOLN S/N COL, NUEVA
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(222)242 4520		MORELOS C.P. 64280 MTY., N.L.
UMAE ESPECIALEDADES SONORA	ING. RAFAEL ADRIAN GARCÍA CABRAL	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	6444144247	petite statement and me	2 NORTE 2004 COLCENTRO, PUEBLA, PUE C.P.72000
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	LAE. JUAN ENRIQUE			mind on rises things, rely, ma	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISABUAY S/N CDL BELLA VISTA, CD. OBREGÓN, SONORA: C.P. 85230
	BONILLA LOPEZ	JEFE DEL DEFTO DE ABASTECIMIENTO	36276900 ext. 21696 21868 21348	king bonilledbins reb my	AV. CUAUNTÉMOC N° 380, COL DOCTORES, C.P. 06720 DEL CUAUNTÉMOC, CD_MX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	CAROLINA VALIENTE GONZÁLFZ LIC. EFRAIN CACERES	JEFE DEL DEPTO DE ASASTECIMIENTO	(229)934 1564 ext. 61628	manifectulismi filitis and me	AV. CUAUHTEMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	HERNANDEZ.	JEPE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-999-9225-656		CALLE 43 NO. 439, POR 84 Y 32 COL INDUSTRIAL C.P.
UMAE SENERAL LA RAZA	C.P. OMAR GALLARDO PALACIOS	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	(55)57245900 Ext. 23839	entrest lancommunications	97150, MÉRIDA YUCATÁN CALZADA VALLEIO ESQ AV. JACARANDAS S/N, COL. LA
UMAE SINECO JALISCO	OSCAR RICARDO MORA SÁNCHEZ	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(33)366 83000 est,31858	agest morn@inns.com.np	RAZA DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CDMX. BELISARIO M177 COL INDEPENDENCIA C.P. 44340 GDL.
UMAE GINECO NVO LEÓN	FIDEL OCTAVIANO PONCE SALINAS	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	81503132	Parisa nos Cinga, se b. me	AV. CONSTITUCION S/N AV. FELDI U. GOMEZ. ZONA
umae gineco pediatría gto	DR. JOSÉ LF. LUNA ANGUIANO DR. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR MÉDICO DIRECTOR ADMITTVO.	01-477-717-4800 esc. 31841	manural.lanestery. Direct and my	CENTRO CP.44000 BOULEVARD PASSO DE LOS INSURGENTES S/N CDL. LOS PARAISOS, LEÓN GUANAJUATO, CP.37320
UMAE GINECO SXXI	LIC. ARMANDO ALFREDO JOVER HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	5616 2950 5616 2591 5616 2851		RÍO MAGDALENA #289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL ATIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01090 DEL. ÁLVARO
JUMAE SINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 Est. 24811	Belle montinici met erb me	CALZADA VALLEIO ESQ.ANTONIO VALERIANO COL LA
UMAE ONCOLOGÍA SIOCI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	#127-6900	nani arumiliana noti mu	AV, CHAUTEMOC NO. 220, CO. DOCTORES DE
LUMIAE PEDIATRÍA JALISCO	LIC. IVAN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	8xt.21951/22608 01(393)617 0060		CUALITÉMOC, C.P. 06730, CD DE MÉX. BELISARIO DOMÍNGUEZ #785 COL INDEPENDENCIA GOL.
UMAE PEDIATRIA 5001	ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	ext. 21933 22343		JAISCO C. P.A4979 AV. CUAUHTEMOC NO. 980 COLONIA DOCTORES,
LUMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	UC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA	Dir. 5371 0804 53- 78-81-00 ext. 28708-		AV. LOMAS VERDES N° \$2 COL. FIRDO DEL ORO STA
UMAETRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE ALINAS	ALEIANDRO RODRIGUEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	28894 57478800		CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO DE MÉX. C.P. 59150
LUMAETRAUMATOLOGÍA NVO LEÓN	LÓPEZ		ext. 25504-06	sledandre, reddinsextift in gr. neb.you	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ.AV.INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760
	JAVIER HERRERA CALVILLO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	81 50 3190 est. 41747	String percentili iron, pob. me	AV. PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N C.P. 164000 COL. CENTRO DE MITY
LUMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	MORENO ESPINOSA	JEFE DEL DEPTO, DE ABASTECIMIENTO	01(22)249 3099 est. 156	hills more confidence and open	DIASONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y CALLE 6 PONIENTE S/N COR, AMOR C.P. 72140
TUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE CO	IIC. JAVIER NEME LEVET	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	7222809211,13 Y 16		PASED COLÓN S/N ESC. GENERAL PELIPE ÁNGELES, COL. VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÍDICO, C.P. 50170
TUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES OS TRASAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	ING. FERNANDO JUVERA MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACION GENERAL DE ALMACEN Y FARMACIA	215-23-69 Y 216-24-05	PERNANDO JUVERABISSRESON CON UN	ALMACEN CENTRAL, JOSE MARIA MENDOZA ENTRE GANDARA Y ARIZONA S/N COLONIA BALDERRAMA.
ITAL INFANTIL DE MIÉXICO "FEDERICO GÓMIEZ"	C.P. CARLOS REGILIO PLASCENCIA PACHECO	DIRECTO DE ADMINISTRACIÓN	\$228-9917 EXT. 903K		DI RECOIÓN DE ADMINISTRACIÓN DR. MÁRICHEZ NO. 182 20. PISO DEL EDIREDO AKTURO MUNICET DELEGACIÓN CUALIFITANCE. C.P.
CIGS OF SALUD DE NAVARIT	Cristian omar dlivares Gordian	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIA ES Y SERVS. GRALES.	(811) 217 95 56 EXT. 101		DETAL CUERAD DE MEDICO CALLE GUERATERO NO. 273 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL EROCO, TEPIC, NAYARO.
		PLASCENCIA PACHECO FINAVARIT CRISTIAN OMARI DILIVARES	PLASCENCIA PACHEDO DIRECTOS DE ADMINISTRACIÓN FINAVADO CRISTIAN OMAN DILVARES JEFE DEL OFRATAMBOTO DE RECUESOS	PLASCENCIA PACHECO DIRECTOS DE ADMINISTRACIÓN 5228-9917 EXT. 9036 FINAVADO CRISTIAN OMAR DILMARES JEFE DEPARTAMENTO DE RECURSOS	PASCENCIA PACHECO DIRECTO DE ADMINISTRACIÓN 5228-9927 EXT. 9036 ditadepo Phinta-elia my FINAVARTY CRISTIAN OMAR DIAMARES JEFE DESCRIPATIVAMENTO DE RECUESOS

** PARA IMSS

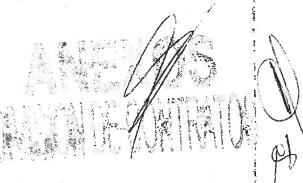
"" PARA IMAS

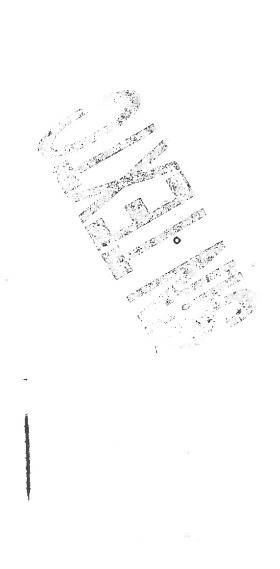
CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE

CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMÉNISTRADORES DE

LOS MISMOS; ESTO SIX PERIUNCIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CLIMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

LAS DELEGACIONES Y UMAES DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN DELEGACIONES Y UMAES, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRARY VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO".







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180416

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO Y PRECISIONES A LA CONVOCATORIA"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



	a a	
181 %		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE: (SR. AÍFONSO NARES DUEÑAS) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL SOPORTE MEDICO INTEGRAL, S.A. DE C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE <u>Licitación Pública Internacional</u> Baio la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-050GYR047-E45-2018. Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-050GYR047-E45-2018,

FECHA: A 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, TITULAR. (). DIST. (X).

RAZON SOCIAL DE LICITANTE: SOPORTE MEDICO INTEGRAL, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: ARTURO B. DE LA GARZA NO. 4524, COL. DEL MAESTRO MONTERREY, NUEVO LEON,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: SR. ALFONSO NARES DUEÑAS

FEL.: 01-81-83-74-16-88 R. F. C.: SMI-040908-QX0.

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: soporte medico@prodigy.net.mx

2	Presentación (19)	Presen (19)	Present (1)	Present (M)	GLAVE(S) Present	Presen [6]	Presen (1)	Presen (0)	Present [8]	Presen	5 E	fació	2	Nombre del Titular	CAN	CANTIDAD	Númer o de	R.F.C. del Titular	Denominación Denominació Genérica a Distintiva	Denominació n Distintiva	
Uni Cant		Descripción (Ini	Descripción Ver (7) Uni	Descripción Ver (7) Uni	Descripción (Ini	Descripción Ver (7) Uni	Descripción Ver (7) Uni	Descripción (Ini			Tue.		8	Kegistro Seniterro	Metrima	Minima	Senttan	del Registro Senitero [13]	A STATE OF THE STA	Registro Sanitario (16)	onge de de
RAL OOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOO		ERITROMICINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CADA 5 ML CONTIENEN: ESTEARATO O ETILSUCCINATO O ESTOCATO DE ESTOCATO DE ERITROMICINA Z50 MG DE Z50 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON POLVO PARA 100	ERITROMICINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CADA 5 ML CONTIENEN: ESTEARATO O ESTOLATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A Z50 MG DE ERITROMICINA. ERITROMICINA. ENVASE CON POLVO PARA 100	ERITROMICINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CADA 5 ML CONTIENEN: ESTEARATO O ESTOLATO DE ESTOLATO DE ERITROMICINA CAUNALENTE A 250 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON POLVO PARA 100	ERITROMICINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CADA 5 ML CONTIENEN: ESTEARATO O ETILSUCCINATO O ETILSUCCINATO O ESTOCATO DE ERITROMICINA COUNALENTE A 250 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON POLVO PARA 100	ERITROMICINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CADA 5 ML CONTIENEN: ESTEARATO O ETILSUCCINATO O ESTOLATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 250 MG DE ERITROMICINA. ENITROMICINA. ENITROMICINA. ENITROMICINA. ENITROMICINA.	ERITROMICINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CADA 5 ML CONTIENEN: ESTEARATO O ESTOLATO DE ESTOLATO DE ERITROMICINA CAUNALENTE A 250 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON POLVO PARA 100	ERITROMICINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CADA 5 ML CONTIENEN: ESTEARATO O ETILSUCCINATO O ESTOCATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 250 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON POLVO PARA 100		>			E S	INDUST RIAS QUIMICO FARMAC EUTICAS AMERIC ANAS, S.A. DE C.V.	999,72	39.9 9.0 9.0 9.0 9.0 9.0 9.0 9.0 9.0 9.0	REG. 81707 SSA	RFC, IQF- 390915-327	ERITROMICIN	IQFAMICINA	MEXICO



arturo b. de la garza no. 4524, esq. prof. celso flores zamora, col. del maestro, monterrey, n.l. 64180 t. (81) 8374 1688, 8374-2587, 8375-7019, correo: soporte_medico@prodigy.net.mx soporte médico integral s.a. de c.v.

_				
32		MEXICO		
* 000032		KONATURIL MEXICO		
		KETOCONAZ OL		
		RFC. IQF- 390915-327		
		REG. 359M9 5 SSA		
grad		764,51		
inte inte		1,911,2 764,51 81 6		
soporte Médico integral		INDUST RIAS QUIMICO FARMAC EUTICAS AMERIC ANAS, S.A. DE C.V.		
jodi		TAB		
S.		. 01		
		EN		
	ML Y DOSIFICADOR.	☆☆☆☆☆☆☆		
		8		
		2016 00		
		8		
		010		
		178		

RMINOS Y	
NOTA: EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE. CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA POPULISTA, MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ANEXOS, TÉRMINOS Y CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA POPULIDA DE DELIFIEDIDAS ASÍCOMO I AS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.	
ATORIA, AI	
NOTA: EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE. EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NO REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATOI CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASÍCOMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.	
AN EN LA	
STABLECID NTA DE AC	
NOTA: EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE. EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONCON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASÚCOMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.	
DA A SUSCI AS CONDI-	
RESENTAL ASUME L	
ESENTADA	
N NOMBRE NI REPRE	2000
OBLIGO E OPUESTA,	מושכים
ICADO, ME DE LA PR	ころと
ER ADJUD	Y ESPECE
NOTA: EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIG CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUES	DICTONES
NOTA: CON L	5

,	ATENTAMENTE
	requeridas (documentación adicional, para comprobar las específicaciones técnicas requeridas en su caso)
000101	otros, para comprobar las específicaciones técnicas
000098 AL	6.5. Folletos o Catalogos o fotografías o manuales, entre
N/APLICA	3 Informe de resultados
000102	6.4 Carta de Respaido.
AL 000097	
000081 Y 000094	
000000 AL	R 2 licencias v avisos
AL 000093	canitario, sedún corresponda.
000069 Y 000082	casode nie los bienes ofertados no requieran registro
000033 AL	8 1 registres sanitarios o 6.2 documentos a presentar en
00000	5.1 Cumplimiento de normas.
FOLIO	REQUISITO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y NUMERAL.

soporte médico integral s.a. de c.v. arturo b. de la garza no. 4524, esq. prof. celso flores zamora, col. del maestro, monterrey, n.l. 64180 t. (81) 8374 1688, 8374-2587, 8375-7019, correo: soporte_medico@prodigy.net.mx

ALFONSO NARES DUENAS Representante Legal





<u>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-050GYR047-E45-2018, </u>

FECHA: A 21 DE NOVIEMBRE DE 2018,

RAZON SOCIAL DE LICITANTE: SOPORTE MEDICO INTEGRAL, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: ARTURO B. DE LA GARZA NO. 4524, COI. DEL MAESTRO MONTERREY, NUEVO LEON,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: SR. ALFONSO NARES DUEÑAS

R. F. C.: SMI-040908-QX0, TEL.; 01-81-83-74-16-88

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: SOBORTE MEDICO@prodigy.net.mx

ESTRATIFICACIÓN MIPYME:

PEQUEÑA() MEDIANA(X

. 17-	IMPORTE TOTAL		\$ 25.073.000 gp	\$ 20,010,002.00	\$ 15,271,135.19
Porcentale de decouente	ertac	[40]	26.01		6.33
	(9)		399,895	764 540	104,310
Cantidad Mavima	(8)	700	12/1886	1 911 281	04,10
CLAVE(S)	Gpo Gen, Esp. Diff Var	010 000 1972 00 00 \$ 33.00		210 1000 2016 100 100 8 8.53	
No. Part	Ξ	173 /	178 /		

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO PREQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LAS ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 TRATADOS" DE ESTA CONVOCATORIA.

00.00

40,344,137.87

40,344,137.87

SUBTOTAL

TOTAL ₹

***Manifesto que acepto y puedo cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada, en caso que para la segunda fuente de abasto (20%), no sea ofertada o no resulte edjudicada.

LA PRESENTE TENDRA UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.

7

EN CASO DE QUE EXISTA NISTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 80 DIAS ADICIONALES.

LOS PRÉCIOS SERÁN FICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

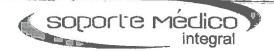
ALFONSO NARES DUEÑA

ATENTAMENTE

Representante Legal

arturo b. de la garza no. 4524, esq. prof. celso flores zamora, col. del maestro, monterrey, n.l. 64180 t. (81) 8374 1688, 8374-2587, 8375-7019, correo: soporte_medico@prodigy.net.mx soporte médico integral s.a. de c.v.





ANEXO V ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

Monterrey, Nuevo Leon, a 21 de noviembre de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Presente.

Alfonso Nares Dueñas, manifiesto Bajo Protesta a Decir Verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: Soporte Medico Integral, S.A. de C.V..

No. de la Licitación Pública: LA-050GYR047-E45-2018.

Registro Federal de Contribuyentes: SMI040908QX0 Nombre: Soporte Medico Integral, S.A. de C.V. Domicilio: calle y numero: Lic. Arturo 5, de la Garzara Colonia: Del Maestro Alcaldia o Municipio: Monterrey, N.L. Código postal: 64180 Entidad Federativa: Nuevo León Correo electrónico: soporte_medico@prodigy.net.mx; No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 9,529 Fecha: 08 de septiembre de 2004 Nombre de los socios: Descripción del objeto social: IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE MEDICAMENTO, MATERIAL DE CURACION, LABORATORIO Y SUSTANCIAS QUIMICAS. Reformas al acta constitutiva: "Si" Esc. 12,081 fecha 14 de junio 2007 y Esc. 12,344 Fecha 29 de agosto 2007 Inscripción en el Registro Público de Comercio: Número: 90423*1 Folio: 27 Fecha: 14 de septiembre de 2004. Representante Nombre: Alfonso Nares Dueñas R.F.C. Domicilio Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: 26,346 Fecha: 16 de abril de 2017

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el gar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebra, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco dias hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Alfonso Nares Dueñas Representante Legal

soporte médico integral s.a. de c.v. licenciado arturo b. de la garza no. 4524 col. del maestro, monterrey, n.l. 64180 telefonos: (81) 8374 1688, 8374-2587, 8761-5310, 8761-5311, 8761-5315 8761-5313, 8761-5314, 8761-5315 correo: soporte medico@prodigy.net.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFRA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

* \$ s. . E. **







NUMERAL/PAGINA	PRÉGISIONES À LA CONVOCATORIA L.	A-050GYR047-E45-2018
NUMERAL 4.2 INCISO A)		DEBE DECIR O PRECISION
"PROPUESTA TÉCNICA DÉ	A. F. 18	SE ACTI IALIZA EL ANUEVO
LA CONVOCATORIA IA.	2! 0	TECNICA" E INSTRUCTIVO DE LLENADO, DADO I
50GYR047-E45-2018		MODIFICACIÓN DE LLENADO DADO
		MODIFICACIÓN DE LOS NUMERALES 3, 14,15, 16, 17
	F.	,19, 20, 21 y 22 E INCLUSIÓN DE 23.,
		The state of the s
UMERAL 2,4. "MÉTODO	CONFORME OF MINIO	
E PRUEBA E	CONFORME SE INDICA EN EL DOCUMENTO	EN APEGO AL ANEXO 3 TERMINOS Y CONDICIONES, S
NSTITUCIÓN PUBLICA O		A HISTA SI ANEXO 3 TERMINOS Y CONDICIONES
	PERVINIVADO: TERMINOS Y CONDICIONES	AJUSTA EL NUMERAL 2.4. DE LA CONVOCATORIA PAR QUEDAR COMO SIGLIE:
RIVADA QUE LO	LICHO LA INTRACION BOSINS	QUEDAR COMO SIGUE:
EALIZARA". DE LA	INTERNACIONAL PARACIÓN PÚBLICA	CONFORME SE INDICA EN EL PROPERTIE
ONVOCATORIA NO IA.		CONFORME SE INDICA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO LA CONVOCATORIA DENOMINADO: TÉRMINOS CONDICIONES PARA
50GYR047-E45-2018	COMERCIO	CONDICIONES TERMINOS
	(UNOFUS THE CHMINICTES	CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA
	MEDICAMENTOS ARE FORMULAS V	INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
	ESTUPEFACIENTES V DOISES V 040	TRATADOS DE LIBRE COMEDOIO
	ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS),	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTORIO DE COMERCIO D
	I TUNICINAL . DELICONO METARA	040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS), NUMERA. 3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIONES.
		CONTROPERACIENTES Y PSICOTROPICOS) ANIMEDA
	DEBE OBTENERSE."	3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE ORTENEDES
		MINIMO QUE DEBE OBTENEDOE VOE RESULTADO
		CON EL ANEXO DEMOSTRICADE, T DE CONFORMIDAL
		CON EL ANEXO DENOMINADO "CLAVES A EVALUAR"
11		DEL DOCUMENTO DENOMINADO "CLAVES A EVALUAR" CONDICIONES PARA
		CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA
		INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
		TRATADOS DE LIBRE COMODERIURA DE LOS
		SUMINISTRO DE MEDICAMENCIO (GRUPOS DE
UMERAL 4.2. INCISO B)	DEDEN	040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)".
		SOURCE ACIENTES Y PSICOTRÓPICOS!"
		CONFORME AL AMEXO 3 TERMINOS Y CONDICIONES SE INCLUYE EN EL IL TEMPOS Y
ORMAS". DE LA	CUMPLIMIENTO DE NORMAS, DE ACUERDO	SE INCLUYE EN EL TRADO DADO LONDICIONES
ONVOCATORIA NO LA-	CON LA CUARTO DE NORMAS, DE ACUERDO	SE INCLUYE EN EL ULTIMO PÁRRAFO DE DICHO NUMERAL:
0GYR047-E45-2018	TOTAL GOE OFERIE, DOCUMENTO	
	CONTRACTOR A LA CONTRACTOR LA	EL LIGITALISM NAME.
	DENOMINADO: TERMINOS Y CONDICIONES	PROPUESTA TÉCNICA EL PODIMATO E INTEGRAR A SU
	PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA	PROPUESTA TÉCNICA EL FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS. DE ACUERDO COMPLIMIENTO
	INTERNACIONAL DICITACIÓN PÚBLICA	DE NORMAS. DE ACLIERDO COMPLIMIENTO
	INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE	DE NORMAS, DE ACUERDO CON LA CLAVE QUE OFERTE, DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: "TERMINOS Y CONTRACTORIA
	LUG IRAIAINS DE LIBRE AASSELL.	DENOMINADO MENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA
	(ONOROG HE CHANGETES	DENOMINADO: "TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA
9.1		LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
	ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS),	COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO DE LIBRE COMERCIO
	NUMERAL 5.1".	(GRUPOS DE SUMINISTRO CAS DE LIBRE COMERCIO
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	TOMETONE 5.1.	FORMULAS VINCOUND MEDICAMENTOS, 030
		PSICOTRADICAL U40 ESTUPEFACIENTES V
		PSICOTRÓPICOS), NUMERAL 5.1", O BIEN, DEBERÁ
•	N.	PRESENTAR ESCRITO LIBRE QUE CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE REGUISITOS CONTROL CON LA
		TOTALIDAD DE REQUISITOS SOLICITADOS CON LA
		TOTALIDAD DE REQUISITOS SOLICITADOS EN EL
		MISMO, Y EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN
JMERAL 3.8. INCISO B)	·	
SIBMA DE COMOSO B)	ARCHIVO: "CONDICIONES PARA LA	CONTRACTOR
TRMA DE CONTRATO"	FORMALIZACION DE LOS CONTRATOR	CONFORME OFICIO DEL PARTIC PANTE SE ACTUALIZA ULTIMO PÁRRAFO REQUISITOS PROPERTOS
LA CONVOCATORIA	LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES"	ULTIMO PARRAFO REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FORMA DE COMPANIONEMENTOS
D. LA-050GYR047-E45-	PARTICIPANTES"	REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL
18	40 11000	
	12. HOSPITAL REGIONAL DE ALTA	
	ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
İ	INTALACOM	DEL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA
· -	REQUISITOR V DOGUMENTO	DENOMINADO "CONDICIONES PARA LA
	REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS	FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS
I	PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	
= _ [i i	INSTITUCIONES PARTICIPANTES":
_ =	ÚLTIMO PÁRRAFO	///
-		V 1/1
		• //
	ESCRITO EN DOME	
1	ESCRITO EN DONDE MANIFIESTE QUE NO SE	ESCRITO EN DOME.
. 1	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	ESCRITO EN DONDE MANIFIESTE QUE NO SE
	ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO	
-	FRACCIÓN YY DE LA ARTÍCULO 8	ARTICULO 49, FRACCIÓN IN DE LA TENDESEN EL
	FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE	ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE
	RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE	RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ESCRITO
	DL	BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE
	1/29	
	429	100 to 10



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
--

UMERAL/PAGINA	PRECISIONES A LA CONVOCATORIA LA-	DEBE DECIR O PRECISION	
UMERALIPAGINA	LOS SERVIDORES PÚBLICOS; ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTE LA UBICACIÓN DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA EN LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTE LA UBICACIÓN DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA EN LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	100
NUMERAL 4.2. INCISO E) "FOLLETOS O CATÁLOGOS O FOTOGRAFÍAS O MANUALES, ENTRE OTROS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS". DE LA CONVOCATORIA NO. LA-050GYR047-E62- 2018	SE DEBERÁ PRESENTAR CONFORME SE INDICA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)", NUMERAL 6.5". A FALTA DE PRESENTACIÓN DE ÉSTE REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPUESTA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6.5 DEL DOCUMENTO TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)	CONFORME AL TERMINOS Y CONDICIONES SE ACTUALIZAN LOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DE DICHO NUMERAL DE LA CONVOCATORIA PARA QUEDAR COMO SIGUE: CONFORME SE INDICA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS), NUMERAL 6.5% NO SE REQUIEREN FOLLETOS, CATÁLOGOS! FOTOGRAFIAS O MANUALES, ENTRE OTROS. LA INFORMACIÓN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEBERÁ ESTAR CONTENIDA EN LOS REGISTROS SANITARIOS Y LAS IPP (INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR) O BIEN EN LA DOCUMENTACIÓN AVALADA POR COFEPRIS, DE OFERTAR CLAVES DEL GRUPO 030 Y/O LA CLAVE 010 000 0022 00 00, PARA ACREDITAR LA ESPECIFICACIÓN DE LOS BIEÑES OFERTADOS, EL LICITANTE DEBERÁ INTEGRAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA ETIQUETA DEL PRODUCTO TERMINADO PARA SU COMERCIALIZACIÓN.	
		SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO, CUANDO EL LICITANTE NO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA INFORMACIÓN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LOS REGISTROS SANITARIOS O BIEN EN L DOCUMENTACIÓN AVALADA POR COFEPRIS, O INTEGRAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA ETIQUETA DEL PRODUCTO TERMINADO PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL CASO DE OFERTAR CLAVES DEL GRUPO 030 Y/O LA CLAVE 010 000 0022 00 00 CONFORME A DICHO NUMERAL Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA REQUISITO TÉCNICA "LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS CAUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN. RÉGISTRO SANITARIO; FOLLETOS CATÁLOGOS O FOTOGRAFÍAS O MANUALES, ENTRE	
 		TÉCNICAS REQUERIDAS"	







		-1 Y 160G
	PRECICIONES	
NUMERAL/PAGINA	PREGISIONES A LA CONVOCATORIA I	A-050GYP017
NUMERAL 4.2. INCISO F	OF OFFICE PROPERTY	100 Live Deculor Comments and C
"CARTA DE RESPALDO". DE LA CONVOCATORIA	INDICA EN EL DOSENTAR CONFORME SE	DEPE DECIR O PRECISION
NO. LA-050GYR047-E45-	CONVOCATORIA TARRICO ADJUNTO A LA	CE INCHES ANEXO 3 TERMINOR Y COM
2018	Y CONDICIONES PARA LA LICITACION	NUMERAL DE ULTIMO PARRAFO DE
	PUBLICA INTERNATION LA LICITACION	SE DERERÁ PRECENTA
1		DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVICATORIA DENOMINADO: "TÉRMINOS Y CONDICIONADO"
	COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS 030 ESTATUTOS 010	
	MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040	LIGHTACION BUBBLE. "" VYIDICIONES DADA LA I
	ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS), NUMERAL 6.4".	COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENCIO
		The second communication was the second color
¥ .		FOICUTEODICAC "" " " " " " " " " " " " " " "
į į		ADJUNTO A DIGITAL PARTY POPULATO
i		FOURTO DEDE AND ALLEST OF PIEM PRESENTABLE
		REQUISITOR COLUMN TO YOU LA TOTAL INAP DE
NUMERAL 44.		CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
/ VASUALES EVANCE.		AGREGAR:
DE DESECHAMIENTO". DE LA CONVOCATORIA NO.		X) CHANDO EL LIGHT
LA-050GYR047-E45-2018		X) CUANDO EL LICITANTE OFERTE MÁS DE LOS REGISTROS SANITARIOS PERMITIDOS DE ACUERDO
2-10-2018	-	LUDN EL DOCHMENTE LE LENGTIDUS DE ACHEDRA L
		1 DENOMINADO ARESTA TOTA O LA CONVOCATARIA I
1	E.	GRUPOS DE ATIMITATION ON LLAVE DE LAA
		PAKA ATEMPER
	<u>}</u>	PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO
	\$	2019", APARTADO LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS
NUMERAL 44		· 1 N
CASUALES EVENDALE	787	SE ACTIVITIES
DE DESECHAMIENTO". DE	* **	SE ACTUALIZA INCISO PARA QUEDAR COMO SIGUE:
LA CONVOCATORIA NO. LA-050GYR047-E45-2018		K) CHANDO EN OU
	·	R) CUANDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA SE VERIFIQUE QUE LOS BIENES OFERTADOS NO INDIGUEN EL
100		NUMBERO DE LA CITATION DO NOMBERO EL
		ESTABLECIDA EN E
	?!	CONVOCATORIA DENOMINADO "REQUERIMIENTO
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	CONSOLIDADO DE LAS ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE INSTITUTOS
NUMERAL		PARA ATENDER LAS NECESIDADES E INSTITUTOS TRATADOS".
"EVALUACIÓN DE 3.4.		1 1
PROPUESTA TECNUO	# #	SE ACTUALIZA EL ARCHIVO CRITERIOS DE LA INCLUSIÓN DE LA INCLUS
LA COMVOCATORIA	* *	EVALUACIÓN TÉCNICA, POR LA INCLUSIÓN DE LOS
NO. LA-050GYR047-E45-		
1	1 1	KEGISTROS CERTIFICA. TOTALISTA PERMISON I
1	 	REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE
	* 1	COLLEGE TO THE STATE OF THE STA
	I 1	FUIDGRAFIAS A MALLET Y CALAIDEDS A I
		COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS", CON LA VINETA S.
*	// 1	REQUERIDAS", CON LA VIÑETA 8:
]	[/	8. DENOMINACIÓN DIDTIA
	1/://	8. DENOMINACIÓN DISTINTIVA ÚNICAMENTE EN EL CASO DE HABERLO PLASMADO EN EL ANEXO X PROPUESTA PLASMADO EN EL
	* ///A	ANEXO X PROPUESTA FLASMADO EN EL
		VERIFICARÁ QUE EL MISMO SE ENCUENTRE
	11 11	CONTENIDO EN EL REGISTRO SANITARIO QUE
		STERIA.
	· / /	A STATE OF THE STA
		AND
19	/	
	4	
	. 1	THEO IS WELL AND AND A SULL AND A
	3/29	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
		I MELLINITY AND THE MAN





	=,,			2000VB047 E45 2019	
P	RECISIONES AL ANEXO TERM	MINOS Y CONDICIONES CONTEN	IDO EN LA CONVC	DCATORIA DE LA LICITACION LA 050GYR047-E45 2018. DERE SECRIO PRECISIÓN	
AI EI	NEXO "LUGARES DE NTREGA Y PAGO DEL ISS".	DELEGACION LUGAR DE Y/O UMAE ENTRECA Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190	CONSIDERANDO LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITANTES EN LA JUNTA DE ACLARACIONES NO. LA-050GYR047-E44-2018, SE AJUSTA EL LUGAR DE ENTREGA DE LA DELEGACIÓN EN TABASCO PARA QUEDAR COMO SIGUE: DELEGACION LUGAR DE ENTREGA Av. Paseo Usumacinta No. 95, Col. Primero de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P.	
		10002	Villahermosa, Tab.	86190 Villahermosa, Tab.	
	ANEXO "REQUISITOS DEL NFORME"			SE ACTUALIZA A PETICIÓN DEL ÁREA TECNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN DADA A LA EXCLUSIÓN DE VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO, PRORROGA, REVISIÓN TÉCNICO SANITARIA- DOCUMENTAL Y EN CASO DE PRUEBAS CUANTITATIVAS ANEXAR COPIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS	
	×	\$s		SUSTITUIR EL ANEXO DENOMINADO "REQUISITOS DEL INFORME" POR EL ANEXO DENOMINADO MANEYO PEGINSITOS DEL INFORME"	X
	6. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O	SIGUIENTE:	RESENTAR LO	SE ACTUALIZA LOS PARRAFOS 1 DEL NUMERAL 6.1 Y SE EXCLUYE PUNTO 2 DEL NUMERA 6.2 COMO PARTE DE LA PROPUESTA, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LO SIGUIENTE:	/
	APLICARSE AL BIEN.	6.1 DE OFERTAR PARTIDAS DEL GRUPO 010 Y 040:	DE DAS CLAVES	6.1 DE OFERTAR PARTIDAS DE LAS CLAVES DEL GRUPO 010 Y 040:	1
		REGISTRO SANITARIO.	s 5	REGISTRO SANITARIO.	
	w X	COPIA LEGIBLE DEL REGIS VIGENTE, EXPEDIDO POR FEDERAL PARA LA PROTE RIESGOS SANITARIOS CONFORME A LO ESTAB ARTÍCULO 376 DE LA LE SALUD DEBIDAMENTE REFI	LA COMISION CCIÓN CONTRA (COFEPRIS), LECIDO EN EL Y GENERAL DE	COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD DEBIDAMENTE REFERENCIADO CON CLAVE DEL BIEN	
	*	CLAVE DEL BIEN OFERTA DÍGITOS EL CUAL DEBERÁ A LOS INSUMOS REQUERIO PODRA INTEGRAR COPPESPONDIENTES A L	CORRESPONDER COS; ASÍ MISMO, LOS ANEXOS A INFORMACIÓN	OFERTADO A 12 D 14 DIGITOS EL CUAL DEBERA CORRESPONDER À LOS INSUMOS REQUERIDOS; DE SER NECESARIO Y CONFORME AL NUMERAL 6.5 DEBERÁ INTEGRAR LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES A LA INFORMACIÓN PARA LA RESCRIBCIÓN AMPINA O LA INFORMACIÓN	V
		PARA LA PRESCRIPCIÓN MARBETE, A EFECTO D ACREDITAR FEHACIENTEM PRODUCTO OFERTADO C CEDULA DESCRIPTIVA DEL	MENTE QUE EL CUMPLE CON LA CUADRO BÁSICO	AVALADA POR COFEPRIS PARA LA OBTENCION DEL REGISTRO SANITARIO, A EFECTO DE QUE PUEDA ACREDITAR FEHACIENTEMENTE QUE EL PRODUCTO OFERTADO CUMPLE CON LA CÉDULA DESCRIPTIVA DE PÁSICO Y CATALOGO DE	
		SECTOR SALUD.		MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	
		EN CASO DE QUE EL REG NO SE ENCUENTRE DENT DE VIGENCIA DE 5 AÑOS. DENTRO DE LOS 150 I PREVIOS A SU VENCIMIEN	ro del periodo O se encuentre Días naturales	ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 150 DÍAS 5 AÑOS, O SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 150 DÍAS NATURALES PREVIOS A SU VENCIMIENTO	
		1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	950		34



PRECISIONES AL ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION LA 050GYR047-E45-2018.

INCLERAL PAGINA DE LA LICY COMPANIONE DE CRIO PROPERTO DE LA LICY COMPANIONE DE CRIO PROPERTO DE CRIO PROPERTO DE LA LICY COMPANIONE DE CRIO PROPERTO DE CRIO PROPER

ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DEBERÁ PRESENTAR:

1.- COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA; 2.- COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ACUSE DE RECIBO Y DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS; Y

3.- CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL CONSIGNADO EN PROPIO REGISTRO, EN DONDE MANIFIESTE QUE TRAMITE EL PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO A TRÁMITE DE PRÓRROGA ANTE COFEPRIS Y QUE A LA FECHA DE SU PROPUESTA LA AUTORIDAD SANITARIA NO HA EMITIDO RESPUESTA ALGUNA

LAS PARTICIPANTES PODRÁN VALIDAR EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y POSTERIOR A SU ADJUDICACIÓN, LOS REGISTROS SANITARIOS CON LA COFEPRIS.

6.2 DE OFERTAR PARTIDAS DE LAS CLAVES 030 Y/O LA CLAVE 010 000 0022 00 00:

EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO, SE DEBERÁ PRESENTAR:

ETIQUETA DEL PRODUCTO TERMINADO PARA SU COMERCIALIZACIÓN, QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN INDICADA EN ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO". EN IDIOMA ESPANOL. **IDENTIFICANDO** REFERENCIANDO LA CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 12 O 14 DÍGITOS; LA ELIQUETA SE DEFINE COMO EL MARBETE, RÓTULO, MARCA O IMAGEN GRÁFICA, QUE SE HAYA ESCRITO, IMPRESO. ESTARCIDO, MARCADO. MARCADO EN RELIEVE O EN HUECO GRABADO, ADHERIDO O PRECINTADO EN CUALQUIER MATERIAL SUSCEPTIBLE CONTENER EL INSUMO, INCLUYENDO EL ENVASE MISMO; QUE PERMITA ACREDITAR CLARAMENTE LAS **ESPECIFICACIONES** CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS. DOCUMENTAL DEBERÁN EXHIBIRSE, Y

CONSTANCIA EMITIDA POR COFEPRIS

CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DEBERÁ PRESENTAR:

1.- COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA; 2.- COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ACUSE DE RECIBO Y DEL TRAMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS; Y 3.- CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL TITULAR DEL CONSIGNADO EN EL PROPIO REGISTRO, EN DONDE MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO A TRÁMITE DE PRÓRROGA ANTE COFEPRIS Y QUE A LA FECHA DE SU PROPUESTA LA AUTORIDAD SANITARIA NO HA EMITIDO RESPUESTA ALGUNA.

LAS PARTICIPANTES PODRÁN VALIDAR EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y POSTERIOR A SU ADJUDICACIÓN, LOS REGISTROS SANITARIOS CON LA COFEPRIS.

6.2 DE OFERTAR PARTIDAS DE LAS CLAVES 030 Y/O LA CLAVE 010 000 0022 00 00:

EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO, SE DEBERA PRESENTAR:

ETIQUETA DEL PRODUCTO TERMINADO PARA SU COMERCIALIZACIÓN, QUE CUMPLIMIENTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN ACREDITE INDICADA EN EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO". EN IDIOMA ESPAÑOL. IDENTIFICANDO O REFERENCIANDO LA CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 12 O 14 DÍGITOS: LA ETIQUETA SE DEFINE COMO EL MARBETE, RÓTULO, MARCA O IMAGEN GRÁFICA, QUE SE ESCRITO, IMPRESO, ESTARCIDO, MARCADO, MARCADO EN RELIEVE O EN HUECO, GRABADO, ADHERIDO O PRECINTADO EN CUALQUIER MATERIAL SUSCEPTIBLE DE CONTENER EL INSUMO, INCLUYENDO ENVASE MISMO; QUE PERMITA ACREDITAR, CLARAMENTE LAS ESPECIFICACIONES CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS DOCUMENTAL QUE DEBERÁN EXHIBIRSE

2. SE EXCLUYE.





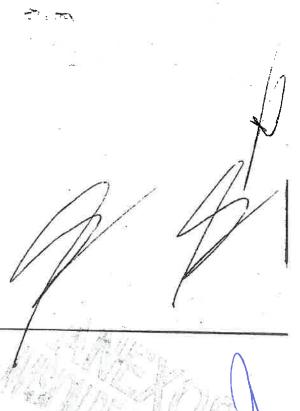
-86	PRECISIONES ÂL NUMERAL PAS MA			MINOS Y CONDICIONES CONTENIDO EN LA CONV DICE: EN LA QUE SE MANIFIESTE QUE EL BIEN OFERTADO NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO, EN LA QUE INDIQUE DE MANERA EXPRESA LA CLAVE Y/O DESCRIPCIÓN DEL MISMO.	OCATORIA DE LA LIGITACION LA-050GYR047-E45-2018. DESFIDECIRIO PRECISIONI
	NUMERAL "CONDICIONES ENTREGA"		9.2 DE	5 =-	A PETICION DEL PARTICIPANTE SE ACTUALIZA EL ANEXO "CONDICIONES DE ENTREGA INSTITUCIONES PARTICIPANTES_ISSSTE","
40	FORMATO CA RESPALDO	RTA	DE	EL SUSCRITO (NOMBRE) , EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER A LA EMPRESA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO), TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO INDICADO EN EL RECUADRO SIGUIENTE, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA POSEE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y RESPALDAR POR LA(S) CLAVE(S) QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, LA PROPUESTA QUE PRESENTA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO-), EN EL EVENTO DE LICITACIÓN (INDICAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN), POR LAS SIGUIENTES	A CONTINUACIÓN, LA PROPUESTA QUE PRESENTA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE — DISTRIBUIDOR AUTORIZADO-), EN EL EVENTO DE LICITACIÓN (INDICAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN), POR LAS SIGUIENTES CANTIDADES O PORCENTAJES:
	4 PROGRA ENTREGAS		DE	THE PER AS CLAVES NO	LA PRIMERA ENTREGA DE LAS CLAVES, NO PODRA SER MAYOR DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA, CONFORME A LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN PARA EL CASO DEL IMSS, PEDIDOS, ÓRDENES DE SUMINISTRO O DOCUMENTO DEL PARTICIPANTE, LAS CUALES PODRÁN SER SOLICITADAS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LOA NOTIFICACIÓN DEL FÁLLO CON ENTREGA A PARTIR DEL 2 DE ENERO DE 2019, CONFORME A LAS NECESIDADES DE CADA PARTICIPANTE.
	ANEXO C EVALUAR	LAVES	A		SE EXCLUYE CLAVE 010 000 0815 00 00 Y SE ACTUALIZA LA DESCRIPCIÓN DE LA CLAVE 010 000 0106 00 00 PARA QUEDAR COMO SIGUE PARACETANO. SOLUCION ONL. CADA LE CONTIENE. PARACETANO. 101 MG BANAE CON 15 ML, OCTENO CLIBRIDO A 05 Y ILL, INTEGRADO O ADJANTO AL. PRINSE CUE SAVIE DE 170.





PRECISIONES AL ANEXO TERMINO	OS Y CONDICIONES CONTENIDO EN LA C	ONVOCATORIA DE LA LICITACION LA 050GYR047-E45-2018.
DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES (CONTRATACIÓN ABIERTA)		SE INCLUYE PARTICIPANTE PARA QUEDAR COMO
ANEXOS CONDICIONES DE	2 y	48 SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
PAGO, ADMINISTRADORES DE CONTRATO, LUGARES DE ENTREGA	es i	SE INCLUYE ARCHIVO EXCEL DENOMINADO "CONDICIONES DE PAGO, ADMINISTRADORES DE CONTRATO, LUGARES DE ENTREGA PUEBLA" QUE CONTIENE:
		INFORMACIÓN RESPECTO A LOS CONDICIONES DE PAGO, ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LUGARES DE ENTREGA DEL PARTICIPANTE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA







PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS 030 LACTEOS 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN LA 0500 YR047-E45-2018.

NUMERALIPAGINA

DICE

DEBE DECIR O PRECISION

SE INTEGRA EL ARCHIVO "PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 PARA EL EVENTO LA-050GYR047-E45-2018."

QUE CONTIENE EL REQUERIMIENTO DEFINITIVO EN CUANTO A PARTICIPANTES Y CANTIDADES A CONSIDERAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA, MARCANDOSE SOMBREADOS, CURSIVAS Y NEGRITAS LAS MODIFICACIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

TECNICA, MARCANDOSE SOMBILEASOS, OSTA	SE ACTUALIZAN DESCRIPCIONES Y PRESENTACIONES
ANEXO 1.	MARCADAS EN NEGRITAS) CONFORME A LAS RESPUESTAS
REQUERIMIENTO	OTOBOADAS A LOS LICITANTES A FIN DE HOMOLOGAR A LAS
	DESCRIPCIONES DEL CHADRO BASICO Y CATALOGO DE L
	MEDICAMENTOS Y CUADRO BASICO DE MEDICAMENTOS DEL 1
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
ANEXO 1.	SE ELIMINA LA CANTIDAD SOLICITADA DE LA CLAVE 010 000
REQUERIMIENTO	4269 01 00 POR PARTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y
TEGO EL MILLETTO	SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), DE ACUERDO A SU OFICIO NO. 0865 DE FECHA 16 DE
	OCTUBRE DE 2018.
and the second s	
	A PETICIÓN DEL ÁREA CONSOLIDADORA SE ACTUALIZA Y SE
ANEXO 1.	ANEXA ARCHIVO EXCEL CON REQUERIMIENTO DE L
REQUERIMIENTO	ABASTECIMIENTO SIMULTANEO Y LIMITE DE REGISTROS I
	SANITARIOS A OFERTAR PARA LAS SIGUIENTES CLAVES:
	010 000 4175 00 00
	010 000 4445 00 00
	010 000 4446 00 00
	010 000 5697 00 00
	010 000 5698 00 00
30	SE INTEGRA COMO "PRECISIÓN AL REQUERIMIENTO
	RESPECTO AL ABASTECIMIENTO SIMULTANEO Y LÍMITE DE
	REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR PARA LAS SIGUIENTES
	CLAVES'
ANEXO 1.	SE REALIZA LA DISMINUCIÓN DE LAS CANTIDADES
REQUERIMIENTO	SOLICITADAS EN LAS SIGUIENTES CLAVES DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL OFICIO NO. 749 DE FECHA 10 DE OCTUBRE
The designation of the second	DE 2018 POR LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE
2	MÉXICO.
	1/ 1
-	010 000 0106 00 00
2	010 000 0108 00 00
	010 000 0109 00 00
	010 000 0271 00 00
	010 000 0429 00 00
	010 000 0477 00 03
	010 000 0502 00 00
	010 000 0504 00 00
721	010 000 0525 00 00
	010 000 0530 00 00
	010 000 0539 00 00
*	010 000 0561 00 00 010 000 0566 00 00





ESTUPEFACIENTES	AL REQUERIMIENTO POR CL Y PSIGOTROPICOS PARA ATE LA	AVE DE LOS GRUP NEER LAS NECES LICITACION LA	OS DE SUMINISTRO 010 MED. IDADES DEL PERIODO 2019 C	CAMENTOS 030 LACTEOS, 040 ONTENIDA EN LA CONVOCATOR	
NOWERAL PAGINA	DICE		DEBL DECIR O PRECISION	i — — —	A A15
			010 000 0574 00 00		
	II II		010 000 0592 00 00		
			010 000 0596 00 00		
Ta [®]			010 000 0597 00 00		
2:			010 000 0599 00 00		
			010 000 0614 00 00	11	
			010 000 0615 00 00	z 8.	
			010 000 0621 00 00	a a	
			010 000 0622 00 00		
		£	010 000 0623 00 00		
			010 000 0624 01 00		
			010 000 0801 00 00	-	
-			010 000 0804 00 00		
	W SE		010 000 0813 00 00		
			010 000 0861 00 00		
			010 000 0872 00 00		
		1)	010 000 0891 00 00		
		6	010 000 1005 00		
			010 000 1007 00 00		
	=		010 000 1022 00 00		
		ett. »	010 000 1042 00 00		
			010 000 1050 01 00	•	
2	£.		010 000 1095 00 00	1	
			010 000 1098 00 00	*	
		F:	010 000 1206 00 00	//	
<u>.</u>		2	010 000 1207 00 00		J
		i	010 000 1224 00 00		
			.010 000 1234 01 00		
		=	010 000 1242 00 00	16/1	
			010 000 1243 00 00	1///	j
			010 000 1271 00 00	- /Y / <i>//</i> /	
	18		010 000 1272 00 00		1
		•	010 000 1308 01 00		
				$\mathcal{A}U_{\mathcal{A}}$	
			010 000 1310 00,00	11/19/20	\wedge
•			010 000 1311 00 00		1
			010 000 1344 00 00	My the the	\ K









PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRÓ (10 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS, 040 ESTUPERACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION LA 050GYR047-E45-2015.

ESTUPEFACIENTES Y PSICO	TROPIGOS PARA ATENDER LAS NECESI LA LICITACION LA 050 DICE:	DEBE DECIR O PRECISION	
	es 2	010 000 2187 00 00 010 010 000 2242 00 00 010 000 2304 01 00 010 010 000 2306 00 00 010 000 2462 00 00 010 000 2508 00 03 010 000 2508 00 00 010 000 2508 00 00 010 000 2508 00 00 010 000 2508 00 00 010 000 2508 00 00 010 000 2508 00 00 010 000 2508 00 00 010 000 2508 00 00 010 000 2508 00 00 010 000 2821 00 00 010 000 2821 00 00 010 000 2821 00 00 010 000 2824 00 00 010 000 2824 00 00 010 000 2828 00 00 010 000 2828 00 00 010 000 2828 00 00 010 000 2828 00 00 010 000 2828 00 00 010 000 2828 00 00 010 000 2828 00 00 010 000 2828 00 00 010 000 2828 00 00 010 000 2828 00 00 010 000 2828 00 00 00 010 000 2828 00 00 00 010 000 2828 00 00 00 010 000 2828 00 00 00 010 000 2828 00 00 00 010 000 2828 00 00 00 010 000 2828 00 00 00 010 000 2828 00 00 00 010 000 2828 00 00 00 00 010 000 2828 00 00 00 00 00 00 00 000 000	
		010 000 2871 00 00 010 000 2872 00 00 010 000 2893 00 00 010 000 3012 00 00 010 000 3046 00 00 010 000 3047 00 00 010 000 3409 00 00 010 000 3412 00 00 010 000 3415 00 00 010 000 3461 00 00 010 000 3666 00 00 010 000 3617 00 00 010 000 3618 00 00 010 000 3619 00 00	



PRECISIONES AL RI ESTUPEFACIENTES Y PSI	EQUERIMIENTO POR CLAV COTROPICOS PARA ATENI LA LICE	E DE LOS GRUPI DER LAS NECESI	OS DE SUMIN	NISTRO 010 MEDIC	AMENTOS 030 LA	TEOS DAD
NUMERAL/PAGINA	DICE. LA LIO	CITACION LA 050)GYR047-E45	PERIODO 2019 OC >:2018 CIR O PRECISIÓN	ONTENIDA EN LA CO	DNVOCATORIA A
	H		010 000 010 000 010 000 010 000 010 000	3624 00 00 3626 00 00 3629 00 00 3631 00 00		
-		-	010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000	3661 00 00 3664 00 00 3674 00 00 4028 00 00 4055 00 00 4059 00 00	2	8 n
2	240	7)	010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000	4107 00 00 4110 00 00 4111 00 00 4114 00 00 4118 00 00 4161 00 00		
			010 000 010 000 010 000 010 000 010 000	4164 00 00 4167 00 00 4176 00 00 4224 00 00 4230 00 00		
¥	20		010 000 010 000 010 000 010 000 010 000	4239 00 00 4252 00 00 4255 00 00 4258 00 02 4260 00 00 4308 01 00		
* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	à.		010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000	4326 00 00 4332 00 00 4356 01 00 4407 00 00 4431 00 00 4432 00 00	* B T	
5.		×	010 000 010 000 010 000 010 000 010 000	4433 00 00 4435 00 00 4439 00 00 0 4485 00 4489 00 00		(h)
	-		010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000	4504 00 00 4592 00 00 5097 00 00 5099 00 00 5105 00 00 5229 00 00		
2			010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000	5240 00 00 5255 00 00 5267 00 00 5302 00 00 5353 00 02	M	
		··· =	010 000 010 000 010 000 010 000 010 000	5354 00 00 5356 00 00 5358 00 00 5363 00 00 5365 00 00 5381 00 00		
-	12 ·	=	010 000 010 000 010 000 010 000 010 000	5365 00 00 , 5381 00 00 , 5383 00 00 , 5384 00 00 , 5385 00 00 , 5386 00 00 , 5392 00 00		





PRECISIONES AL RI ESTUPEFACIENTES Y PSI NUMERAL/PAGINA	EQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPO COTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESI I A LICITACIÓN LA 050 DICE	OS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS, 040 DADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A GYR047-F45-2018
ANEXO		DEBE DECK O PRECISION
REQUERIMIENTO 1.		SE REALIZA UN INCREMENTO EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS DE LAS SIGUIENTES CLAVES DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL OFICIO NO. 3338 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA DEPENDENCIA SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.
	*	010 000 0109 00 00 010 000 0406 00 00 010 000 0429 00 00 010 000 0437 00 00 010 000 0472 00 00 010 000 0570 00 00 010 000 0804 00 00 010 000 0813 00 00 010 000 0822 02 00 010 000 0861 00 00 010 000 0871 00 00
	e ***	010 000 0872 00 00 010 000 0891 00 00 010 000 1007 00 00 010 000 1095 00 00 010 000 1207 00 00 010 000 1223 00 00 010 000 1243 00 00 010 000 1271 00 00 010 000 1363 00 00 010 000 1364 00 00 010 000 1911 00 00 010 000 1925 00 00
	72	010 000 1938 00 00 010 000 1939 00 010 000 1954 00 00 010 000 1956 00 00 010 000 1973 00 00 010 000 2016 00 00 010 000 2129 00 00 010 000 2132 00 00 010 000 2144 00 00 010 000 2308 00 00



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSIGOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERÍODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION LA-050GYR047-E45-2018. DEBE DECIR O PRECISION DICE NUMERAL/PAGINA 000 2623 000 2841 Ω0 000 0246 REALIZA LA DISMINUCIÓN DE LAS CANTIDADES SOLICITADAS EN LAS SIGUIENTES CLAVES DE ACUERDO A LO ANEXO REQUERIMIENTO SOLICITADO EN EL OFICIO NO. 048 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO. 000 0271 00 00 00 02 00 00 00 00 00 00 00 00 ELIMINAN LAS CANTIDADES SOLICITADAS DE LAS ANEXO SIGUIENTES CLAVES DE ACUERDO AL OFICIO NO. 048 DE REQUERIMIENTO FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO. 010 000 2738 00 00 010 000 5398 00 03 ANEXO SE INCREMENTAN LAS CANTIDADES SOLICITADAS DE LAS REQUERIMIENTO SIGUIENTES CLAVES DE ACUERDO AL OFICIÓ NO. 048 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO. 010 000 2030 00 00





PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS. 030 LACTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 GONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION LA 050GYR047-E45-2018. NUMERALIPAGINA DIGE DEBE DECIR O PRECISION ANEXO REQUERIMIENTO ELIMINAN LAS CANTIDADES SOLICITADAS DE LAS SIGUIENTES CLAVES INDICADAS EN EL OFICIO NO. 783 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ". 000 2151 00 00 010 000 2307 00 00 010 000 2331 00,00 000 010 2433 00 00 010 000 3451 00-00 040 000 0132 01 00 040 000 0221 00 00 ANEYO SE REALIZA LA INCLUSION DE LA CLAVE SOLICITADA A REQUERIMIENTO TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN. 010 000 2230 00 00 ANEXO 1. SE ELIMINA LA CLAVE SOLICITADA A TRAVÉS DEL OFICIO NO. REQUERIMIENTO 067 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA 010 000 0246 00 00 ANEXO SE REALIZA LA INCLUSION DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD REQUERIMIENTO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM) EN LAS CLAVES SIGUIENTES, DE ACUERDO AL OFICIO NO. 139 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2018 010 000 0429 00 010 000 0431 00 On 010 000 0437 00 00 010 000 0442 00 00 010 000 0525 00 00 010 000 0537 00 00 010 000 0573 00 00 010 000 0801 00 00 010 000 0871 00 00 010 000 0872 00 00 010 000 0891 00 00 010 000 1206 00 00 010 000 1345 00 00 010 000 1546 00 00 010 000 1714 00 00 010 000... 1940 00 00 010 000 2018 00 00 010 000 2174 00 00 010 000 2207 01 00 010 000 010 000 2230 00 010 000 2433 00 00 010 000 2462 00 00 010 000 2801 00 -00 010 000 2823 00 00 010 000 2829 00 00 010 000



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

BRECISIONIES AL REAL	VERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS	DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS, 040 DES DEL REPIODO 2012 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A	
ESTUPEFACIENTES Y PSICO	TROPICOS PARA ATENDER I AS NECESIDA LA LICITACIÓN LA 050G	DESIDEE PERIODO ZOTO OCULTATO	
NUMERAL/PAGINA	DICE:	010 000 2858 00 00	
	60	010 000 2899 00 00 010 000 3132 00 00 010 000 3451 00 00	
	8	010 000 3461 00 00 010 000 3666 01 00	
		010 000 4164 00 00 010 000 4190 00 00 010 000 -4191 00 00	
-	*	010 000 4215 00 00 010 000 4224 00 00	
		010 000 4305 00 00 010 000 4307 00 00 010 000 4330 00 00	
		010 000 4356 01 00 010 000 4362 00 00	
		010 000 4407 00 00 010 000 4410 00 00 010 000 4415 00 00	
		010 000 5099 00 00 010 000 5267 00 00	/
×		010 000 5355 00 00 010 000 5358 00 00 010 000 5436 00 00	/
=	5.5	010 000 5439 00 00 010 000 5449 00 00	
		010 000 5453 00 03 010 000 5481 00 00 010 000 5490 00	
	. E	040 000 4129 00 00 040 000 4484 00 00	
ANEXO 1. REQUERIMIENTO	ı	SE ELIMINAN LAS SIGUIENTES CLAVES SOLICITADAS A TRAVÉS DEL OFICIO NO. 1022 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE	
		DE 2018 POR EL HOSPITAL JUÀREZ DE MEXICO.	
	ii.	010 000 0572 00 00 010 000 0246 00 00 010 000 2301 00 00	<i>(</i> ()\
			La
ANEXO 1. REQUERIMIENTO		SE REALIZA LA INCLUSIÓN DE LAS SIGUIENTES CLAVES SOLICITADAS A TRAVÉS DEL OFICIO NO. 1022 DE FECHA 05 DE	\prod
	7	NOVIEMBRE DE 2018 POR EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.	k!
	\/h/	010 000 1704 00 00 010 000 5391 00 00	V
ANEXO 1.	1//	SE REALIZA LA INCLUSION DE LAS SIGUIENTES CLAVES SOLICITADAS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DE	
REQUERIMIENTO		FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018 POR LA DEPENDENCIA "SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE	
	///////////////////////////////////////	GUERRERO" 010 000 1278 00 00	
		010 000 2174 00 00 010 000 2801 00 00	
2		010 000 2899 00 00	





PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LALICITACION LA 050GYR047-L45-2013 NUMERAL/PAGINA DICE: ANEXO SE REALIZA LA INCLUSION DE LAS SIGUIENTES CLAVES REQUERIMIENTO SOLICITADAS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PETROLEOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, SECRETARIA DE MARINA (DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MÉDICA), SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN), SERVICIOS DE SALUD DE SALUD DE SALUD DE SALUD DE SINALOA, SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, O.P.D. SALUD DE TLAXCALA, HOSPITAL DE LA MUJER, HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ, HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010", HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL NACIONAL DE RESPIRATORIAS "ISMAEL COSIO VILLEGAS", SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA, INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA. DERIVADO DE HABER SIDO DECLARADAS DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR047-010 000 3610 00 00 010 000 3614 00 00 010 000 3615 00 00 010 000 3616 00 00 DICHAS CLAVES SE MARCAN EN CURSIVAS. SE DESTACA A LOS LICITANTES QUE LA CLAVE 040 000 2499 00 00, AUN CUANDO FUE DECLARADA DESIERTA EN EL FALLO DE LA LICITACIÓN LA-050GYR047-E44-2018, SERÁ SUJETA A PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ÓFICIO POR LA ANEXO SE CORRIGEN LAS CANTIDADES MÍNIMAS DE LAS SIGUIENTES REQUERIMIENTO 010 000 0101 nn 010 000 0103 00 00 010 000 0105 00 00 010 000 0402 00 00 010 000 0441 00 00 010 000 0446 00 00 010-000 -0447 00 010 000 0450 00 00 010 000 1061 00 00 010 000 1081 01 00 010 000 1099 00 00 1221 / 00 010 000 00 010 000 1244 00



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS, 040
ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A
LA LICITACION LA 050GYR047 E45-2018.

NUMERALIPAGINA
DEBE DECIR O PRECISION

NUMERALE ACLINA 101 0000 1273 00 00 00 00 00 00 00 00
010 000 3509 00 00 010 000 3515 00 00







PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS, 040
ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ALENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A
LA LIGITACION LA 050GYR047-E45 2013.

DE EL DECIR O PRECISION

NUMERAL/PAGINA	DICE:	DEBL DECIR O PRECISION		
		010 000 5206 01 00		
		010 000 5233 00 00 010 000 5238 00 00		
		010 000 5230 00 00		
		010 000 5244 00 01		
		010 000 5251 00 00 010 000 5252 00 00		
	•	010 000 5252 00 00 010 000 5253 00 00		_
	=	010 000 - 5264 01 00	Suca	2
as the		010 000 5268 00 00	*	
		010 000 5273 00 00 010 000 5274 00 00		
	1	010 000 5278 00 00		
		010 000 5282 01 00		
		010 000 5290 00 00 010 000 5313 00 00		
		010 000 5313 00 00 010 000 5314 00 00		
		010 000 5318 00 00		1
	21	010 000 5339 01 00		
		010 000 5359 00 00 010 000 5382 00 00		F/
		010 000 5393 00 00		1 1
		010 000 5401 00 00		~ 11
		010 000 5426 00 00 010 000 5427 00 00		/ \d /
		010 000 5427 00 00		- 1 AI
	į	010 000 5431 00 00		1 / W
	1	010 000 5433 01 00 010 000 5434 00 00		1 / 1
		010 000 5434 00 00 010 000 5443 00 00		1/1
		010 000 5445 00 00		11/11/
		010 000 5474 00		- V 11\\\
		010 000 5505 00 00 010 000 5506 00 00		· 11 \
ed to		010 000 5671 00 00		11 1/2
		010 000 5697 00 00		
Ð		010 000 5698 00 00 010 000 6036 00 00		
	*1	040 000 2102 00 00		11
•		040 000 2651 00 00		1
		040 000 2673 00 00 040 000 2877 00 00		4
		040 000 2877 00 00 040 000 4027 00 00		\ /
		040 000 4032 00 00	5	$1 - I_t$
		040 000 4477 00 00	, *	1 1/
		040 000 4486 01 02 010 000 4289 00 00		4
	1	010 000 4289 01 00	/ . ,	
		010 000 5304 00 00		1/ "
	→	010 000 1210 00 00 010 000 4363 00 00		+I
,		010 000 4396 01 00	1/://	
	1	010 000 4396 00 00		
F:			* //	



SECULIA SECU		PRECISIONES AL RE	OUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPO	POS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS
REQUERIMIENTO SEL ACTUALIZA LA CANTIDAD MAXIMA Y MINIMA DEL TOTAL O10 000 0022 00 00 O10 000 0022 00 00 O10 000 0108 00 00 O10 000 0224 00 00 O10 000 0225 00 00 O10 000 0226 00 00 O10 000 0227 00 00 O10 000 0228 00 00 O10 000 0229 00 00		NUMERAL/PAGINA	- A HALLANIA DEC	50GYR047-E45-2018. STEINDA EN LA CONVOCATORIA A
010 000 0022 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00				
010 000 0108 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0				CONSOLIDADO DE LAS SIGUIENTES CLAVES:
010 000 0720 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0			3	010 000 0106 00 00
010 000 0284 00 00 010 000 0281 00 00 010 000 0282 00 00 010 000 0282 00 00 010 000 0285 00 00 010 000 0285 00 00 010 000 0285 00 00 010 000 0287 00 00 010 000 0442 00 00 010 000 0442 00 00 010 000 0442 00 00 010 000 0443 00 00 010 000 0444		-	•)	010 000 0109 00 00
010 000 0282 00 00 010 000 0283 00 00 010 000 0285 00 00 010 000 0287 00 00 010 000 0287 00 00 010 000 0287 00 00 010 000 0287 00 00 010 000 0287 00 00 010 000 0287 00 00 010 000 0287 00 00 010 000 0287 00 00 010 000 0287 00 00 010 000 0287 00 00 010 000 0288 00 00 010 000 0288 00 00 010 000 0288 00 00 010 000 0288 00 00 010 000 0288 00 00 010 000 0288 00 00 010 000 0288 00 00 010 000 0288 00 00 010 000 0288 00 00 010 000 0288 00 00 010 000 0288 00 00 010 000 0288 00 00 010 000 0888 00 00		=		010 000 0254 00 00
010 000 0267 00 100 100 100 100 100 100 100 100 100				010 000 0262 00 00 010 000 0264 00 00
010 000 0281 00 00 010 000 0406 00 00 010 000 0408 00 00 010 000 0408 00 00 010 000 0428 00 00 010 000 0428 00 00 010 000 0428 00 00 010 000 0431 00 00 010 000 0437 00 00 010 000 0442 00 00 010 000 0443 00 010 000 0444 00 010 0444 044 00 010 0444 044 00 010 0444 044 00		B:		010 000 0267 00 00
010 000 0408 00 00 010 000 0428 00 00 010 000 0429 00 00 010 000 0431 00 00 010 000 0437 00 00 010 000 0437 00 00 010 000 0437 00 00 010 000 0433 00 00 010 000 0433 00 00 010 000 0433 00 00 010 000 0432 00 00 010 000 0432 00 00 010 000 0432 00 00 010 000 0433 00 00 010 000 0433 00 00 010 000 0504 00 00 010 000 0505 00 00 010 000 0505 00 00 010 000 0507 00 00			П	010 000 0291 00 00
010 000 0429 00 00 010 000 0431 00 00 010 000 0431 00 00 010 000 0437 00 00 010 000 0440 00 02 010 000 0443 00 010 000 0443 00 010 000 0443 00 010 000 0443 00 010 000 0443 00 010 000 0443 00 010 000 0472 00 00 010 000 0477 00 03 010 000 0477 00 03 010 000 0502 00 00 010 000 0502 00 00 010 000 0502 00 00 010 000 0502 00 00 010 000 0502 00 00 010 000 0503 00 00 010 000 0503 00 00 010 000 0504 00 00 010 000 0504 00 00 010 000 0504 00 00 010 000 0504 00 00 010 000 0504 00 00 010 000 0504 00 00 010 000 0504 00 00 010 000 0504 00 00 010 000 0504 00 00 010 000 0504 00 00 010 000 0504 00 00 010 000 0504 00 00 010 000 0504 00 00 010 000 0505 00 00 010 000 0508 00 00 010 000 0508 00 00 010 000 0508 00 00 010 000 0508 00 00 010 000 0508 00 00 010 000 0508 00 00 010 000 0508 00 00 010 000 0509 00 00			,	010 000 0406 00 00
010 000 0437 00 00 010 000 0440 00 02 010 000 0442 00 00 010 000 0443 00 00 010 000 0443 00 00 010 000 0443 00 00 010 000 0443 00 00 010 000 0443 00 00 010 000 0472 00 00 010 000 0473 00 00 010 000 0477 00 03 010 000 0592 00 00 010 000 0592 00 00 010 000 0593 00 00 010 000 0593 00 00 010 000 0593 00 00 010 000 0593 00 00 010 000 0593 00 00 010 000 0593 00 00 010 000 0593 00 00 010 000 0593 00 00 010 000 0593 00 00 010 000 0593 00 00 010 000 0593 00 00 010 000 0593 00 00 010 000 0593 00 00 010 000 0593 00 00 010 000 0593 00 00 010 000 0593 00 00 010 000 0595 00 00				010 000 0426 00 00 010 000 0429 00 00
010 000 0442 00 00 010 000 0443 00 010 000 0443 00 010 000 0443 00 010 000 0472 00 00 010 000 0472 00 00 010 000 0477 00 03 010 000 0502 00 00 010 000 0503 00 00 010 000 0523 00 00 010 000 0523 00 00 010 000 0530 00 00				010 000 0431 00 00 010 000 0437 00 00
010 000 0463 00 00 010 000 0473 00 00 010 000 0477 00 03 010 000 0503 00 00 010 000 0503 00 00 010 000 0504 00 00 010 000 0524 00 00 010 000 0524 00 00 010 000 0524 00 00 010 000 0525 00 00 010 000 0525 00 00 010 000 0530 00 00 010 000 0530 00 00 010 000 0530 00 00 010 000 0530 00 00 010 000 0530 00 00 010 000 0530 00 00 010 000 0531 00 00				010 000 0442 00 00
010 000 0477 00 03 010 000 0477 00 03 010 000 0502 00 00 010 000 0503 00 00 010 000 0504 00 00 010 000 0524 00 00 010 000 0525 00 00 010 000 0526 00 00 010 000 0526 00 00 010 000 0530 00 00 010 000 0530 00 00 010 000 0539 00 00 010 000 0568 00 00 010 000 0568 00 00 010 000 0568 00 00 010 000 0573 00 00		ja		010 000 0463 00 00
010 000 0503 00 00 010 000 0504 00 00 010 000 0523 00 00 010 000 0524 00 00 010 000 0525 00 00 010 000 0525 00 00 010 000 0530 00 00 010 000 0530 00 00 010 000 0530 00 00 010 000 0530 00 00 010 000 0530 00 00 010 000 0530 00 00 010 000 0530 00 00 010 000 0530 00 00 010 000 0561 00 00 010 000 0568 00 00 010 000 0568 00 00 010 000 0570 00 00				010 000 0473 00 00 010 000 0477 00 03
010 000 0523 00 00 010 000 0524 00 00 010 000 0525 00 00 010 000 0530 00 00 010 000 0639 00 00 010 000 0568 00 00 010 000 0568 00 00 010 000 0568 00 00 010 000 0570 00 00 010 000 0573 00 00 010 000 0574 00 00 010 000 0592 00 00 010 000 0599 00 00 010 000 0599 00 00 010 000 0599 00 00 010 000 0599 00 00 010 000 0614 00 00 010 000 0614 00 00 010 000 0615 00 00		*	[4	010 000 0502 00 00 010 000 0503 00 00
010 000 0525 00 00 010 000 0530 00 00 010 000 0537 00 00 010 000 0539 00 00 010 000 0568 00 00 010 000 0568 00 00 010 000 0568 00 00 010 000 0570 00 00 010 000 0570 00 00 010 000 0570 00 00 010 000 0570 00 00 010 000 0570 00 00 010 000 0570 00 00 010 000 0592 00 00 010 000 0592 00 00 010 000 0593 00 00 010 000 0599 00 00 010 000 0599 00 00 010 000 0599 00 00 010 000 0599 00 00 010 000 0599 00 00 010 000 0591 00 00 010 000 0591 00 00 010 000 0591 00 00 010 000 0591 00 00 010 000 0591 00 00 010 000 0591 00 00 010 000 0591 00 00	1			010 000 0523 00 00
010 000 0537 00 00 010 000 0539 00 00 010 000 0561 00 00 010 000 0568 00 00 010 000 0570 00 00 010 000 0573 00 00 010 000 0573 00 00 010 000 0574 00 00 010 000 0592 00 00 010 000 0592 00 00 010 000 0596 00 00 010 000 0599 00 00 010 000 0611 00 00 010 000 0614 00 00 010 000 0615 00 00 010 000 0615 00 00				010 000 0525 00 00
010 000 0566 00 00 010 000 0566 00 00 010 000 0568 00 00 010 000 0570 00 00 010 000 0573 00 00 010 000 0574 00 00 010 000 0592 00 00 010 000 0593 00 00 010 000 0596 00 00 010 000 0597 00 00 010 000 0599 00 00 010 000 0599 00 00 010 000 0511 00 00 010 000 0514 00 00 010 000 0515 00 00 010 000 0621 00 00			3	010 000 0537 00 00
010 000 0570 00 00 010 000 0573 00 00 010 000 0592 00 00 010 000 0593 00 00 010 000 0596 00 00 010 000 0597 00 00 010 000 0599 00 00 010 000 0611 00 00 010 000 0614 00 00 010 000 0615 00 00 010 000 0621 00 00			* .	010 000 0561 00 00 010 000 0566 00 00
010 000 0574 00 00 010 000 0592 00 00 010 000 0593 00 00 010 000 0596 00 00 010 000 0597 00 00 010 000 0599 00 00 010 000 0611 00 00 010 000 0614 00 00 010 000 0615 00 00 010 000 0621 00 00	-	a a	:6	010 000 0570 00 00
010 000 0593 00 00 010 000 0596 00 00 010 000 0597 00 00 010 000 0599 00 00 010 000 0611 00 00 010 000 0614 00 00 010 000 0615 00 00 010 000 0621 00 00 010 000 0622 00 00				010 000 0574 00 00
010 000 0597 00 00 010 000 0599 00 00 010 000 0611 00 00 010 000 0614 00 00 010 000 0615 00 00 010 000 0621 00 00 010 000 0622 00 00		-	2	010 000 0593 00 00
010 000 0611 00 00 010 000 0614 00 00 010 000 0615 00 00 010 000 0621 00 00 010 000 0622 00 00				010 000 0597 00 00 010 000 0599 00 00
010 000 0621 00 00 010 000 0622 00 00				010 000 0611 00 00 010 000 0614 00 00
	4			010 000 0621 00 00
010 000 0624 01 00	,			010 000 0623 00 00 010 000 0624 01 00
010 000 0625 00 00 010 000 0626 01 00		×		010 000 0625 00 00 010 000 0626 01 00
010 000 0801 00 08 010 000 0804 00 00		-		010 000 0801 00 00



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION LA-050GYR047-E45-2013.

LA LIGITACION LA-0500	DEEL DECIR O PRECISION	
	010 000 1310 00 00 010 000 1311 00 00 010 000 1344 00 00 010 000 1345 00 00 010 000 1363 00 00 010 000 1364 00 00 010 000 1506 00 00 010 000 1542 00 00 010 000 1542 00 00 010 000 1546 00 00 010 000 1561 00 00 010 000 1561 00 00 010 000 1562 00 00 010 000 1562 00 00 010 000 1566 00 00 010 000 1703 00 00 010 000 1703 00 00 010 000 1704 00 00 010 000 1705 00 00 010 000 1735 00 00 010 000 1735 00 00 010 000 1735 00 00 010 000 1736 00 00 010 000 1759 00 00 010 000 1759 00 00 010 000 1750 00 00 010 000 1750 00 00 010 000 1750 00 00 010 000 1750 00 00 010 000 1750 00 00 010 000 1755 00 00 010 000 1756 00 00 010 000 1766 00 00 010 000 1766 00 00 010 000 1766 00 00 010 000 1766 00 00 010 000 1766 00 00	



PRECISIONES AT REQUERMENT	The second secon
ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA	VE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS -030 LACTEOS -040 DER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A IGITACION LA 050 GYR047-E45-2013
TANKA A JENDE	DER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CITEOS .040
NUMERAL/PAGINA DICE. LA LIC	STACION LA ISHGYR047-E45-2013
The second secon	DEBE DECIR O PRECISION
	010 000 1768 00 00
	070 000 1774 00 00
	010 000 1903 00 00 010 000 1904 00 00
	010 000 1904 00 00 010 000 1911 00 00
12 E	010 000 1921 00 00
4	010 000 1923 00 00
	010 000 1924 00 00
-	010 000 1925 00 00 010 000 1926 00 00
	010 000 1926 00 00 010 000 1927— 00 00
	010 000 1929 00 00
	010 000 1933 00 00
	010 000 1938 00 00.
	010 000 1939 00
	040
	010 000 1954 00 00 010 000 1955 00 00
	010 000 1956 00 00
	010 000 1957 00 00
	010 000 1971 00 00 010 000 1972 00 00
	345
	010 000 1973 00 00 010 000 1981 00 00
].	010 000 1992 00 00
	010 000 2012 00 02
	010 000 2016 00 00 010 000 2018 00 00
	010 000 2018 00 00 010 000 2030 00 00
y	010 000 2114 00 00
	010 000 2129 00 00
x ·	010 000 2132 00 00
	010 000 2135 00 00 010 000 2144 00 00
32	040 000
27	010 000 2151 00 00 010 000 2154 00 00
36.	010 000 2162 90 00
360	010 000 2174 00 00
1	010 000 2187 00 00 010 000 2192 00 00
	010 000 2192 00 00 00 010 010 000 010 010 010 010 0
	010 000 2210 00 00
	010 000 2230 00 0
	010 000 2242 00 06 - /
· ·	010 000 2248 00 1 010 000 2304 01 04
	010 000 2304 01 00 010 000 2306 00 00
-	1 00 00
	010 000 2308 00 0
	010 000 2331 00 00
×	010 000 2431 00 00 010 000 2433 00 00
	010 000 2433 00 00 010 000 2462 00 00
	010 000 2463 00 00
	010 000 2471 00 00
	010 000 2482 00 00
	010 000 2508 00 03 010 000 2521 00
	010 000 2530 00 00 /3
	010 000 2540 00 00 10 11 11 11
	010 000 2622 00 04



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN LA-050GYR047-E 45-2018

DEEP DECIK OFFICE SIGN
010 000 3631 00 00 010 000 3632 00 00 010 000 3634 00 0D 010 000 3661 00 00 010 000 3662 00 00 010 000 3664 00 00 010 000 3666 01 00 010 000 3674 00 00 010 000 3675 00 00 010 000 4028 00 00 010 000 4028 00 00 010 000 4055 00 00 010 000 4059 00 00 010 000 4107 00 00 010 000 4111 00 00







PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS. 030 LACTEOS, 040 ESTUPERACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATURIA A LALICITACION LA-050GYR047-E45-2018. DELE DECIR O PRECISION DICI NUMERALIPAGINA 00 03 00 00 00 00 00 00 00 03 00 03 00 03 01 00

 00 00

00 00

00 00

00 00

00 00

00 00

00 00

00 00

00 00

00 00

00 00

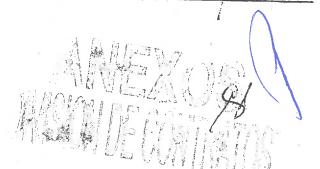
00 00

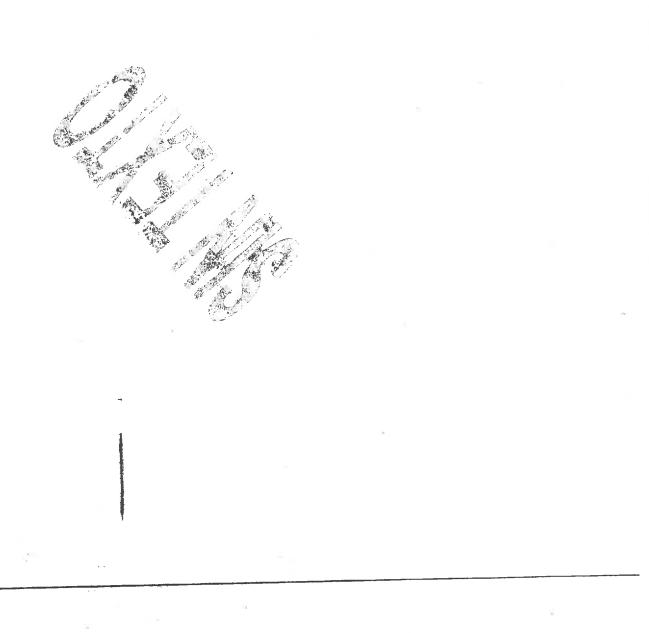
00 00



JMERAL/PAGINA	DICE:	LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS, 050 AS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA CIÓN LA-050GYR047-E45-2018 DEBE DECIR O PRECISION
		DEBE BECIR O PRECISION
		010 000 2403 .00 00
		010 000 0572 00 00
		010 000 2542 00 010 000 5503 00 00
	. 15	010 000 0246 00 00
		010 000 2301 00 00
		010 000 3610 00 00
		010 000 3614 00 00
	1	010 000 3615 00 00 010 000 3616 00 00
		010 000 3616 00 00 040 000 2499 00 00
х		PARA LA CLAVE 010 000 5238 00 00 SE ACTUALIZALO
		SIGUIENTÉ
		EL REQUERIMIENTO SE CONVIRTIÓ A U.I. PARA
		1000 E. PEMEX. SERVICIOS DE SALUD DE DIDAM
		T EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO I
	Tage:	MEXICO
	77	SE AGREGARON LOS SIGUIENTES INSTITUTOS A L ZONA A SERVICIO DE SERVICI
•	İ	ZONA 4 SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO E
	D.	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
ı		SE INTEGRO REQUERIMIENTO POR ZONA
	=	CONFORME A LAS ZONAS QUE LO CONFORMAN
		The state of the s
		SE ACTUALIZA LA CANTIDAD MÁXIMA Y MÍNIMA PARA EI
		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ASLAGA
		LOS TOTALES CONSOLIDADOS DE LAS SIGUIENTES CLAVES:
		/
*		010 000 6036 00 00
110		010 000 4363 00 00
25		
	-	
		V///
		A SOLICITUD DE LOS PARTICIPANTES SE EXCLUYERL
₹.		REQUERIIVIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE 1/
	14	ENTERMEDADES RESPIRATORIAS TICMAEL COCIA
• •	}	VILLEGAS", Y PEMEX PARA LA PARDIDA 544, CLAVES 01
i i		000 4289 00 00 Y 010 000 4289 01 01.

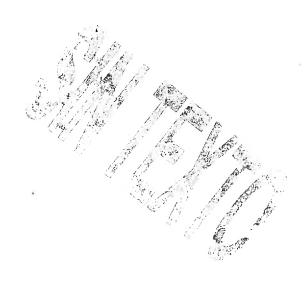
NO SE INTEGRAN LAS COLUMNAS ANEXOS A EVALUAR, ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA, ABASTECIMIENTO SIMULTANEO Y LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR, YA QUE SE MANTIENEN COMO FUERON PUBLICADOS EN LA CONVOCATORIA, SALVO PARA LAS CLAVES INDICADAS EN EL ANEXO "PRECISIÓN DEL REQUERIMIENTO RESPECTO AL ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO Y LÍMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR PARA LAS SIGUIENTES CLAVES" POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE ASÍ PARA EFECTOS DE SU PROPUESTA TÉCNICA.





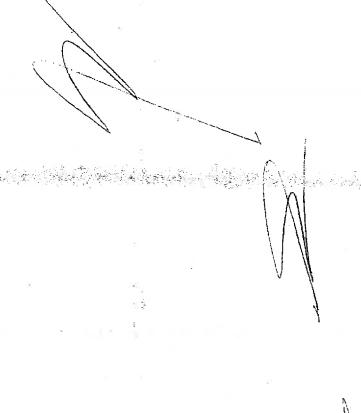
ZONA4	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
	E SAME ENVISS	MSS TEST	DTRAS DEPENDENCIAS
Delegación Colima	Delegación Aguascalientes	Delegación Campeche	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Delegación DF Norte	Delegación Baja California Norte	Delegación Chiapas	Petróleos Mexicanos
Delegation DF Sur	Delegación Baja California Sur	Delegación Guerrero	Servicios de Salud de Durango
Delegación Guanajuato	Delegación Chihuahua	Delegación Hidalgo	Servicios de Salud de Michoacán
Delegación Jalisco	Delegación Coahuila	Delegación México Poniente	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajio
Delegación México Oriente	Delegación Durango	Delegación Moreios	Instituto Materno Infantil del Estado de
Delegación Michoacar.	Delegación Nayarı	Delegación Caxada	México
Delegación Queretaro	Delegación Nuevo León	Delegación Puebla	en i mare i kanada di katan kaka salim kuw
UMAE Cardiología SXXI	Delegación San Luis Potosi	Delegación Quintana Roo	· ·
UMAE Especialidades Guanajuato	Delegación Sinalos	Delegación Tabasco	
UMAE Especialidades Jalisco	Delegación Sonora	Delegación Tlaxcala	
UMÁE Especialidades La Raza	Delegación Tamaulipas	Delegación Veracruz Norte	
UMAE Especialidades SXXI	Delegación Zacatecas	Delegación Veracruz Sur	
UMAE General La Raza -	UMAE Cardiologia Nuevo León	Delegación Yucatán	
UMAE Gineco Jalisco	UMAE Especialidades Coahuila	UMAE Especialidades Puebla	
UMAE Gineco Pediatria Guanaluato	UMAE Especialidades Nuevo León	UMAE Especialidades Veracruz	
UMAE Gineco SXXI	UMAE Especialidades Sonora	UMAE Especialidades Yucatán	
UMAE Ginecología La Raza	UMAE Gineco Nuevo León	UMAE Traumatologia Puebla	
UMAE Oncología SXXI	UMAE Traumatologia Nuevo León	OWAL Traumatologia reedia	
UMAE Pediatria Jalisco			
UMAE Pediatria SXXI			
UMAE Traumatologia Lomas Verdes			
UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas			





ultareo y limte de registaos santarios a opertar para 1.as sigurites clavés: PRECISION DEL REGUERIMIENTO RESPECTO DEL ABASTECIMENTO

Debe decir	LINITE DE REGISTROS SAVITARIOS A OFERTAR	SINLIMITE	SINULARITE	Shullarie	SIN LIMITE	SINUMITE
Dice	UITTE DE REGISTROS AUTARIOS A QEERLAS.				SIN LIMITE	SIN LAITE
Debe deck	ABASTECMIENTO SMULTANEO	10.	r	•	VOTAY	O CONTRACT
9ce	ARASTECH ENTO SIMILTANTO	•	q	,	•	
	11139	ans	d S	CAP	F,A	₹.
THESENTACION	Taker	#	-	-	-	-
	Daniel	ENV	ENV	ENA	ENV	ENA
	Residence un	CHANGE CON 14	VINORELBINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTENE: BITANTRATO DE VINORELBINA (SCUNVALENTE A 20.09 MG DE WINDRELBINA ENVASE, COM JUMA CAPSULA.	VANDIER BINA CAPSULA CADA CAPBULA CONTIENE: BITANTRGITO DE VANCRELBHAÑ SCAUNALENTE A 315,00 MG DE VINGRELBINA ENVASE CONÍGIA CAPSULA.	INDESCRIULNA HUMANA, SPILUCION HYTEOTARIE. M. FRASCO AMPUA CONNIETSE INANVOZUGRUINA MININ INDENIALE ENDOVENOSA, S.O. G. ENVASE CON UN SOD AMPULACON 30 M.	WOGLOBULING KRAWAN, STAUCICH INYECTABLE. A FRASCO AMFULA CONTIETE INMUNOCLOBULINA NA MORINAL KIDOVENDA, 16D G. ENVASE CON UN CO ANYOLA CON 100 AR.
	1038	IMEGIALAZIKA SUPOSITORIO CAGA SUPOSITORIO CONTENE: MESALAZINA 1 GERANSE CON 14 SUPOSITORIOS.	VINORELBINA GAPBULA GNI BITARITRATO DE VINORELBI DE VINORELBINA ENVASE G	VANOREL BINA CAPSULA CAE BITARTRATO DE VINORELBH DE VINOREL BINA ENVASE O	INNAINTOECOBULINA HUMANA, SELUCION INVEGTABLE. CALM, FRANSICO AMPUNA COMTIEIXE INMAINOGLOBULINA HUMANA NORMAL ENDOMENOSA, S.O.G. ENVASE CON UN FRANSCO AMPULA CON 30 MJ.	INICHOGLOBULINA HEMANA SE CADA FRASCO AMPULA CONTIE HUMANA NORIARI, ENDOVENDSI FRASCO AMPULA COM 100 MIL.
100	18	8	8	8	. 8	96
		8	8		8	96
- Manual S		4175	4465	446	5687	96095
1	20	003	980	000	900	900
		910	010	010	010	010
	10.00	25302817	25302235	25302236	25302736	Z530Z734
			_ ~	"		1 72







S Gr 1,321,000 3,302,500 1,741,800 1,156,500 CANTIDAD WAXINA 3,837,600 CANIDAD NIN RA 9,594,000 DATEMA BAKONS 4,298,600 CANINGAU PINING 10,745,500 CAN IDAU 11,199,000 CANING ANN WA OTAL CONSOLIDADO 27,997,500 EVALUACIÓN ECONOMICA SE FIRALIZARÁ EN U.I. DEBIENTOSE HACER LA CONVERSIÓN A LA CANTIDAD ADUDICADA AL MOSKENTO DEL FALLO. THE STAND SERVICE THE PER THE STAND STANDS OF THE STANDS O EL REQUERIMENTO SE ESTABLECE EN U.I., SE POORAN EN LA DESCRIPCIÓN, PERO SOLO SERÁ ADJUDICADA UNA PRESENTACIÓN POR ZONA; LA OFERTAR LAS PRESENTACIONES INDICADÁS HOSPITAL ARIANDOMICILIADA Requerimiento de la clave 5238 convertido a U.I. por zonas 200 ENS FACTOR IX
SOLUCION
INTEGRABLE
CADA FRABCE
AMPULA COM
LUGHLIZADO
CONTIENE
FRACTOR IX 400
A 500 UI
BENABE-COM
LUN FRASCO
AMPULA Y
OLLUYENTE. 8 8 25300920 010 000 5238 Cucoll 430

